

REGLAMENTO INTERNO NEW LITTLE COLLEGE

2026



New Little College
La Florida

GLOSARIO DE TÉRMINOS

NLC: NEW LITTLE COLLEGE.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

COMUNIDAD ESCOLAR: Se entiende aquella agrupación de personas que; inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a los y las estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos, equipos administrativos y sostenedores educacionales.

BULLYING O ACOSO ESCOLAR: El fenómeno del bullying o acoso escolar, viene definido como “una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno/a contra otro u otra, al que elige como víctima de varios ataques”. Se trata, por tanto, de una situación continuada en el tiempo y de gran intensidad, en la que una de las partes se siente poderosa y asume el papel de agresor, en tanto que la otra, más vulnerable, asume el papel de víctima.

MALTRATO INFANTIL: Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual y o emocional sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. (UNICEF: “maltrato infantil en Chile “2000)

SERVICIO COMUNITARIO: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

SERVICIO PEDAGÓGICO: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

PROYECTO EDUCATIVO

PRESENTACIÓN NLC

El New Little College es una comunidad dedicada a la educación de niños y jóvenes con diversidad de intereses académicos que aspira a:

- Formar jóvenes respetuosos con su vida y la de su prójimo; las tradiciones de su colegio y de su país.
- Formar jóvenes con conocimientos y valores a los que se les brinde posibilidades de crecimiento personal, intelectual y social, capaces de trabajar en grupo, de integrarse y ser útiles a la sociedad.
- Formar NNA, capaces de tomar buenas decisiones con su proyecto de vida.
- Formar NNA con un pensamiento CRÍTICO-REFLEXIVO
- Lograr aprendizajes significativos en nuestros estudiantes relacionados con su experiencia personal y con el contexto en el que están insertos.

NUESTRA VISIÓN

“Nuestra organización educativa concibe la educación como un proceso permanente que abarca a la persona en su totalidad y que tiene como finalidad promover su formación integral laica, que considere la diversidad de intereses académicos humanista, científicos, artísticos y deportivos de nuestros estudiantes dentro de un ambiente impregnado de valores, disciplina y afecto para que el proceso de aprendizaje sea efectivo y les permita enfrentar los desafíos de un mundo globalizado y competitivo; con un actuar recto y ejemplar ante la sociedad intelectual, moral, física y espiritual, mediante experiencias interactivas que potencien el desarrollo de las capacidades y de los valores institucionales los cuales le permitan una adecuada inserción al mundo globalizado”

NUESTRA MISIÓN

Somos un colegio que ofrece educación Pre Básica, Básica y Media, para formar de preferencia a los niños(as) y jóvenes de La Florida, promoviendo en ellos una formación integral en un ambiente familiar basada en el desarrollo de sus potencialidades y considerando para ello la diversidad de sus intereses académicos, a través de las actividades curriculares y de talleres extra- programáticos, siempre basados en el lema "el esfuerzo y la dedicación", cualidades universales que nos rigen, y que quedarán insertas en ellos para toda la vida y que les permitirán enfrentar a la sociedad, con una clara base intelectual y ética.

NUESTROS FUNDAMENTOS

FILOSÓFICOS: Nuestra educación está basada en el humanismo cristiano, en cuanto a valores, tales como: la vida, la verdad, el amor, el respeto y la justicia. Sin embargo, nuestra comunidad está abierta a la libertad de credos y culturas, puesto que el ser humano es un ser libre que se puede perfeccionar y elegir su proyecto personal; en este sentido, aspiramos a formar personas cada vez más responsables de sus actos, autónomas, íntegras, que actúen en la vida con libertad interior, con sentido de trascendencia, resiliencia, prudencia, justicia y templanza, capaces de construir para sí y también para su entorno un país cada vez mejor.

PEDAGÓGICOS: La concepción pedagógica que inspira a nuestra comunidad educativa se centra en el alumno. Impartimos una educación Científico-Humanista tradicional basada en los Planes y Programas del Ministerio de Educación, más las planificaciones creadas por el cuerpo docente adaptadas a las necesidades de nuestros alumnos, que aspira a la EXCELENCIA ACADÉMICA y está orientada a preparar seres que conforman la sociedad y fuerza laboral de nuestro país. Para lograr esto, la comunidad está llana a trabajar de acuerdo a los diversos intereses de los y las estudiantes, por lo que el colegio se constituye como un espacio en el que la ciencia, el deporte, la música, el arte y la cultura son fundamentales en su formación.

OBJETIVOS Y MARCO LEGAL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Por otra parte, las normas de disciplina y de orden interno de nuestro colegio, establecen el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes de todos los y las estudiantes del colegio (1° básico hasta IV° medio) apoderados y funcionarios del colegio, y tienen como objetivo dar plena satisfacción al derecho a la educación integral de las personas, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo; así como dar pleno cumplimiento al derecho de organizar adecuadamente el desarrollo de nuestra función educativa. Sumado a esto, el reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que éstas se realicen, además de velar permanentemente por el prestigio del Colegio.

El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los estudiantes, deben ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad: el Sostenedor, Equipo directivo, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, padres y apoderados; quienes estarán sujetos al ordenamiento interno del colegio, así como a la legislación vigente.

Por lo demás, dentro del contexto de la libertad de enseñanza reconocida en el artículo 19 inciso N.º 11 de la Constitución, corresponde fijar las normas de convivencia escolar.

La ley 20.370 General de Educación, establece la autonomía de los establecimientos educativos de manera que promuevan el desarrollo de sus propios proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan; por lo tanto, nuestro Proyecto Educativo debe ser conocido por toda la comunidad educativa, en especial padres, apoderados y el alumnado.

Supeditados a la Superintendencia de Educación Escolar, que instruye sobre Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno de los establecimientos educacionales, nuestro reglamento interno de convivencia escolar además establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

OBJETIVOS

- Normar la interacción estudiante-colegio para asegurar la concreción del Proyecto Educativo.
- Presentar una base de sustentación de principios y valores que orienten la formación y desarrollo del alumno.
- Establecer normas de convivencia basadas en el bien común, en la prevención de la transgresión de valores y en la Buena Convivencia Escolar.
- Contar con un instrumento que permita informar y proceder con equidad y transparencia ante conductas desadaptativas, privilegiando el carácter formativo de la acción.
- Promover comportamientos que permitan a los y las estudiantes, tomar decisiones en forma fundada, responsable, autónoma y libre.

CAPÍTULO II – CONVIVENCIA ESCOLAR

POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En una organización educacional la sana convivencia es fundamental, por lo tanto, se debe velar porque toda la comunidad educativa se desarrolle en un ambiente de respeto y lugar a la participación, es por eso que las definiciones de conceptos y conductas constitutivas de una acoso incluyen a toda la comunidad educativa con el objetivo de permitir una sana convivencia entre todos nuestros estudiantes en sus diferentes niveles, en la relación entre Profesores y estudiantes, como también entre los adultos que forman nuestra comunidad.

Las personas se relacionan con el mundo desde esferas diferentes, en permanente interacción. En un sentido didáctico, estas dimensiones abarcan lo cognoscitivo, el ámbito de la salud física y, ciertamente, el ámbito socio-afectivo, donde el desarrollo valórico y el comportamiento ético son ejes fundamentales para una convivencia escolar y, a futuro, familiar, profesional y social, de calidad. Desde esta meta, en New Little College el o la estudiantes es enfocado desde la complejidad de las dimensiones mencionadas.

Desde la indivisibilidad de la persona, se destaca la importancia de estimular aquellas capacidades que favorezcan en el presente y en el futuro, la destreza necesaria para relacionarse con otros en ambientes cooperativos y de respeto a las diferencias individuales. De este modo, “la Política de Convivencia Escolar es un marco orientador para las acciones a favor de un gran objetivo: Aprender a vivir juntos”.

II.1 ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Sus funciones son las siguientes:

Es el responsable de crear, diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión para la sana convivencia de nuestra comunidad educativa. Además, es la encargada de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión. Y sistemáticamente informar al equipo directivo, comité de convivencia y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

II.1.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un grupo de personas encargadas de gestionar y desarrollar Convivencia escolar en el establecimiento, precedido por nuestra encargada de convivencia escolar.

Las funciones esenciales serán:

- Trabajar en conjunto y reunirse según lo dictamine la encargada de convivencia escolar, apenas se susciten casos que infrinjan la sana convivencia escolar.
- Proponer o adoptar las medidas y Programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

II 1.3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones que permitan una formación, una sana convivencia escolar y una participación y vida democrática, en torno a la convivencia, con acciones de Promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la Comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio, con el fin de poder intervenir de una forma adecuada en el contexto escolar.
- Planificar la formación por parte de la comunidad educativa hacia todos los estudiantes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Acompañamiento por parte de los integrantes de la comunidad escolar en la formación de los estudiantes.
- Promover hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo
- Contener a nuestros estudiantes teniendo un diálogo persona y persona.
- Promover el involucramiento y compromiso de padres y apoderados en el proceso de los estudiantes
- Fomentar un ambiente de respeto y buen trato de todos los actores de la comunidad educativa, mediante buenas prácticas de convivencia, mejorando así la resolución de conflictos.
- Socializar con todos los actores de la comunidad educativa, el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Construir una identidad a partir de los valores propios, generando un sentido de pertenencia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Promover sentido de responsabilidad con el entorno y sociedad, concretando en aportes a la comunidad.
- Desarrollar en los estudiantes, habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- Desarrollar actividades durante el año en curso para fomentar valores y actitudes positivas en nuestra comunidad, ayudando a generar un clima propicio para el aprendizaje

PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR:(Ver anexo)

NORMATIVA REFERIDA A LOS Y LAS ESTUDIANTES

II.1.4 DE LOS DERECHOS

Los y las estudiantes del New Little College tienen derechos como personas y como estudiantes reconocidos en el marco del Proyecto Educativo del Colegio. Además, tienen obligaciones y deberes que cumplir dentro de las normativas que aparecen en el reglamento interno

ART. 1° Todo estudiante con o sin necesidades educativas especiales tiene derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir una atención adecuada y oportuna.

ART. 2° Todo estudiante tiene derecho a exigir respeto de los demás miembros de la comunidad educativa, en especial por parte de los adultos que se relacionen con ellos. En caso de incumplimiento por parte de los que están a cargo del cuidado de los menores, serán sancionados según lo indica el reglamento interno laboral.

ART. 3° Todos los y las estudiantes tienen derecho a participar de las actividades, en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, a formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos, de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.

ART. 4 Todos los y las estudiante tienen derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo, en especial el respeto a los valores que nuestro proyecto educativo resalta.

ART. 5° Es derecho de los y las estudiantes expresar por sí o a través de su apoderado, ante las autoridades del colegio, sus inquietudes u opinión, especialmente en dar cabal cumplimiento a lo manifestado en el Proyecto Educativo.

El conducto regular en las situaciones anteriores será:

- Profesor de asignatura
- Profesor jefe
- Coordinación Académica, Docente y Estudiantil (CADE)
- Coordinación técnico pedagógica
- Dirección
- Gerencia

ART. 6° Todos los y las estudiantes tiene derecho a pedir, de sus compañeros, una utilización adecuada del lenguaje. Igualmente tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

ART. 7° Todos los y las estudiantes tienen derecho a ser informado de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona, así como a ser oídos sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinarias o situaciones particulares que lo ameriten. En todo caso deberá dejarse constancia escrita, de la sanción aplicada al alumno o alumna.

ART. 8° Todos los y las estudiantes tienen derecho a utilizar las dependencias del establecimiento, siempre que lo hagan autorizados, asesorados y/o acompañados por un profesor o funcionario del Colegio.

ART. 9° Todos los y las estudiantes tienen derecho a ser informado de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de cada establecimiento. Sólo podrán ser evaluados aquellos contenidos que hayan sido previamente tratados.

ART. 10° Todos los y las estudiantes tienen derecho a conocer al inicio del periodo escolar el Reglamento interno, reglamento de evaluación y el proyecto educativo institucional

II.1.5 DE LOS DEBERES

El aula es un lugar de trabajo escolar, por lo tanto, debe existir el ambiente adecuado para iniciar y desarrollar las actividades de modo que se facilite el proceso enseñanza-aprendizaje y la relación profesor-estudiante.

ART. 11° Al ingresar el profesor a la sala de clases; el o la estudiante deberá respetar las normas de educación y permitir el normal desarrollo de la clase, lo que implica guardar silencio, responder al saludo del profesor en forma adecuada, escuchar con atención y responder a la lista de asistencia y participar activamente de la clase.

ART. 12° Es deber de los y las estudiantes, ayudados por sus padres y profesores según su edad, conocer el Proyecto Educativo y reglamentos del establecimiento.

ART. 13° Son deberes de los y las estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar al máximo el desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el reglamento interno del establecimiento.

II.1.6 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Dentro del deber de asistencia que establece la Ley General de Educación, las obligaciones de asistencia y puntualidad se expresan en las siguientes normas:

ART. 14° El o la estudiante deberá llegar antes o puntualmente al inicio de la jornada **8:00 am**. Los alumnos atrasados tendrán ingreso a las 8:45 am previo registro del atraso en Napsis (inspectoría), los y las estudiantes que lleguen después de las 8:45, deberán ingresar con su apoderado o correo o comunicación del apoderado que justifique su atraso en el caso de atención médica, certificado médico o bono de atención. Ante las acumulaciones de atrasos (más de tres) Inspectoría citará al apoderado y tomará las medidas pertinentes.

ART. 15° El o la estudiante que llegue atrasado o atrasada a la sala de clases luego de un recreo u hora de almuerzo el docente registrará el atraso en el libro de clases específicamente en la hoja de vida del alumno. Al tercer atraso se citará al apoderado y se tomarán las medidas correspondientes.

ART. 16° Si un o una estudiante deja de asistir a clases sin justificación alguna por más de tres días seguidos, inspectoría se comunicará con el apoderado del alumno de modo de conocer los motivos de tal ausencia. El alumno al reintegrarse, deberá presentar el certificado médico en inspectoría por su inasistencia. De no presentarlo debe justificar su apoderado.

II.1.7 DE LA PERMANENCIA Y CONDUCTA EN EL COLEGIO

ART. 17° El o la estudiante respetará las normas disciplinarias dentro del aula y durante la clase, o en cualquier dependencia o acto oficial del colegio, así también, en las salidas pedagógicas.

ART. 18° De acuerdo con la normativa vigente que modifica la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), a contar del año escolar 2026 se prohíbe el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos electrónicos personales por parte de estudiantes de educación básica y media durante el desarrollo de las clases, con el objetivo de favorecer la concentración, el aprendizaje y una sana convivencia escolar.

Esta prohibición contempla excepciones debidamente autorizadas por el establecimiento para fines pedagógicos, necesidades educativas especiales, razones de salud o situaciones de emergencia.

1° a 6° básico: No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos

7° a IV medio: Los estudiantes de estos niveles podrán asistir al colegio con su celular, siendo el cuidado de estos responsabilidad personal y exclusiva de ellos/ ellas. Su utilización está normado por el protocolo de uso del celular.

Los parlantes no podrán ser utilizados sin autorización durante clases y recreos. (ver protocolo de uso de celulares y aparatos tecnológicos)

ART. 19° El o la estudiante no podrá salir de la sala, sin el permiso del profesor. También la salida al recreo deberá contar con esta autorización. Lo anterior se establece en beneficio de la integridad del alumno.

ART. 20° El o la estudiante que no ingrese a su aula después del recreo o cambio de hora, sin justificación, se hará acreedor de una anotación con notificación y/o citación inmediata a su apoderado por parte del Profesor a cargo e inspectoría.

ART. 21° Todas aquellas medidas tomadas por Inspectoría, CADE, UTP y la Dirección del Establecimiento, serán debidamente registradas en hoja de registro de atención de apoderados y vaciado posteriormente a la hoja de vida del estudiante en el libro digital

Los docentes registrarán las entrevistas en la hoja de entrevistas. Y debe quedar registrada la firma y el Rut de los participantes, así como también dejar registro en la hoja de vida del estudiante en el libro digital

ART. 22° Por razones de salud y de formación, queda terminantemente prohibido a los alumnos, fumar, drogarse, e ingresar e ingerir bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento, en los alrededores y en cualquier otra circunstancia que vicia el uniforme del Colegio.

Así también queda estrictamente prohibido el ingreso al Colegio o mantener en el Establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas, la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, armas, explosivos y revistas, impresiones, vídeos, fotografías y objetos pornográficos o de culto satánico y en general cualquier elemento que atente contra los valores democráticos, el orden público, y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio

En caso de infracción a cualquiera de las prohibiciones indicadas en el presente artículo, CADE junto con la Dirección del Colegio puede sancionar al infractor hasta con la no renovación de matrícula para el año siguiente, siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 54°.

ART. 23° En el caso que un o una estudiante deba consumir algún medicamento con denominación de droga, debe el Apoderado informar por escrito este tratamiento a Inspectoría y Profesor Jefe respectivo, adjuntando el certificado médico correspondiente.

ART. 24° Sin perjuicio de que el padre, madre o apoderado deba responder económicamente de los destrozos materiales, el o la estudiante que participe en actos vandálicos o de sabotaje en contra de los bienes del Colegio, será sancionado, de conformidad con las medidas indicadas en el artículo 54°. Lo anterior es sin perjuicio del deber de denuncia, que le corresponde a la Dirección del establecimiento educacional, a los docentes, en caso de que la destrucción sea constitutiva de delito. (ley aula segura)

ART. 25° El o la estudiante que falte el respeto y/o agrede verbal o físicamente a algún integrante de la Comunidad Educativa, se presumirá que comete falta gravísima y se aplicará protocolo según convivencia escolar

La misma norma se aplicará en el caso de distribución de material audiovisual de conductas que puedan constituir acoso escolar, entendido éste como el abuso físico o psicológico de uno o más alumnos en contra de una o más personas.

ART. 26° Ningún o ninguna estudiante está autorizado a retirarse antes del horario de salida normado. Solo se autorizará si el apoderado concurre personalmente a retirarlo o autoriza vía correo electrónico a otro adulto para que realice lo realice, indicando nombre y Rut de esta persona. No se autorizan retiro vía telefónica o correo electrónico. En caso de que el estudiante de manera excepcional sea retirado por otra persona deberá informarse vía correo electrónico al inspector correspondiente y al profesor o profesora jefe indicando nombre y rut de la persona que realizará el retiro.

ART. 27° La práctica de baby fútbol y básquetbol en recreos, en horarios de colación no está permitido con balones reglamentarios, (se podrán usar balones de espuma o goma) según lo indicado y normado por inspectoría; sólo se autoriza la práctica de éste deporte con balones oficiales en la clase de Educación Física siempre con la autorización y supervisión del profesor o profesora a cargo.

ART. 28° El o la estudiante de cursos superiores que se matriculen en preuniversitarios no están autorizados a retirarse antes del término de su jornada de clases.

1.8 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ART. 29° Es obligatorio el uso de uniforme para todos los y las estudiantes sin excepción. El o la estudiante debe ingresar, permanecer y retirarse del colegio con su uniforme completo, y sin vestir accesorios que no pertenezcan a él. Todo alumno debe usar SIEMPRE su uniforme escolar reglamentario del colegio en forma ordenada en todas las actividades escolares.

Todas las prendas de los y las estudiantes deben estar marcadas con su nombre. El o la estudiante es el único responsable de cuidar y velar por sus pertenencias.

ART. 30° El colegio no se responsabiliza por la pérdida de vestuario. Sólo habilita un lugar especial para su posterior recuperación. Con el objeto de facilitar esta acción, se recomienda marcar las prendas de vestir con el nombre y el curso del alumno(a)

El uso del uniforme deberá ser :

- Falda gris escocesa tableada, no más de 4 dedos arriba de la rodilla como máximo.
- Está prohibido ajustar las faldas.
- Pantalón de tela gris (en ningún caso de cotelé o jeans) de corte recto. No puede llevarse amarrado a los tobillos o metidos dentro de los calcetines. El pantalón debe ser usado con la pretina a la altura de la cintura y sin adornos (cadenas, cinturones brillantes, etc.).
- Tanto la falda como el pantalón deben ser usados a la cintura, no a la cadera y sin ningún adorno adicional. Del mismo modo la polera y el sweater deben cubrir más abajo de la cintura.
- No se permite el pantalón pitillo.
- Polera blanca de piqué, con cuello camisero gris y con la insignia del Colegio en el costado izquierdo.
- Está prohibido ajustar o amarrar la polera.
- Sweater burdeos, cuello escote en V, oficial del colegio.
- Zapatos o zapatillas negras con cordones negros, sin plataforma o taco.
- El uso de bota de cuero no está permitido
- Como alternativa para el uniforme se podrá usar zapatilla-zapatos (zapatos urbanos), sin vivos de colores.
- Las calcetas son grises simples, no abultadas, ni dobles, ni polainas.
- Las panties son grises, al igual que las calcetas.
- No usar jockey o gorros en la sala de clases, sólo se autorizará en clase de educación física como protección de los rayos UV.
- No se puede usar lentes oscuros dentro de la sala de clases.
- Para los y las estudiantes de 4º Medio se autoriza el uso de un polerón distintivo, cuyo diseño debe ser aprobado por la Gerencia del Establecimiento.
- Para la temporada de mayo a septiembre deberá usar la Chaqueta o el Polar Institucional o alternativas: parka o ropa de abrigo en colores azul marino, negra o gris, sin vivos, franjas o letras. Además, ropa de abrigo como bufandas, cuellos, gorros, guantes, etc., color azul marino gris, negro o burdeos
- No se permite el uso de audífonos en sala de clases ni parlantes, ya que impide la concentración y el adecuado proceso de aprendizaje del alumno(a).
- Como alternativa para el uniforme se podrá usar zapatilla-zapatos (zapatos urbanos), sin vivos de colores.
- Para los alumnos de 4º Medio se autoriza el uso de un polerón distintivo, cuyo diseño debe ser aprobado por la Gerencia del Establecimiento.
- No se permite el uso de audífonos ni parlantes en sala de clases, ya que impide la concentración y el adecuado proceso de aprendizaje del alumno(a).

Observación: los alumnos/as podrán usar bajo la polera del colegio otra polera o camiseta de color blanco, tanto en uniforme de educación física como el uniforme oficial.

ART. 31º El pelo de los estudiantes debe mantenerse limpio y ordenado.

- Los varones deben presentarse correctamente rasurados
- No están autorizados las tinturas de pelo de colores de fantasía o bicolor.

ART. 32º Por excepción, si en alguna oportunidad, por razón imprevista, el alumno no pudiera presentarse con su uniforme completo, se les permitirá la entrada a clases con el buzo del Colegio siempre que el apoderado justifique la situación vía correo electrónico o de manera presencial.

ART. 33° Frente a cualquier actividad extra programática desarrollada en el Establecimiento, el alumno o alumna deberá presentarse con su uniforme o buzo del Colegio, salvo instrucción escrita. En caso contrario, la presentación personal de cada alumno debe estar acorde al reglamento.

ART. 34° Todo alumno(a) que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento ocasionalmente, y que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia de Inspectoría.

ART. 35° Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su pupilo o pupila.

El incumplimiento de los artículos referidos a la presentación personal puede suponer la aplicación de cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 50°, ya que implica una falta de adhesión al Proyecto Educativo.

II.1.9 DE LA ASISTENCIA A CLASES

ART. 36° Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser justificada por el apoderado presencialmente, o mediante un certificado médico presentado a inspectoría por el o la estudiante, en la primera hora de clases al día de su reingreso o bien enviado por el apoderado vía correo electrónico.

ART. 37° En caso que la inasistencia a clases coincida con la aplicación de un trabajo, interrogación oral, disertación o prueba, o en general cualquier evaluación, el apoderado deberá justificar la inasistencia. Luego se coordinará con UTP la cual procederá según reglamento de evaluación. En caso de no tener certificado médico el apoderado debe firmar el libro de justificaciones que está en la portería del colegio. (reglamento de evaluación)

ART. 38° De existir un certificado médico, bastará que el o la estudiante presente a Inspectoría quienes dejan registro en libro de justificaciones a evaluaciones para que UTP coordine proceso evaluativo que corresponda.

ART. 39° En caso de estar ausente el profesor a una clase, los alumnos deberán mantenerse en orden, esperando las instrucciones que les impartirá Inspectoría, quedando, por tanto, prohibido salir de la sala de clases.

ART. 40° La salida de clases, al término de la jornada, se hará ordenadamente y después de haber sido autorizada por el Profesor a cargo del curso, una vez que se haya asegurado que la sala está en perfectas condiciones, limpia y ordenada.

II.1.10 DE LA CONDUCTA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento entiende, que fuera del perímetro del colegio, no puede regular las conductas sociales de los alumnos, pero sin embargo se advierte que, en el evento de llevar uniforme, deberán cumplir las mismas normativas que se aplican en el establecimiento educacional.

ART. 41° El comportamiento de un alumno(a) debe estar acorde a las explicitadas Normas de Convivencia, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerlo constituye una falta de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.

ART. 42°. Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Colegio y que se registren fuera de él y que representen un menoscabo para la imagen del Colegio, podrán ser sancionadas por la Dirección del Establecimiento con cualquiera de las medidas señaladas en el artículo 56°.

II.1.11 DE LA COMUNICACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO

ART. 43° El medio de comunicación oficial del colegio con los apoderados será el correo electrónico y la página del colegio

ART. 44° Siendo el correo el medio de comunicación oficial del hogar con el Colegio y viceversa, es responsabilidad del apoderado entregarlo al momento de la matrícula y actualizarlo en secretaría en caso de que lo cambie.

II.1.12 DEL USO DE PRENDAS DE VALOR, DINERO, ETC

ART. 45° Los alumnos y alumnas deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor como estudiante. La pérdida de prendas de vestir, accesorios, tecnología, dinero, joyas, artículos de entretenimiento, medios de transporte u otros objetos de valor será sólo responsabilidad del alumno o alumna y NO del establecimiento, pues se entiende que cada educando tiene el deber de cuidar sus pertenencias; es importante señalar que el colegio se hace responsable de colaborar en su búsqueda, pero no asume el costo económico ni la responsabilidad de una pérdida definitiva.

ART. 46° De acuerdo a lo pactado con el apoderado, se entiende que cualquier objeto de valor, que sea ingresado al establecimiento, pasa a tener dentro de la esfera de resguardo del colegio, valor nominal de cero pesos.

II.1.13 CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

ART. 48° A fin de normar y lograr un adecuado aprovechamiento de las clases de Educación Física, se han fijado las siguientes disposiciones:

El uso del uniforme de Ed. Física es obligatorio desde 1° básico a cuarto medio en las siguientes instancias: 1° básico a Cuarto medio:

- Durante el día que se realice Educación Física.
- En las actividades extraescolares de libre elección internas y externas.
- En presentaciones dentro y fuera del colegio, siempre que sea requerido por la actividad.
- Los días de taller deportivo, el alumno desde 1° a 6°, podrá asistir con su buzo de educación física. De 7° a IV° medio, los alumnos que participen en estos talleres, deberán asistir a clases con su uniforme, y luego equiparse en la hora del taller con su buzo del colegio.

Observaciones: Para la clase de educación física es obligatorio traer ropa de cambio y útiles para el aseo personal.

El uniforme de Educación Física consiste en:

- ✓ Buzo oficial del colegio.
- ✓ Polera de Ed. Física oficial del colegio.
- ✓ Zapatillas deportivas sin plataformas.
- ✓ Calcetines deportivos

ART 48° Está prohibido modificar el modelo del buzo, transformándolo en pitillo u otro corte que no sea el recto, y cada prenda debe estar marcada con el nombre y curso. El uso de short o calzas se autoriza durante la clase una vez terminada debe cambiarse al buzo

ART 49° Los alumnos(as) no podrán abandonar su sala, hasta que el profesor de Educación Física tome el curso y dé las instrucciones necesarias para dirigirse a los recintos de clases.

ART 50° Los alumnos(as) eximidos de la práctica de Educación Física deberán permanecer en el recinto de la clase, junto a su curso, ya que el profesor de la asignatura es responsable de todos ellos. Los eximidos, y se entiende también aquellos alumnos que ocasionalmente no pudieran realizar actividad física y que presenten la debida justificación médica o del apoderado, no podrán permanecer en sus salas o en otros recintos del establecimiento debiendo colaborar con el desarrollo de la clase y con el uniforme diario.

ART 51° Al término de la clase y cuando el docente lo indique, los alumnos(as) se cambian de vestuario en los camarines del establecimiento respetando la limpieza, sin ocasionar destrozo alguno.

ART 52° En aquellos casos en los que se decreta por parte del Seremi medioambiental preemergencias y emergencias, nos regimos por lo que indica el instructivo del ministerio de educación para colegios

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre Educación Física, podrá ser sancionado conforme a lo indicado en el artículo 50° del presente reglamento.

II.1.14 DE LAS TAREAS ESCOLARES

ART. 53° El alumno o alumna es responsable de sus tareas y deberes escolares, por lo tanto, debe preocuparse de utilizar sus cuadernos y textos en forma adecuada, tenerlos con las materias al día, presentar sus trabajos y tareas en el plazo dado por el profesor (a). El educando deberá preocuparse de mantener sus propios útiles, como lápices, gomas, reglas, textos, etc., en condiciones adecuadas. El incumplimiento supone una comunicación al apoderado, un registro en el libro de clases y posteriormente el Profesor citará al apoderado a una entrevista. (No se entregarán materiales olvidados en casa promoviendo con esto el valor de responsabilidad.)

II.1.15 DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

ART.54° Se podrán aplicar alguna o algunas de las siguientes medidas reparatorias y disciplinarias:

- ✓ Diálogo personal pedagógico y orientador
- ✓ Diálogo grupal reflexivo
- ✓ Amonestación verbal
- ✓ Ficha reflexión
- ✓ Amonestación por escrito
- ✓ Comunicación al apoderado y citación al apoderado
- ✓ Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
- ✓ Asistencia a Charlas o talleres relativos a la falta cometida
- ✓ Medidas reparatorias, servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, entre otras iniciativas.
- ✓ Suspensión temporal (1 a 5 días hábiles dependiendo de la gravedad de la falta)
- ✓ Condicionalidad de la matrícula del alumno o condicionalidad extrema según corresponda.

- ✓ No renovación de la matrícula para el próximo año escolar
- ✓ Expulsión del establecimiento, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- ✓ Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente información a Inspección del trabajo.
- ✓ Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

II.1.16 DE LAS SANCIONES Y SUS CONTEXTOS

Se han establecido normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas.

1. Faltas leves: Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y no afectan a otros miembros de la comunidad educativa
2. Faltas graves: Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.
3. Faltas gravísimas: Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento y que afectan directa e intencionalmente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito o cualquier daño ocasionado a la infraestructura del colegio.

FALTAS LEVES

Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES POR FALTAS LEVES

Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes:

- No presentar comunicaciones y/o citaciones al apoderado
- No traer materiales para trabajar en clase.
- Presentarse a clase con prendas y/o accesorios que no sean parte del uniforme.
- Atraso al inicio de la jornada.
- Atraso después de recreos y después de almuerzo.
- No trabajar en clases
- Ingresar a la sala de clases por la ventana, o forzando ventanas o puertas.
- Abandonar la sala en los cambios de hora.
- Permanecer sin autorización en las salas durante los recreos.
- Consumir alimentos, beber líquidos o masticar chicles en clase.
- Interrumpir o alterar el desarrollo de la clase, o conversar sin autorización del profesor.
- Utilizar en clases sin autorización aparatos tecnológicos.
- Trascresión en el cuidado de la higiene y presentación personal.
- Utilizar parlantes de reproducción musical con volumen elevado que interrumpan el normal desarrollo de las clases.
- Utilizar en clases juegos de todo tipo, aparatos electrónicos, mecánicos u otros que no tengan un fin pedagógico
- Presentarse sin su uniforme deportivo para las clases de educación física y/o talleres deportivos.
- Comercializar dentro del colegio cualquier tipo de sustancia, artículo, bebida o alimento.
- Arrojar papeles, basura al suelo y al entorno.
- Almorzar en lugares no autorizados.
- **De los apoderados:**
- Llegar atrasados a entrevistas citadas por miembros del establecimiento.
- No cumplir con entrega de información requerida por el colegio
- No justificar las inasistencias del alumno(a)

- ✓ Diálogo formativo y reflexivo.
- ✓ Ficha de reflexión.
- ✓ Acción de reparación.
- ✓ Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del estudiante.
- ✓ A la tercera falta leve, además del registro en la hoja de vida se cita al apoderado para tomar constancia de la situación. A la cuarta falta leve se vuelve a citar al apoderado se aplica la medida disciplinaria, Tutorías y firma de compromiso.

Si la falta es originada de un miembro de la comunidad escolar:

Profesor/funcionario del establecimiento a estudiante:
Amonestación verbal y escrita.
Adultos entre sí: Amonestación verbal y escrita.

<p style="text-align: center;">FALTAS GRAVES</p> <p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.</p> <p>Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.</p>	<p style="text-align: center;">SANCIONES PARA FALTAS GRAVES</p> <p>Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes</p> <p>:</p>
<ul style="list-style-type: none"> - No justificar las inasistencias a pruebas. - Impedir el normal desarrollo de la clase gritando, tirando objetos, molestando a compañeros o al profesor. - Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del colegio, tales como la dirección, jefe de UTP, CADE, inspectores y docentes. - No ingresar a clases estando dentro del establecimiento. - Copiar o entregar información en pruebas orales y escritas - Suplantar identidad en pruebas y/o trabajos o facilitarle para este propósito. - Causar problemas al vecindario aledaño al colegio. - Demostraciones de connotación sexual, y comportamientos no acordes al contexto y entorno educacional. considerando el respeto que debe tener con toda la comunidad educativa. - Utilizar un lenguaje vulgar en cualquier dependencia del establecimiento. - Rayar o ensuciar muros, puertas, vidrios, mobiliario, baños u otras dependencias del colegio (dentro y fuera del establecimiento). - Ocultar información de un hecho grave ocurrido al interior del establecimiento. - Fumar dentro del establecimiento y fuera de él en un radio de 200 mts. - Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos. - Negarse a rendir evaluación estando dentro del establecimiento - No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de seguridad escolar tanto en ensayos como operaciones reales. - Ocultar citaciones al apoderado. <p>- De los apoderados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No asistir a reuniones de apoderados - No asistir a citaciones realizadas por Profesores de asignatura, profesor jefe, inspector, CADE o Dirección - No cubrir las necesidades básicas del alumno(a) - Difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del alumno. ✓ Diálogo formativo y reflexivo. ✓ Ficha de reflexión ✓ Tutorías <li style="padding-left: 20px;">Aplicación de medida disciplinaria <p>Si la falta es originada de un miembro de la comunidad escolar: Profesor/funcionario del establecimiento a alumno: Amonestación verbal y escrita, copia inspección del trabajo</p> <p>Adultos entre sí: Amonestación verbal y solicitud de cambio de apoderado</p> <p>Denuncia en caso de sospecha de vulneración de derechos del estudiante</p>

<p style="text-align: center;">FALTAS GRAVÍSIMAS</p> <p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVÍSIMAS</p> <p>Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes:</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Sustraer, robar o hurtar material del establecimiento, de sus profesores o de cualquier miembro de la comunidad educativa - Traer, portar y/o consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias alucinógenas dentro del colegio o en sus inmediaciones en horario escolar o en eventos del colegio. - Traer y/o portar elementos u armas peligrosas para la integridad física de los miembros de la comunidad escolar. - Realizar o incitar a la destrucción de los bienes del colegio o que agredan la organización democrática interna institucional. - Conducta o comportamiento sexual abusivo o reñido con la moral y buenas costumbres, o acciones cibernéticas de este ámbito (grooming, sexting, etc.) por cualquier integrante de la comunidad educativa. - Portar y divulgar todo tipo de material Pornográfico - Agresión física a compañeros o miembros de la comunidad escolar y/o riña dentro o fuera de las dependencias del colegio. - Agresión física, verbal o psicológica, hacia minorías sexuales, socioeconómica, aspectos físicos o psicológicos del estudiante (bullying) o acoso virtual (mooving) a compañeros o miembros de la comunidad escolar. - Utilizar redes sociales para denostar a algún miembro de la comunidad educativa. - Realizar desórdenes callejeros vistiendo el uniforme de Colegio. - Abandonar el colegio sin autorización durante la jornada escolar. - Adulterar documentos oficiales del establecimiento. - Adulterar, rayar, intervenir, denostar, injuriar, descalificar por escrito en una prueba simce <p>De los apoderados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agredir tanto física como verbalmente a un miembro de la comunidad física. - Utilizar redes sociales para denostar a algún miembro de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del alumno. ✓ Diálogo formativo y reflexivo. ✓ Citación al apoderado para establecer acuerdos y compromisos. ✓ Acción de reparación: servicio comunitario y/o servicio pedagógico. ✓ Reparación o reposición del daño material (si el contexto lo amerita) ✓ Tutorías estudiante ✓ Tutorías estudiante apoderado ✓ Aplicación de suspensión de clases de acuerdo al tenor de la falta. ✓ No renovación de matrícula ✓ Expulsión ✓ Denuncia carabineros, PDI y/o tribunales, previo aviso al apoderado y resguardando la integridad del alumno (delitos como, por ejemplo, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.) ✓ Alumnos entre sí: Análisis y resolución del consejo de Profesores, informado a consejo Escolar la no renovación de matrícula el año entrante pudiendo llegar a la Caducidad inmediata de matrícula, sin posibilidad de reintegrarse. ✓ Si la falta es originada de un miembro de la comunidad escolar: Profesor/funcionario del establecimiento a alumno: Amonestación verbal y escrita con copia inspección del trabajo. Desvinculación ✓ Adultos entre sí: Cambio Apoderado.

II.1.17 DE LAS APELACIONES Y ATENUANTES

MECANISMOS DE APELACIÓN

Se aplican en el siguiente orden:

- Conversación directa del alumno que comente la falta con convivencia escolar
- Apelación verbal del apoderado ante convivencia escolar que registra la observación
- Apelación presencial del apoderado ante convivencia escolar
- Apelación escrita del apoderado, ante el Consejo General de Profesores, Dirección y consejo escolar

Cuando se hace inminente la expulsión o cancelación de la matrícula, el director(a) debe informar al apoderado que el alumno(a) está involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar.

Luego de la notificación el apoderado tiene derecho a pedir la reconsideración de la medida (de forma presencial con el equipo directivo) dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Dirección deberá informar a la superintendencia de educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que:

- El director(a) rechaza la reconsideración conformando la adopción de la medida
- Transcurridos los 15 días para pedir la revisión de la medida sin que el apoderado o estudiante la soliciten.

ATENUANTES

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificar de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

I.1.18 DEL RECONOCIMIENTO DE ALUMNOS DESTACADOS

Art 55°: Los alumnos que se destaquen durante el periodo escolar, serán reconocidos en una ceremonia de premiación, por los siguientes logros:

Logros académicos:

- a) Primer lugar en rendimiento de su curso (cálculo del promedio anual)
- b) Segundo lugar en rendimiento de su curso (cálculo del promedio anual)
- c) Tercer lugar en rendimiento de su curso (cálculo del promedio anual)
- d) Mejor compañero (elegido por sus pares)
- e) Logros deportivos en representación del colegio o el país
- f) Mejor NEM (graduados de IV° medio)
- g) Premio a la resiliencia (elegido en conjunto por el cuerpo docente, directivo y paradocente)
- h) Espíritu NLC de 7° a IV medio (elegido en conjunto por el cuerpo docente, directivo y paradocente)

II.1.19 SOBRE EL PROCESO DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD

No obstante, las sanciones que se desprenden de los puntos vinculados a los incumplimientos de las responsabilidades de los alumnos (as) o de compromiso de los padres al proceso educativo de sus hijos y al Proyecto Educativo del Colegio, la Dirección ha dispuesto el siguiente procedimiento para aplicar las medidas de compromiso y eventualmente de cancelación de matrícula.

ART. 56° Aquel alumno o alumna que no tuviese una superación notoria y persistiese en bajo rendimiento académico o disciplinario, por razones que están sujetas al desarrollo de la voluntad, nivel de madurez apropiado a la edad u organización personal o familiar, el apoderado firmará un acta de Compromiso, documento que, siendo analizado previamente por el Consejo de Profesores, Equipo directivo y Dirección, solicitará tareas específicas o demostración de actitudes de superación en los ámbitos del rendimiento o disciplinario, en un período determinado donde será evaluado el cumplimiento del compromiso. Este procedimiento también puede ser extendido cuando sea el apoderado quien ha incumplido las normas del Colegio.

ART. 57° Con respecto a la disciplina y transgresión a las normas de convivencia escolar el mismo Consejo será quien determine, evaluando el incumplimiento de este Compromiso en los tiempos definidos y causales de ello, quien aplicará la no renovación de la Matrícula del alumno (a) a partir de la fecha de la decisión, la que será notificada por escrito al Apoderado y al alumno o alumna.

II.1.20 SOBRE LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

ART. 58° Durante la vigencia del respectivo año escolar no se podrá suspender o expulsar alumnos (as) por causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos (D.F.L. N° 2 del año 2009, art. 46 letra f).

ART. 59° Constituye razón para no renovar la matrícula de un alumno o alumna, durante el año escolar, incurrir en alguna de las faltas contempladas en La Normas de Convivencia escolar de nuestro Colegio, la que se aplicará en el momento en que se tome la decisión y sea comunicada por el Consejo de Profesores al Apoderado por escrito.

El apoderado(a) del alumno(a), podrá apelar, dentro de 15 días hábiles desde que fue notificado de la sanción, fundado en nuevos antecedentes ante la Dirección del Colegio.

La Dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para evaluar su respuesta. Una vez resuelta, la sanción se aplicará inmediatamente.

- Una vez que el Consejo de Profesores, comité de convivencia escolar, CADE y dirección determine una situación reglamentaria respecto a un alumno, ella será comunicada en forma oral al apoderado por Profesor Jefe. Se señalará en este escrito el tipo de sanción, su justificación reglamentaria, los mecanismos de apelación y la firma de los funcionarios participantes en la decisión.

- Toda decisión del Consejo General de Profesores deberá ser aceptada, asumida y acatada por todos los miembros de la Unidad Educativa, sea asistente de la educación, docente u equipo directivo; tenga este funcionario relación directa o no con el alumno sujeto de sanción.

- En caso de notificación de la no renovación de matrícula, ésta será comunicada al apoderado. Al igual que en la situación anterior, la determinación irá refrendada por la firma de los participantes en el Consejo resolutivo respectivo.

En todas las situaciones que se trasgreda la ley de responsabilidad juvenil (tales como robo, transporte, venta y/o consumo de estupefacientes, agresión física, intento de violación) el director podrá denunciar a la justicia ordinaria o juzgado de Policía Local de dicha situación, en un plazo de 24 horas de sucedido el evento, aplicando adicionalmente lo que este reglamento señala para las faltas gravísimas.

II.1.21 NORMAS ESPECIALES A ALUMNAS EMBARAZADAS * Decreto supremo nº 79/2004 del Mineduc)

ART. 60° El Colegio dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada y especial para la alumna, la que podrá además complementarse con medidas como envío de guías a la casa, tutores y demás mecanismos que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar.

Se otorgarán facilidades académicas a las alumnas en situación de embarazo o maternidad como flexibilizar calendario de evaluaciones, realizar trabajos a distancia, etc.

Se entregarán apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por docentes y pudiendo colaborar sus compañeros.

Las alumnas deberán participar de las clases de Educación Física con regularidad, salvo que el médico tratante indique lo contrario, pudiendo ser evaluadas en forma diferencial o eximidas.

Las alumnas podrán ser promovidas con un porcentaje menor al 85% siempre que las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto y post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a controles, etc.

II.1.22 DE LOS PADRES Y APODERADOS

Partiendo de la base de que son los padres y apoderados los encargados y primeros responsables por la educación de sus pupilos, y que ellos deben velar porque nuestros alumnos asistan regularmente a clases, desglosamos las obligaciones de los padres y/o apoderados:

ART. 61° Es deber del apoderado conocer y aceptar el reglamento interno en el momento de su matrícula.

ART.62° El apoderado debe estar consciente de que, al elegir nuestro colegio como institución formadora de sus hijos, se compromete a respetar y apoyar los objetivos institucionales del proyecto educativo, puesto que la familia debe ser consecuente con el estilo del colegio que eligieron para formar a sus hijos. Por tal motivo, el apoderado tiene la obligación de asistir a las reuniones de padres y apoderados fijadas por el colegio, como también justificar su inasistencia a ellas, para luego entrevistarse con el profesor jefe en forma personal y mantenerse al tanto de las informaciones entregadas.

ART. 63° Todo apoderado debe asistir a las reuniones programadas, de lo contrario será considerado como una falta su ausencia y de compromiso con el resultado de evaluar su permanencia en el colegio para el año siguiente, ya que se considerará que el apoderado no tiene interés en nuestro colegio ni en su proyecto educativo.

ART.64° Todo apoderado tiene la obligación de asistir a las citaciones realizadas por los docentes, inspectores y dirección. De no cumplir con esta condición, se considerará una falta y se evaluará su permanencia en nuestro colegio para el año siguiente. Debido a su falta de compromiso con el alumno.

ART.65° Asistir al colegio con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales, además de fomentar una buena convivencia con la comunidad escolar. De no cumplirse con estos criterios, se podrá solicitar el cambio de apoderado para el alumno.

ART.66° En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de docentes y directivos.

ART.67° Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo/a, vía correo electrónico o personalmente con inspectoría según amerite el caso.

ART.68° Debe estar al tanto que ningún estudiante podrá eximirse de ninguna asignatura

ART.69° Es obligación del apoderado reparar, reponer y/o responsabilizarse por los daños, de cualquier índole material, que provoque su pupilo en mobiliario e infraestructura.

ART. 70° Asumir responsablemente los compromisos económicos contraídos con el colegio por la prestación de servicios del año en curso hasta el día 5 de cada mes.

ART. 71° El colegio se reserva el derecho de no renovar matrícula a alumnos cuyo apoderado se encuentre objetado por el consejo general de profesores y/o por el consejo disciplinario por conductas que atentan con la buena convivencia de nuestro establecimiento

ART. 72° El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado, por el incumplimiento reiterado a este reglamento interno. Dicha determinación será tomada por el consejo general de profesores y comunicada por escrito al apoderado.

ART. 73° Se prohíbe estrictamente la entrada de los Apoderados a las salas de clases, patio durante el desarrollo de actividades académicas y/o deportivas. Esta medida se sujeta solamente a la aplicación contraria por autorización expresa de la Dirección del Establecimiento.

ART. 74° El apoderado deberá dejar en manos de la inspectoría del colegio y comité de convivencia escolar, la resolución y trabajo con los alumnos involucrados en las problemáticas. Por ningún motivo increpará a un alumno o intentará resolver el conflicto escolar, dado que se debe cautelar el bienestar emocional y psicológico de los alumnos y alumnas. El apoderado al momento de matricular su pupilo en nuestro establecimiento, acepta nuestro reglamento interno y respeta los procedimientos que en él se describen. Si el apoderado no cumpliera a cabalidad lo que se indica se solicitará cambio de apoderado además de evaluar su permanencia para el próximo año en nuestro establecimiento.

ART.75°: No se podrán efectuar retiros de alumnos en horarios de recreos y/o almuerzo. Y debe hacerlo de manera presencial.

ART.76°: Al finalizar la jornada los padres o apoderados deben retirar a sus alumnos en el horario correspondiente cada nivel, el colegio luego de 15 minutos de la salida, cerrará sus puertas, para que inspectores puedan realizar su trabajo administrativo.

Si el apoderado se retrasa en el retiro del alumno(a) (más de 3 ocasiones) se le citará en una entrevista formal por incumplimiento de normativa.

ART.77°: El establecimiento podrá pedir el cambio de apoderado en las siguientes situaciones:

- Agresiones verbales, escritas o físicas a cualquier miembro del establecimiento educacional
- Faltas reiteradas a reuniones, 2 consecutivas, de apoderados y/o citaciones.
- No respetar las normativas del establecimiento educacional e incurrir en actitudes o acciones que dañen la imagen, el clima organizacional y, por ello, la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Insultar a miembros de la comunidad escolar por cualquier medio de comunicación.
- Afectar la sana convivencia escolar y los recursos económicos reunidos por parte de ella (directiva curso).
- Ingresar en estado de intemperancia.

II.1.23 DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES

ART. 78° En caso de producirse una enfermedad grave o sufra un accidente en el transcurso del día, el Colegio cumplirá el procedimiento de SEGURIDAD ESCOLAR y se derivará al alumno con el formulario de Seguro escolar, siendo el apoderado el primer responsable del traslado como primera instancia a hospital de la Florida ubicado en Froilan Roa 6542.

Posta de primeros auxilios más cercana, sólo en caso de extrema urgencia, el colegio colaborará con el traslado del alumno accidentado al centro asistencial.

ART. 79° Si se diera la situación de atención médica de mayor envergadura, y si sus padres no se presentan al lugar requerido se facultará a la Dirección para que se adopten las medidas más convenientes en bienestar de la salud del alumno.

ART. 80° En caso de que la acción médica y/o el tratamiento propuesto no fuese eficaz o produjese secuela y/o daño, la Dirección y la Administración quedarán liberadas de toda responsabilidad y acción judicial que fuese tomada por apoderados y/o requeridas por terceros.

II.1.24 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ART.81°: Las salidas pedagógicas son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un docente o directivo a cargo.

El docente a cargo solicita autorización por escrito a UTP, quien realizará el oficio con una antelación de 15 días hábiles para tramitar en la secretaría provincial de educación.

El docente llenará un formulario específico y envía la autorización para que los padres la devuelvan formalmente al colegio y de esta manera puedan asistir.

El día de la salida pedagógica la inspectoría revisa las autorizaciones y deja a los niños en el bus respectivo, ya que ningún alumno(a) puede salir del establecimiento sin ser previamente autorizado por su apoderado.

ART. 82° Todo alumno que quiera participar de una salida pedagógica, debe cumplir con presentar la autorización firmada de su apoderado, y debe tener presente que si al momento de salir el grupo del establecimiento, él no se encuentra presente, perderá la posibilidad de asistir y de recuperar lo invertido en la salida.

ART. 83°: Las giras, o viajes que realizan los cursos a fin de año no son parte del proceso de enseñanza aprendizaje de nuestro colegio

ART. 84° Si algún curso opta por realizar un paseo su fecha de realización debe ser después de terminados todos los procedimientos evaluativos del año de cada asignatura (no se adelantarán las fechas de éstos). La otra posibilidad de realizarlas es en vacaciones de invierno o en enero.

II.1.25 DE LOS TRANSPORTES ESCOLARES

ART.85°: Se considera transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del ministerio de transporte y telecomunicaciones. El contrato de servicios entre el o la apoderada y el o la transportista constituye un acto comercial privado en el cual el establecimiento no se hace parte.

II.1.26 DE LOS REFORZAMIENTOS

ART. 86° Es obligación del alumno(a), que presenta notas deficientes en alguna asignatura y/o compromiso académico, asistir a todos los reforzamientos que dicte el establecimiento, con el fin de mejorar el rendimiento del alumno(a).

El compromiso se realizará con la UTP del establecimiento; su asistencia es primordial a la hora de evaluar oportunidades para su promoción.

II.1.27 DE LOS ENSAYOS PAES Y SIMCE

ART. 87° Los alumnos de los 4° medios, y de los cursos que corresponda preparar Simce, tienen la obligación de asistir a todos los ensayos de PAES y Simce programados por Dirección y U.T.P.

II.1.28 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, CONVIVENCIA ESCOLAR Y RENDIMIENTO ACADÉMICO

ART. 88° El Reglamento interno, de convivencia escolar, protocolos como el de evaluación y promoción académica, debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- 1.-El apoderado toma conocimiento y compromiso al momento de matricular al alumno(a)
- 2.-Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos(as) y apoderados(as) en el mes de marzo los reglamentos de la institución. Una vez informados los alumnos (as) deben firmar toma de conocimiento del mismo.
- 3.-Estará publicado en la página WEB del colegio
- 4.-La vigencia del reglamento será por año lectivo. El presente reglamento es sometido a revisión periódicamente, tanto por Dirección del Colegio, Comité de convivencia escolar, Equipo de gestión, (CADE) y el Consejo de Profesores. Toda modificación que se haga durante el transcurso del año vigente, se comunicará oportunamente al alumno/ a, profesores, padres y apoderados además de contar con la participación de toda la comunidad.

II.1.29 PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

El plan de seguridad vigente norma, en un documento a parte del presente, los procedimientos, objetivos, responsabilidades y recursos disponibles para generar una conciencia preventiva en nuestra comunidad. Con la finalidad de darle un soporte preventivo y conductual, se estipulan las siguientes normas:

ART. 89° Los alumnos y profesores deben mantener las salas ordenadas, de manera que las mochilas y mobiliario no estorben las vías de evacuación (las perchas y respaldos de las sillas se usarán para este fin).

ART. 90° Todos los integrantes de la comunidad que estén presentes al momento de situaciones de emergencia o simulacros de ellas, participarán responsablemente de los simulacros, cumpliendo lo dispuesto en nuestro plan.

ART. 91° Los alumnos no deben usar la sala de clases como patio de juegos, por el riesgo que esto implica.

ART. 92° Las pelotas que están autorizadas para su uso programado en horas de recreo, son las que están fabricadas de espuma o goma. Cualquier otro material se considera riesgoso, y será requisado hasta que el apoderado lo retire del establecimiento.

ART.93° Los y las estudiantes no están autorizados a enchufar aparatos de generen calor (calentadores de agua, bolsas de agua caliente, hervidores, mantas eléctricas u otros)

ART

Art .94: En la sala de clases ni alumnos ni docentes pueden ingresar bebidas calientes.

Nota: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento o en los protocolos Vigentes la dirección se reserva el derecho de Tomar las medidas que estime conveniente

ANEXOS

PLAN DE GESTIÓN DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
2026

COLEGIO NEW LITTLE COLLEGE –
LA FLORIDA

FUNDAMENTACIÓN

✓ Marco jurídico y normativo.

La convivencia escolar es un aprendizaje. Se enseña, se aprende Y corresponde a la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa y se expresa en distintos espacios formativos en el aula, salidas a terrenos, recreos, talleres, actos ceremoniales, biblioteca, así como también en los espacios de participación como son: Consejos escolares, Centro de Padres, Centro de Alumnos, consejos de profesores y reuniones de padres y apoderados.

La ley sobre violencia escolar 20.536, entiende la buena convivencia escolar como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Las normas deben ser coherentes con las convenciones internacionales firmadas por Chile (por ejemplo, con la Carta de los DDHH y la Convención de los Derechos del Niño) y con la propia legislación interna (la Constitución Política y leyes de la Reforma Educacional, en particular con la nueva Ley de Inclusión).

Las normas basadas en un enfoque de derecho deben ser aplicadas en forma clara, justa y respetuosa con la dignidad de las personas. Cuando fuese necesario establecer alguna sanción se falta a este principio cuando, frente a una acusación, no se aplica el debido proceso, es decir, cuando no se escucha con debida atención a las partes involucradas, o no consideran sus argumentos, o no se presume la inocencia de quienes son acusados, o no se reconoce el derecho de apelación que ellos tienen. Esta debiera ser proporcional a la falta, a la edad y al rol que desempeña quien la comete.

Principios orientadores

La Política Nacional de Convivencia Escolar está basada en las normas vigentes y constituye una orientación para que los colegios fortalezcan la comprensión formativa de la convivencia escolar, sustentadas en tres ejes:

- Enfoque formativo de la Convivencia Escolar: Esto es que la convivencia escolar es un aprendizaje, comprendido en el currículum, por lo tanto, se identifica, planifica y evalúa como cualquier otro contenido. “se enseña y se aprende a convivir”

- La participación y compromiso de toda la comunidad escolar:

- La convivencia escolar es responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto.

Esto implica que todos, en conjunto, deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana en forma responsable y activa, independiente de sus inconvenientes, dificultades y aciertos.

Para los actores de la comunidad escolar como sujetos de derecho y de responsabilidades: Convivir juntos implica tener presente que en un mismo tiempo y espacio se congregan a personas de distintas edades, sexo y creencias, además de funciones e intereses en torno a un fin común, donde existen relaciones simétricas entre los diversos actores, como también asimétricas en función de las responsabilidades diferentes que se le asignan a cada actor, todo esto teniendo presente el principio del interés superior del niño, establecido en la convención sobre los derechos del Niño, que los sitúa como sujetos de protección especial.

Fundamentos en PEI. Y sellos institucionales

El PEI. Es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión institucional del colegio, además de establecer el propósito compartido por la comunidad educativa, tal como lo señala el Art.9 de la LGE; en tal sentido, expresa la voluntad formativa de la comunidad, es decir, el tipo de persona que se desea formar, lo que tiene relación directa con la formación en convivencia escolar.

Resulta fundamental que todas las acciones, normas, estructuras y procesos de la institución escolar sean coherentes con los postulados de su PEI, de tal manera establecer un horizonte claro que promueva la participación de todos los actores de la comunidad escolar.

El centro de nuestro quehacer exige que nos brindemos hacia una educación de calidad, mediante la construcción activa de aprendizajes, no solo con diligencia y eficacia sino y, por sobre todo, con humanidad. Los aprendizajes de nuestros alumnos son el centro de toda nuestra labor y a ellos nos debemos con total dedicación y excelencia.

Valoramos la participación, la valoración de la diversidad, el trabajo en equipo, la visión pedagógica y nuestros valores institucionales como son: Respeto, Honestidad, Responsabilidad e Inclusión.

Diagnóstico:

De acuerdo al análisis y reflexiones finales con todos los estamentos de nuestra comunidad educativa sobre el plan de gestión de la convivencia escolar 2025 y en conjunto con las jornadas de discusión sobre el reglamento interno de convivencia escolar, declaramos de suma importancia abordar en nuestro plan 2026 los siguientes temas que ayudaran de forma positiva para abordar una convivencia escolar armónica en nuestra comunidad educativa.

- Socialización del reglamento interno de convivencia escolar.
- Socialización de los protocolos del colegio.
- Plan de Afectividad, Sexualidad y Género.
- Plan de inclusión (Género, discapacidad física, inmigración, atención a la diversidad).
- Plan de Orientación Vocacional.
- Consejo Escolar.

- Acompañamiento Socioemocional.
- Intervención en clases de orientación
- Talleres de resolución de conflictos
- Talleres de intervención Asistentes de la educación
- Participación y vida democrática.
- Prevención de consumo de drogas y alcohol.
- Prevención violencia escolar.
- Coordinación con el área pedagógica.
- Hábitos de vida saludable.
- Convivencia Digital.
- Vinculación con familias.
- Deserción escolar.
- Plan de formación (hitos, rituales, acciones formativas).

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR.

Construir, colaborativamente, un **buen Clima de Convivencia Escolar** que permita generar un ambiente propicio para el aprendizaje a través de acciones que movilicen a los integrantes de la comunidad educativa hacia el logro de una convivencia pacífica, basada en los valores institucionales de *Respeto, Responsabilidad, Honestidad e inclusión*, participación democrática y compromiso de todos los estamentos de la comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Generar instancias de acompañamiento socio emocional para la comunidad educativa
- 2) Presentar a todos los funcionarios del colegio el protocolo de actuación frente a diversas situaciones que afectan la Convivencia Escolar
- 3) Orientar a nuestra comunidad educativa en temas relacionados con afectividad, sexualidad y género
- 4) Reflexionar con la comunidad educativa sobre las acciones referidas al plan de gestión de la convivencia escolar 2025 e inclusión.
- 5) Fomentar la participación de la comunidad escolar en distintas instancias educativas.
- 6) Desarrollar acciones en la prevención del consumo de drogas y alcohol en nuestra comunidad educativa.
- 7) Trabajar en la concientización de los problemas de salud mental y prevención de suicidio
- 8) Generar conciencia en nuestros estudiantes sobre los efectos negativos del acoso escolar, violencia, bullying y cyberbullying
- 9) Fomentar hábitos de vida saludable en nuestra comunidad escolar.
- 10) Generar instancias de orientación y formación vocacional a los y las estudiantes de nuestro colegio
- 11) Generar instancias de difusión de nuestro reglamento interno de convivencia escolar 2025.
- 12) Desarrollar estrategias en nuestros estudiantes para que adquieran estrategias de resolución de conflictos.
- 13) Fomentar el vínculo con las familias de nuestra comunidad educativa.

PLANIFICACIÓN DE ACCIONES

Objetivo 1	Generar instancias de acompañamiento socio emocional para la comunidad educativa.	
Acción 1.1	Nombre de la acción: Taller de contención emocional para docentes, asistentes de la educación y equipo de gestión.	
	Descripción de la acción: Se realizará 1 taller semestral de herramientas para la contención emocional dirigido al cuerpo docente y asistentes de la educación y equipo de gestión.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Noviembre
Responsables	Cargo	Equipo convivencia escolar y orientación
Medios de Verificación	Listado de asistentes, fotografías, planificación, acta de reunión.	
Acción 1.2	Nombre de la acción: Promoción de la salud psicoemocional a los y las estudiantes.	
	Descripción de la acción: Una vez por semestre en clases de orientación se realizarán actividades enfocadas en la salud emocional de los estudiantes de 1° Básico a IV medio.	
	Inicio	Marzo
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Equipo de convivencia escolar y orientación
Medio de verificación	Listado de asistentes, fotografías, planificación, leccionario	

Objetivo 2	Presentar a todos los funcionarios del colegio los protocolos de actuación del establecimiento.	
Acción 2.1	Nombre de la acción: Compartir y reflexionar los “protocolos de actuación del establecimiento”	
	Descripción de la acción: Se entregan protocolos y se reflexiona con los profesores, asistentes y equipo de gestión para la toma de conocimiento de estos.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	mayo
Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar y orientación
Recursos	Reglamento de convivencia escolar 2026, notebook, proyector, sala de reunión.	
	Acta, Registro de asistencia	
Objetivo 3	Orientar a nuestra comunidad educativa en temas relacionados con afectividad, sexualidad y género.	
Acción 3.1	Nombre de la acción: trabajo profesores jefes, equipo de gestión, equipo de convivencia escolar en temáticas de afectividad, sexualidad y género.	
	Descripción de la acción: Hoy la educación sexual es un factor fundamental para lograr la inclusión de nuestros estudiantes respetando las diferencias en las opciones personales, por esta razón se capacitará con un servicio de asesoría técnica educativa en temáticas de afectividad, sexualidad y género, dirigido Profesores jefes, equipo de gestión, equipo de convivencia escolar.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de formación y convivencia escolar.
Medios de Verificación	Listado de asistentes, fotografías, video.	
Acción 3.2	Nombre de la acción: taller para padres y apoderados en temáticas relacionadas a “Afectividad, sexualidad y género.	

	Descripción de la acción: taller para padres y apoderados, para entregar herramientas vinculadas a temáticas de afectividad, sexualidad y género.	
Fechas	Inicio:	Marzo
	Término:	Noviembre
Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar, orientación y encargado del plan de sexualidad y afectividad
Recursos	notebook, plataforma zoom, espacio físico, proyector.	
Medios de verificación	fotografías, nómina de participantes, acta de reunión.	
Acción 3.3	Nombre de la acción: Implementación del plan "Afectividad, sexualidad y género"	
	Descripción de la acción: Se aplicará un plan de sexualidad, afectividad y género para los y las estudiantes del colegio en clases de orientación, en los cursos de 1° Básico a IV medio)	

Fechas	Inicio:	Mayo
	Término:	Noviembre
Responsables	Cargo	convivencia escolar, encargado plan de sexualidad y afectividad.
Recursos	notebook, plataforma zoom.	
Medios de verificación	nómina de participantes, Leccionarios	

Objetivo 4	Reflexionar con la comunidad educativa sobre las acciones referidas al plan de gestión de la convivencia escolar 2026 e inclusión	
Acción 4.1	Nombre de la acción: Toma de conocimiento del consejo escolar del plan de gestión de la convivencia escolar 2026.	
	Descripción de la acción: Informar al consejo escolar los objetivos, lineamientos y calendarización del plan de gestión de la convivencia escolar 2026, a su vez recibir sugerencias al plan de gestión para la una retroalimentación positiva.	
Fechas	Inicio	Mayo
Responsables	Cargo	convivencia escolar.
Recursos	Nómina de participantes	
Medios de Verificación	Registro de asistencia, fotografías, acta consejo escolar.	
Acción 4.2	Nombre de la acción: Retroalimentación y avances del plan de gestión de la convivencia escolar primer semestre 2025	
	Descripción de la acción: Informar al consejo escolar los avances del plan de gestión de la convivencia escolar primer semestre 2025, con énfasis en la retroalimentación de los objetivos declarados	
Fechas	Inicio	Agosto
	Término	Agosto.
Responsables	Cargo	Convivencia Escolar.
Recursos	Nómina de participantes	
Medios de Verificación	Acta consejo escolar.	

Acción 4.3	Nombre de la acción: Evaluación y conclusiones del plan de gestión de la convivencia escolar Segundo semestre 2026.	
	Descripción de la acción: Informar al consejo escolar los avances del plan de gestión de la convivencia escolar segundo semestre 2026, con énfasis en la retroalimentación de los objetivos declarados.	
Fechas	Inicio	Noviembre
	Término	Diciembre
Responsables	Cargo	Equipo de formación y convivencia escolar.
Recursos	Nómina de participantes	
Medios de verificación	Acta consejo escolar.	

Objetivo 5	Fomentar la participación de la comunidad escolar en distintas instancias educativas.	
Acción 5.1	Nombre de la acción: Elección Centro de estudiantes período 2026	
	Descripción de la acción: Generar un espacio de participación de los y las estudiantes en el plan de gestión de convivencia escolar como una herramienta para promover los valores institucionales, con el objetivo de generar acciones en conjunto.(Día del Profesor, efemérides, etc)	
Fechas	Inicio	Mayo
	Término	Diciembre
Responsables	Cargo	Equipo de formación y convivencia escolar.
Recursos	Data, notebook, acta de reunión, plataforma zoom, sala de reuniones.	
Medios de Verificación	Listado de asistencia, registro de actividad en libro de clases, video.	
Acción 5.2	Nombre de la acción: Entre todos ayudamos	
	Descripción de la acción: Promover el valor de la solidaridad en nuestra comunidad educativa con actividades de ayuda a algún grupo social vulnerable.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Noviembre

Responsables	Cargo	Equipo convivencia, orientación y profesor de religión
Medios de Verificación.	Fotografías, afiches.	
Acción 5.4	Nombre de la acción: Aniversario del Colegio, día de la chilenidad, día de la música	
	Descripción de la acción: Con el objetivo de conmemorar y promover la participación de la comunidad escolar se realizarán actividades de participación deportivas, culturales y recreativas.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Noviembre
Responsables	Cargo	Equipo de formación y convivencia escolar.
Recursos	paneles de exhibición, mobiliario escolar, cartulinas, plumones.	
Medios de verificación	Registro en el libro de clases, fotografías y videos	
Objetivo 6	Desarrollar acciones en la prevención del consumo de drogas y alcohol en nuestra comunidad educativa.	
Acción 6.1	Nombre de la acción: Charlas DACOM para algunos cursos	
	Descripción de la acción: detección temprana del consumo de drogas y alcohol	
Fechas	Inicio	Mayo
	Término	noviembre
Responsables	Cargo	Equipo de formación y convivencia escolar.
Recursos	Notebook, conexión a internet.	
Medios de Verificación	Registro de participación, fotografías.	
Acción 6.2	Nombre de la acción: Aplicación programa preventivo en clases de orientación.	
	Descripción de la acción: Las y los estudiantes de nuestro colegio trabajan en orientación respecto a los peligros y consecuencias del consumo de drogas o alcohol	
	Inicio	Mayo

Fechas	Término	Noviembre
Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar y orientación
Recursos	Actividad	
Medios de Verificación	Asistencia, registro libro de clases, leccionario	

Objetivo 7	Generar conciencia en nuestros estudiantes sobre los efectos negativos del acoso escolar, violencia, bullying y el ciberbullying.	
-------------------	---	--

Acción 7.1	Nombre de la acción: Concientización contra el acoso escolar, violencia, bullying y el ciberbullying.	
------------	---	--

Acción 7.1	Descripción de la acción: En clases de orientación, reflexionar sobre los efectos negativos que causa el bullying y el ciberbullying, dando a conocer casos reales provocados por el mal uso de las tecnologías.	
------------	--	--

Fechas	Inicio	Marzo
--------	--------	-------

Fechas	Término	Diciembre
--------	---------	-----------

Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar, orientación y profesores jefes
--------------	-------	---

Recursos	Notebook, proyector. Hojas,	
----------	-----------------------------	--

Medios de Verificación	Fotografías, leccionario	
------------------------	--------------------------	--

Acción 7.2	Nombre de la acción: Difusión material audiovisual “buen uso de las redes sociales e internet”	
------------	--	--

Acción 7.2	Descripción de la acción: Difusión de un material audiovisual del buen uso de las aplicaciones de redes sociales, para orientar con buenas prácticas tecnológicas a los y las estudiantes de nuestro colegio. Este material se difundirá por medios digitales, correos electrónicos, clases de orientación.	
------------	---	--

Fechas	Inicio	Abril
--------	--------	-------

Fechas	Término	Mayo
--------	---------	------

Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar, orientación y profesores jefes
--------------	-------	---

Recursos	Notebook, internet.	
----------	---------------------	--

Medios de Verificación	Registro de participación, fotografías.	
------------------------	---	--

Acción 7.3	Nombre de la acción: Detección temprana de situaciones de violencia.	
	Descripción de la acción: Inspectores y convivencia escolar llevarán un registro de aquellos estudiantes atendidos por algún tipo de violencia tanto presencial como virtual, a quienes se les atenderá regularmente en la oficina de convivencia escolar para trabajar en la prevención de la violencia, dejando la evidencia de la entrevista y se realizará seguimiento	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre.
Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar, orientación
Recursos	formato de entrevistas.	
Medios de Verificación	Registro de casos en hoja de entrevistas, estadística e informe a Inspectoría y director.	
Acción 7.4	Nombre de la acción: Celebración semana de la Convivencia Escolar.	
	Descripción de la acción: Se realizan actividades durante una semana para concientizar esta importante fecha referida a la "Convivencia escolar", se realizarán afiches, slogan, decoraciones en el interior del establecimiento y se culminará con las actividades emanadas por el ministerio de educación.	
Fechas	Inicio	Abril
	Término	Abril
Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar, orientación y profesores jefes
Recursos	Humanos, plataforma zoom.	
Medios de Verificación	Listado de asistencia. Trabajos realizados por los estudiantes. Video.	
Acción 7.5	Nombre de la acción Realizar una fiesta de valores enfocada en los valores que se trabajaron durante el año	
	Se realizará una jornada, decorando nuestros diarios murales, referidas a fortalecer los valores institucionales declarados en nuestro reglamento interno de convivencia escolar.	

Fechas	Inicio	Noviembre
	Término	Noviembre
Responsables	Cargo	Equipo de formación y convivencia escolar.
Recursos	paneles de exhibición, mobiliario escolar, cartulinas, etc.	
Medios de Verificación	Registro en libro de clases, fotografías, paneles informativos.	

Acción 7.6	Nombre de la acción: Reflexionar en el día internacional de la mujer y el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.	
	Descripción de la acción: Nuestra comunidad escolar reflexionara en base actividades (conversatorios, afiches, videos, actos cívicos) los días 8 de marzo y 25 de noviembre para concientizar a nuestros alumnos (as) y sus familias la eliminación de toda violencia contra la mujer.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Marzo
Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar, orientación
Recursos	Cartulina, lápices, témperas, notebook, proyector. Hojas.	
Medios de Verificación	Fotografías, libro de clases	

Objetivo 8	Generar instancias de orientación y formación vocacional a los alumnos y alumnas de nuestro colegio.	
Acción 8.1	Nombre de la acción: Taller electividad	
	Descripción de la acción: Se entregará un taller en clases de orientación, con información a las y los estudiantes respecto a la electividad	
Fechas	Inicio	Agosto
	Término	Noviembre
Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar, orientación
Recursos	Casino colegio, Notebook, conexión a internet, hojas	
Medios de Verificación	Fotografías, registro de asistencia.	
Objetivo 9	Fomentar hábitos de vida saludable en nuestra comunidad escolar	
Acción 9.1	Nombre de la acción: Encuesta de intereses talleres extra programáticos	
	Descripción de la acción: Las y los estudiantes realizarán una encuesta de intereses para conocer las preferencias en cuanto a la programación de talleres deportivos, culturales, artísticos.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Abril
Responsables	Cargo	Encargado talleres extraescolares
Recursos	Formulario Google forms, internet, notebook.	
Medios de Verificación	Resultados de encuestas, estadísticas de participación.	
Acción 9.2	Nombre de la acción: Inscripción y funcionamiento talleres extra programáticos.	
	Descripción de la acción: Se comunicará a través de informativos virtuales, el modo de inscripción, el horario y los talleres a ofrecer a los alumnos y alumnas de nuestro Colegio.	
Fechas	Inicio	Mayo
	Término	Noviembre
Responsables	Cargo	Encargado talleres extraescolares
Recursos	Notebook, conexión a internet.	
Medios de Verificación	Registro de participación, fotografías, encuesta de opinión.	

Acción 9.3	Nombre de la acción: “semana de la promoción de la salud y autocuidado” Subsector Educación Física y salud.	
	Descripción de la acción: Se abordarán temas referentes a los hábitos de vida saludables en la asignatura de educación física. <ul style="list-style-type: none"> ● Prevención de consumo de drogas y tabaco. ● Alimentación saludable. ● Comida chatarra. ● Actividad física y salud. 	
Fechas	Inicio	Abril
	Término	Abril
Responsables	Cargo	Equipo de formación y convivencia escolar.
Recursos	Notebook, conexión internet, cuaderno de educación física, útiles escolares.	
Medios de Verificación	Fotos, leccionarios. informativos	

Objetivo 10	Generar instancias de difusión de nuestro reglamento interno de convivencia escolar 2026.	
Acción 10.1	Nombre de la acción: Reuniones de apoderados	
	Descripción de la acción: Se tratarán temas de reglamento en cada reunión de apoderados	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Marzo
Responsables	Cargo	Equipo de gestión, convivencia escolar, orientación
Recursos	Internet, hojas, presentación	
Medios de Verificación	, acta de reunión, lista de asistentes	

Acción 10.2	Nombre de la acción: Difundir y socializar el reglamento interno de convivencia escolar con los profesores y equipo de gestión.	
	Descripción de la acción: Talleres dirigidos hacia los profesores y equipo de gestión para socializar el reglamento interno de convivencia escolar 2026 como herramienta fundamental para lograr un ambiente propicio en nuestra comunidad educativa.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Noviembre
Responsables	Cargo	Equipo de formación y convivencia escolar.
Recursos	Reglamento interno de convivencia escolar 2026, notebook, proyector, acta de reunión.	
Medios de Verificación	Listado de asistentes, fotografías, acta de reunión.	
Objetivo 11	Desarrollar estrategias en nuestros estudiantes para que adquieran estrategias de resolución de conflictos.	
Acción 11.1	Nombre de la acción: Taller de resolución de conflictos “en relaciones sentimentales” estudiantiles.	
	Descripción de la acción: En el marco del plan de afectividad de afectividad, sexualidad y género se realizan actividades de de resolución de conflicto en relaciones sentimentales	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Noviembre
Responsables	Cargo	encargado del plan de afectividad y sexualidad
Recursos		
Medios de Verificación	Leccionario	

Objetivo 12	Fomentar el vínculo con las familias de nuestra comunidad educativa.	
Acción 12.1	Nombre de la acción: Acogida de apoderados nuevos Reunión de apoderados	
	Descripción de la acción: Se realizará una inducción de bienvenida a todos los apoderados de nuestro colegio, dándoles a conocer el personal, infraestructura, apoyos académicos, talleres extraprogramáticos, reglamento de convivencia escolar.	
Fechas	Inicio	Marzo.
	Término	Marzo.
Responsables	Cargo	Equipo de gestión.
Recursos	Humanos, notebook, plataforma zoom.	
Medios de Verificación	Fotografías, registro de participantes.	
Acción 12.2	Nombre de la acción: Taller de responsabilidad parental	
	Descripción de la acción: Debido a la importancia del aporte de los padres y apoderados en la educación de los estudiantes se realizará escuela para padres sobre responsabilidad parental durante las reuniones de apoderados	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Junio
Responsables	Cargo	Encargado de Convivencia Escolar, orientación y profesores/as jefes/as.
Recursos	Humanos,.	
Medios de Verificación	Listado de asistencia Fotografía, material impreso	

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO NEW LITTLE COLLEGE

III. 1 ANTECEDENTES PREVIOS:

El colegio New Little College es un establecimiento Humanista Científico que atiende desde 1° de enseñanza básica a IVº Año de enseñanza media. Consecuente con ello, con las normativas ministeriales vigentes y con el objetivo de establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, nuestro establecimiento da cumplimiento al Decreto Supremo Nº67/2018 que deroga los decretos exentos: Nº511/1997 para alumnos de Educación General Básica, Nº112/1999 sobre Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de Primero y Segundo Medio, Nº83/2001 sobre Reglamento de Evaluación y promoción de Alumnos de Tercero y Cuarto Medio y las respectivas modificaciones realizadas a cada uno de ellos a través de los Decretos Exentos Nº107/2003; Nº158/1999; Nº157/2000 y Nº1.223/2002. Asimismo damos cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nº79/2004 que regula el estatuto para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, a lo establecido en el Decreto Exento Nº83/2015 que promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado, en su diversidad, permitiendo a aquellos con NEE, acceder y progresar en los aprendizajes del currículum nacional, en igualdad de oportunidades.

ALCANCE

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar, se aplicará a los alumnos pertenecientes a la Educación General Básica y Educación Media.

OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Colegio New Little College, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación.

III. 1.2 DEL AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS:

ARTÍCULO 1

El colegio New Little College, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, adoptará el periodo escolar semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine, en la parte pertinente, el calendario escolar del Ministerio de Educación de la región Metropolitana. El Colegio, según el cumplimiento del número total de horas de clases y semanas lectivas durante el año, propondrá al Ministerio de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases o cambios de actividades según corresponda.

III.1.3 DE LOS CONCEPTOS RELATIVOS A LA EVALUACION:

ARTÍCULO 2

▪ **Evaluación:** Parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite obtener valiosa información de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

- **Evaluación en Aula:** Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.
- **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- **Evaluación formativa:** Corresponde a un tipo de evaluación que recoge permanentemente evidencias de los aprendizajes de los estudiantes para potenciar su desarrollo y logro durante el proceso de enseñanza. Si bien esta evaluación se planifica en conjunto con la enseñanza, habitualmente no es calificada y se utiliza fundamentalmente para monitorear, acompañar y retroalimentar el aprendizaje de los estudiantes, pues la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los y las profesores y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Autoevaluación:** Proceso mediante el cual los estudiantes reflexionan acerca de sus logros en el proceso de aprendizaje, que les permita avanzar hacia los objetivos de aprendizaje esperados.
- **Co-evaluación – Evaluación de pares:** Se entiende como la evaluación de productos, resultados y/o desempeños de aprendizaje realizada por los estudiantes, en su calidad de pares, es decir, una persona que tiene el mismo nivel jerárquico de quien está siendo evaluado, de acuerdo a criterios previamente establecidos.
- **Heteroevaluación:** Proceso de evaluación realizado por actores de distinto nivel jerárquico; generalmente realizada por el docente hacia sus estudiantes. Se evalúan productos o resultados de aprendizaje, en base a criterios establecidos y a evidencias que se analizan e interpretan para evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes propuestos.
- **Evaluación Diagnóstica:** La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y de las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.
- **Evaluación Diferenciada:** Constituye un procedimiento evaluativo que permite atender a la diversidad de estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que requieren de una adecuación curricular de objetivos y/o estrategias evaluativas para asegurar el logro de los objetivos de aprendizaje y la calidad de la educación.
- **Diversificación de la Evaluación:** Consiste en responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan demostrar lo que han aprendido. En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas.
- **Evaluación sumativa:** Corresponde a un tipo de evaluación parcial y final de un período lectivo o unidad que entrega información del logro de objetivos de aprendizaje por parte de los y las estudiantes luego de un determinado proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta evaluación se utiliza para certificar los aprendizajes, comunicándose, generalmente, mediante una calificación numérica.
- **Retroalimentación:** La retroalimentación se entiende como una estrategia metodológica que forma parte del proceso de enseñanza aprendizaje y, busca mejorar el nivel de logro del aprendizaje. Se genera a partir de una evaluación formativa donde se reconocen fortalezas y aspectos por mejorar de un desempeño. La

retroalimentación corresponde a la información precisa y oportuna que recibe el estudiante respecto de cómo mejorar su aprendizaje, acortando la brecha entre lo aprendido y la meta. Permite establecer análisis de los errores como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, entregando información acerca de los desempeños observados. Asimismo, entrega información al docente para el mejoramiento de sus estrategias pedagógicas.

- **Mediación:** La mediación es un proceso a través del cual se intenta propiciar el aprendizaje desde un estado inicial a uno ideal o potencial, el que requiere la participación plena del estudiante. El mediador debe inducir a que el que aprende emplee estrategias que se adecuen a su nivel, estilo y ritmo de aprendizaje. Al mediar el docente debe cumplir algunos requisitos para facilitar la relación entre el estudiante y el conocimiento a enseñar, tales como: reciprocidad, intencionalidad, significado, trascendencia y, finalmente el sentimiento de capacidad y autoestima.

- **Calificación:** Resultado de un proceso evaluativo que busca representar y comunicar con la mayor precisión el logro en el aprendizaje de los estudiantes mediante un número, símbolo o concepto.

- **Promoción.** Acción mediante la cual un estudiante culmina favorablemente un curso, que posibilita que transite a un curso inmediatamente superior o egrese de la educación media.

III. 1. 4 DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 3

Consecuente con lo anterior, nuestra unidad educativa aplicará los siguientes tipos de evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje:

- Formativa.
- Diagnóstica.
- Sumativa.
- Acumulativa.
- Diversificada.
- Diferenciada.

ARTÍCULO 4

Evaluación Formativa: Será utilizada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los estudiantes para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos. La evaluación formativa no refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los y las docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes.

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar y no busca certificar el aprendizaje, sino, obtener evidencias e información que permita retroalimentar a los y las estudiantes y contribuya al monitoreo del aprendizaje.

Nuestro establecimiento con el objetivo de que los y las estudiantes reciban información en relación al logro de los OA y tener la instancias de autoevaluarse, los y las docentes previo a una evaluación sumativa cuyo instrumento de evaluación sea una prueba de base estructurada, aplicarán una **evaluación formativa formal** la que es aplicada y retroalimentada en la misma clase, cuyo porcentaje se registrará en concepto según los niveles de logro.

Con el objetivo de informar el nivel de logro de los y las estudiantes alcanzados en las distintas evaluaciones formativas se utilizarán los siguientes conceptos y descriptores.

Tabla N° 1. Niveles de logros para evaluación formativa, formativa formal, diagnóstica y de monitoreo.

Nivel de logro	Descripción
Insuficiente (I)	Los estudiantes no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado. El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas
Elemental (E)	Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido parcialmente los conocimientos y las habilidades estipulados en el currículum para el periodo evaluado. El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además, elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Adecuado (A)	Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades estipulados en el currículum para el periodo evaluado. El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

ARTÍCULO 5

La Evaluación Diagnóstica: Éste tipo de evaluación será utilizada cuando el o la profesor/a en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica determinen que se requiere obtener información de la adquisición o consolidación de aprendizajes por parte del grupo curso. Al ser ésta una evaluación de tipo formativo no es calificada y para para informar el nivel de logros a los/as estudiantes se utilizarán los mismos conceptos utilizados en la evaluación formativa.

ARTÍCULO 6

Evaluación Sumativa: Certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o a parte de ella, considerando los conocimientos y habilidades desarrollados durante el proceso. Este tipo de evaluación será calificada con escala numérica de 1.0 a 7.0 En este sentido se pueden aplicar diferentes formas de evaluar.

El docente podrá aplicar distintos tipos de instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entre las que se cuentan pruebas de base estructurada, trabajos de aplicación, elaboración de mapas conceptuales, portafolios, exposiciones, experiencias de laboratorio, presentaciones, representaciones, tareas de desempeño, entre otros. Las estrategias evaluativas antes mencionadas deberán ser evaluadas a través de rúbricas y/o pruebas de base estructuras y preguntas abiertas. Los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de las diversas habilidades.

ARTÍCULO 7

Evaluación Acumulativa: Paralelamente a los tipos de evaluación antes descritos, los docentes podrán aplicar procedimientos evaluativos que tendrán como objetivo determinar los avances de los aprendizajes de los estudiantes. Para ello, el o la docente podrá realizar o aplicar interrogaciones orales, controles escritos u otros procedimientos a uno o más estudiantes o a todo el curso si lo estima pertinente. Esto incluye las actividades de la clase, guías de ejercicios, entre otros. Estas evaluaciones podrán ser registradas como evaluaciones formativas de proceso, como parte del portafolio o como calificaciones sumativas acumulativas que luego serán promediadas para obtener la calificación parcial que se registrará en la asignatura en específico.

ARTÍCULO 8

Retroalimentación: Es el proceso donde el estudiante utiliza la información recibida en el proceso evaluativo para la mejora de su aprendizaje, estrechando la brecha entre lo aprendido y la meta de aprendizaje.

Los estudiantes deben recibir retroalimentación de su desempeño cuando participen de instancias evaluativas, de modo que comprendan las razones que explican el desempeño alcanzado y presten atención a las dificultades y obstáculos que están impidiendo su logro.

Los docentes deben entregar retroalimentación oportuna a los estudiantes, esto es, luego del desarrollo de una evaluación formativa y previo a la evaluación sumativa correspondiente, la retroalimentación debe contener información precisa que les permita mejorar sus aprendizajes y demostrarlos, en este mismo sentido las evaluaciones sumativas igualmente deben ser retroalimentadas.

ARTÍCULO 9

Evaluación Diversificada: Proceso en el cual se adecúan los instrumentos de evaluación para obtener distintas formas de respuestas por parte de los/as estudiantes, según sus características, habilidades, necesidades e intereses; para que todos los estudiantes demuestren el logro del aprendizaje.

ARTÍCULO 10

Evaluación Diferenciada: La evaluación diferenciada consiste en aplicar procedimientos evaluativos, en una o más asignaturas, adecuados a las características del trastorno de aprendizaje y/o dificultad que presente el estudiante.

III. 1. 5 DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

ARTÍCULO 11

La diversidad es una realidad que se encuentra presente en el aula. Atendiendo a ello, se reconoce que en el aula se despliega una diversidad de capacidades, intereses, necesidades, aptitudes y realidades socioculturales las cuales influyen en la manera de abordar el aprendizaje de cada estudiante.

Por lo anterior, se espera que las planificaciones de la enseñanza y de la evaluación, consideren diversas formas de desarrollar los objetivos de aprendizaje, así como también diversas alternativas para su evaluación, incluyendo oportunidades tanto para la elaboración de productos, como para la ejecución, despliegue o desarrollo de tareas evaluativas de desempeño.

Al menos una de las evaluaciones del semestre en cada una de las asignaturas debe promover la diversificación para todas y todos los estudiantes, para lo cual el docente tiene diferentes opciones. Entre ellas, debe considerar las siguientes:

- Un diseño de los procedimientos de evaluación que ofrezca diversas formas de presentar la información acerca de los aprendizajes que se requiere que los estudiantes demuestren.

- Variados medios o instrumentos de evaluación (distinta a la evaluación tradicional en formato prueba) para que los estudiantes puedan desplegar o expresar el aprendizaje.
- Diversos medios de participación y compromiso de los estudiantes en el proceso de evaluación.

III. 1.6 DE LA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 12

Las Necesidades Educativas Especiales se dividen según el Decreto 170 en:

a) **Transitorias**, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

b) **Permanentes**, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o multidéficit.

Tabla N° 2. Diagnóstico y especialista requerido para certificar diagnóstico según el Decreto 170.

Diagnóstico	Tipo de diagnóstico y especialista requerido
Discapacidad Auditiva	Diagnóstico médico Médico Otorrinolaringólogo/a o médico Neurólogo/a.
Discapacidad Visual	Diagnóstico médico Médico Neurólogo/a o médico oftalmólogo/a.
Discapacidad intelectual	Diagnóstico del desarrollo intelectual Psicólogo
Autismo	Diagnóstico médico Médico neurólogo/a o psiquiatra.
Disfasia	Diagnóstico médico Médico neurólogo/a o psiquiatra.
Discapacidad múltiple y sordoceguera	Diagnóstico médico Médico neurólogo/a, oftalmólogo/a, otorrino/a o fisiatra.
Trastorno de déficit atencional	Diagnóstico médico Médico pediatra, médico familiar,

	neurólogo/a o psiquiatra.
Trastorno específico del lenguaje	Diagnóstico de desarrollo del lenguaje Fonoaudiólogo
Trastorno específico del aprendizaje	Diagnóstico de dificultades de aprendizaje Profesor/a de Educación Diferencial o Psicopedagogo/a
Rango limítrofe en pruebas de medición del coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o funcionamiento intelectual limítrofe	Diagnóstico de desarrollo intelectual Psicólogo/a

ARTÍCULO 13

La Evaluación Diferenciada constituye un recurso evaluativo que se utilizará para acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes que presenten NEE Transitorias o Permanentes.

ARTÍCULO 14

Para proceder con la evaluación diferenciada el o la apoderado/a deberá:

- Solicitar el documento de protocolo de evaluación diferenciada la psicopedagoga del establecimiento en el que se incluyen las cartas de solicitud, compromiso y autorización de evaluación diferenciada.
- Hacer envío de él o los certificados al día de los especialistas con el diagnóstico, tratamiento y sugerencias respectivas que permitan a los docentes apoyar al estudiante a superar sus dificultades, los que se adjuntan a los documentos detallados en el punto anterior.
- Los certificados médicos deben ser emitidos por el profesional de la salud idóneo al diagnóstico certificado, según se detalla en la Tabla N°2 (Decreto 170/2009).
- La documentación solicitada debe ser presentada en el establecimiento a más tardar el último día hábil del mes de marzo. Para los diagnósticos de NEE Permanentes los informes deben ser presentados sólo una vez al año, no obstante, entregar certificados de los distintos controles que tengan lugar durante el año. En tanto, para el caso de las NEE transitorias, éstas deben renovar documentación al comienzo del segundo semestre o a más tardar el último día hábil del mes de julio.
- Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Evaluadora diferencial o Psicopedagoga en conjunto con la unidad técnico pedagógica supervisar y visar los documentos antes señalados. Luego de su revisión el equipo definirá en qué casos será estrictamente necesario aplicar evaluación diferenciada.
- Una vez determinado que se aplicará evaluación diferenciada, la jefa de UTP o Psicopedagoga dejarán registro de ello en la hoja de vida de el o la estudiante. Además se compartirá un registro interno, el que se difundirá a los profesores para su conocimiento, con fecha tope al 30 de marzo del año en curso.
- De mantenerse la evaluación diferenciada para el 2° semestre, se deberá presentar informes y/o certificados actualizados del especialista tratante, al inicio del segundo semestre; en caso contrario se reintegrará al alumno

o alumna a las exigencias normales de todos los sectores del Plan de Estudio, exceptuando los y las estudiantes que presentan NEE permanentes.

- Es responsabilidad de los/as padres/madres y apoderados/as informar y aportar todos los antecedentes médicos correspondientes al Colegio que permitan identificar la NEE que presenta su pupilo(a) cumpliendo con los plazos fijados por el establecimiento.
- El desarrollo práctico de los procedimientos e instrumentos de evaluación diferenciada será responsabilidad directa de el o la Profesor/a de Asignatura que corresponda en los distintos sectores de aprendizaje, en consulta a la evaluadora diferencial Psicopedagoga y la cooperación de la Unidad Técnica Pedagógica.

ARTÍCULO 15¹

A nivel general se podrá considerar la aplicación de algunas de las siguientes estrategias:

Mediación en Clases:

- Sentar al estudiante adelante, cerca del profesor.
- Mediar y monitorear en las clases, verificando que haya comprendido las actividades.

Mediación en las Evaluaciones:

- Diseñar y aplicar al estudiante instrumentos de evaluación diferenciada, readecuando una parte o la totalidad del instrumento, en cuanto a las habilidades cognitivas solicitadas.
- Instrumento de evaluación más acotado, otorgando más tiempo a él o la estudiante para rendir su prueba en las diferentes asignaturas.
- Realizar actividades pedagógicas paralelas o alternativas en los casos que corresponda.
- Asignar tareas complementarias o suplementarias.
- Incluir nuevas instancias evaluativas según las necesidades del estudiante.
- Se dejará registro en la evaluación consignando la fecha de la mediación, estrategia utilizada y firma de la o el estudiante.
- El porcentaje de exigencia aplicado en las evaluaciones corresponderá al 50% para los y las estudiantes que presenten los siguientes diagnósticos: DI y CI Límite, para los y las estudiantes con diagnóstico TEA la medida podrá ser aplicada en caso de que requiera niveles de apoyo mayor.

En apoyo a los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes de 1° a 6° básico se incluirá trabajo en aula de recursos, instancia donde se desarrollará un trabajo personalizado que potencie el desarrollo de las habilidades más descendidas.

ARTÍCULO 16

- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ningún sector de aprendizaje, se aplicarán las estrategias y adecuaciones necesarias para que los y las estudiantes logren los OA propuestos para el nivel.
- Para la asignatura de Educación Física, en caso de que el estudiante, no pueda desarrollar la clase práctica, deberá lograr los OA propuestos a través de una adecuación que puede incluir trabajo focalizado según indicación médica o actividad teórica.

¹ La mediación es una estrategia sugerida por los y las especialistas para los y las estudiantes con NEE, sin embargo, también se aplica al grupo curso.

III.1.7.DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 17

Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y los Indicadores de Evaluación. Éstos deben reflejar fielmente el desempeño de un estudiante respecto de lo esperado.

Teniendo como objetivo dar a todos los estudiantes igualdad de oportunidades y teniendo presente la diversificación de la evaluación, las distintas instancias evaluativas se deberán ajustar a la siguiente tabla de especificación.

Tabla N° 3. Plan de Evaluación semestral.

LOS ESTUDIANTES SERÁN EVALUADOS EN BASE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS EVALUATIVAS SEMESTRALES

ESTRATEGIA EVALUATIVA	CANTIDAD DE EVALUACIONES	ASIGNATURA QUE LA APLICA
EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	SOLO SE APLICA CUANDO EL CONTEXTO LO AMERITE.	EN LAS ASIGNATURAS QUE PRESENTEN LA NECESIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.
EVALUACIÓN FORMATIVA	A LO MENOS 1 EVALUACIÓN FORMATIVA FORMAL EN RELACIÓN A CADA EVALUACIÓN SUMATIVA. ADEMÁS EN CADA CLASE SE APLICA COMO PARTE DE LAS ESTRATEGÍAS PEDAGÓGICAS.	EN TODOS LOS SECTORES DE APRENDIZAJE.
PORTAFOLIO (EN EL CUAL SE INCLUIRÁN LAS CORRECCIONES EN BASE A LAS RETROALIMENTACIONES DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR LOS Y LAS DOCENTES, LAS ACTIVIDADES DE LAS CLASES, LAS GUÍAS DE APRENDIZAJES Y LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJES REALIZADAS EN FORMA AUTÓNOMA POR EL O LA ESTUDIANTE COMO RESÚMENES, MAPAS CONCEPTUALES, DIAGRAMAS O INVESTIGACIONES, ENTRE OTROS). ²	1 AL SEMESTRE	OBLIGATORIO PARA LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN - LENGUA Y LITERATURA MATEMÁTICA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES - EDUCACIÓN CIUDADANA - MUNDO GLOBAL Y CHILE Y LA REGIÓN LATINOAMERICANA. CIENCIAS - CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA INGLÉS FILOSOFÍA ELECTIVOS DE PROFUNDIZACIÓN PUEDE SER APLICADO EN OTRAS ASIGNATURAS.
EVALUACIÓN DIVERSIFICADA (EVALÚA LOS MISMOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE, UTILIZANDO AL MENOS DOS ESTRATEGIAS	1 POR SEMESTRE	EN TODOS LOS SECTORES DE APRENDIZAJE.

² Los criterios a evaluar en los portafolios por niveles son informados por cada profesor de asignatura, se informan a los apoderados en la primera reunión del año y son reforzados en cada uno de los calendarios de instancias evaluativas, los que se comparten con la comunidad en forma mensual. Además, existe un registro compartido entre el profesor de asignatura y profesor jefe para hacer seguimiento del proceso de cada estudiante en la evaluación de portafolio.

EVALUATIVAS DIFERENTES O ADECUACIONES EN LA FORMA DE RESPUESTA). SE CONSIDERA COMO UNA EVALUACIÓN SUMATIVA.		
EVALUACIONES SUMATIVAS EVALÚA UNIDADES DE APRENDIZAJE A TRAVÉS DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN EN FORMATO PRUEBA Y/O RÚBRICAS SEGÚN CORRESPONDA.	A LO MENOS 2 POR SEMESTRE, PUDIENDO SER UNA DE ELLAS LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA.	EN TODOS LOS SECTORES DE APRENDIZAJE
PROYECTO EVALÚA PROYECTOS DE INTERESES PROPIOS RELACIONADOS CON LOS OA DE LOS ELECTIVOS DE PROFUNDIZACIÓN.	PUEDE SER UN PROYECTO SEMESTRAL O UN PROYECTO ANUAL.	SOLO EN LOS ELECTIVOS DE PROFUNDIZACIÓN

ARTÍCULO 18

Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudio, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse sólo al rendimiento académico. La calificación mínima de aprobación será 4.0

Los estudiantes podrán rendir un máximo de dos evaluaciones sumativas en el día, excluyendo asignaturas como artes, música, educación física y/o religión o desarrollo personal. Sin embargo, se puede agregar una tercera evaluación sumativa de las asignaturas del plan de electivos de profundización para terceros y cuartos medios. Se excluyen evaluaciones formativas, evaluaciones acumulativas, desarrollo de guías y la entrega y/o tareas de ejecución o de investigación y la presentación de evaluaciones que responden a un proceso previo de realización en clases.

ARTÍCULO 19

La asignatura de Taller de Habilidades Matemática y Taller de Habilidades Lingüística, subordinada a las asignaturas de Matemática y Lenguaje y literatura respectivamente, se pondera en un 20% de la calificación semestral.

El TDHM se imparte desde 7° a 11° Medio, en tanto, el TDHL se imparte en 1° y 11° Medio.

ARTÍCULO 20

En las asignaturas de Religión, Desarrollo Personal y Orientación la calificación se expresará en una escala conceptual considerando sus valores en escala numérica de acuerdo a la siguiente tabla de conversión:

Tabla N° 4. Tabla de conversión para registro de conceptos en asignaturas como Religión, Desarrollo Personal y Orientación.

Rango de Calificación	Concepto	Abreviatura
● Nota: 1 a 3,9	● Insuficiente.	● I
● Nota: 4 a 4,9	● Suficiente.	● S

● Nota: 5 a 5,	● Bueno.	● B
● Nota: 6 a 7	● Muy bueno.	● MB

ARTÍCULO 21

La no presentación de un o una estudiante a una evaluación debe ser justificada mediante certificado médico presentado por el o la estudiante o enviado por el o la apoderado/a a través de correo electrónico a los inspectores respectivos. En caso de no contar con certificado médico la justificación también puede ser personal, firmando el libro de justificación a evaluaciones que se encuentra disponible en la portería del establecimiento, en un plazo de 48 horas máximo una vez aplicada la evaluación. Solo cumpliendo con lo anteriormente expuesto el o la estudiante podrá igualmente optar a la calificación máxima³.

La no presentación del apoderado, y/o certificado médico dentro de un plazo de 48 horas, significará para el estudiante, ser sometido a la evaluación pendiente con nota máxima igual a 5.0 (cinco punto cero), y exigencia 60%, inmediatamente después de que se reintegre a clases.

Las rendiciones de pruebas atrasadas se realizarán inmediatamente al reingreso de el o la alumno/a a clases, los y las estudiantes de 1º Básico a IVº Medio rendirán las pruebas atrasadas fuera de la jornada escolar, los siguientes días y horarios:

- **1º y 2º Básico:** Rendirán las evaluaciones los días martes desde las 14:05 hasta las 15:05 horas.
- **3º y 4º Básico:** Rendirán las evaluaciones los días miércoles desde las 15:25 hasta las 16:25 horas.
- **5º Básico a IVº Medio:** Rendirán las evaluaciones los días jueves desde las 15:25 hasta las 17:00 horas.

Si el estudiante a pesar de su reingreso a clases no realiza la evaluación pendiente en un plazo máximo de 5 días, no existiendo un justificativo de por medio por parte de el o la apoderado/a o especialista (médico), la Unidad Técnica Pedagógica podrá solicitar al estudiante rendir la evaluación pendiente en cualquier horario de la jornada escolar, con una escala máxima de nota igual a 4.0 (cuatro puntos cero) y con una exigencia del 60%. Se exceptúan aquellos estudiantes cuyas evaluaciones han sido recalendarizadas, debido a ausencias prolongadas debidamente justificadas en Unidad Técnico Pedagógica.

Una vez realizada la retroalimentación de la evaluación y en la eventualidad de que algunos o algunas estudiantes aún no hayan rendido la evaluación, serán sometidos a un nuevo instrumento que medirá los mismos OA que la evaluación original.

Frente a la ausencia del estudiante por más de 10 días hábiles (viajes, enfermedad, situaciones personales, etc.), inasistencias que deben ser justificadas en entrevista personal por el o la apoderada, el o la estudiante deberá a su reingreso acercarse a la Unidad Técnico Pedagógica donde se recalendarizarán sus evaluaciones pendientes previa revisión de su justificación. Siendo obligatorio cumplir con las nuevas fechas estipuladas de las evaluaciones. De no rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas se aplicará reglamento por evaluaciones atrasadas.

ARTÍCULO 22

El ingreso tarde a la jornada de un estudiante no lo exime de su obligación de cumplir con rendir la o las evaluaciones agendadas para el día en curso. Es responsabilidad de él o la estudiante a su ingreso dirigirse a la oficina de UTP a rendir la evaluación respectiva, en caso de no cumplir con lo señalado se entenderá como evaluación atrasada sin justificación.

³ Las justificaciones de inasistencias se deben realizar enviando un correo indicando nombre y curso de él o la estudiante, los días y motivos de la ausencia a los siguientes correos marlin.gonzalez@cnic.cl y alejandro.burboa@cnic.cl, adjuntando el certificado médico respectivo.

Los estudiantes retirados durante o previo a evaluaciones calendarizadas deberán justificar con certificado médico la ausencia a la evaluación o de lo contrario se entenderá como ausencia a evaluación no justificada.

ARTÍCULO 23

El estudiante que estando presente se niegue a rendir una evaluación o la entregue en blanco, asumirá la calificación mínima, también aplica a la no participación reiterada de las evaluaciones de proceso. Ambas situaciones se estipularán como falta grave, quedando registro en su hoja de vida, citando además el profesor/a de la asignatura a el o la apoderado/a de el o la estudiante para informar dicha situación.

En caso de la negativa de un curso completo o de un grupo de estudiantes a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales graves por parte de los estudiantes involucrados y cada uno de ellos, asumirá su propia responsabilidad individual. Los involucrados asumirán la calificación correspondiente a la entrega de un instrumento de evaluación en blanco.

ARTÍCULO 24

Para las asignaturas técnico, artísticas y deportivas, la evaluación deberá aplicarse sobre el trabajo realizado durante las clases estipuladas por el docente de la asignatura, lo que corresponderá a un porcentaje de la calificación del trabajo final.

La evaluación de trabajos realizados en cualquier asignatura y entregados en una segunda fecha establecida (designada por el o la docente) considerará calificación máxima 6.0 (seis punto cero), los trabajos entregados con posterioridad a esta segunda fecha, tendrán calificación máxima 4.0 (cuatro punto cero). La no entrega, consignará la calificación mínima. En casos debidamente justificados que impliquen la ausencia a evaluación final o no entrega de producto final, el docente en conjunto con UTP evaluarán si procede considerar sólo la evaluación de proceso.

El o la profesor/a de la asignatura informará a el o la apoderado/a del incumplimiento reiterativo de materiales, el no trabajo en clases y la no entrega de trabajos solicitados.

ARTÍCULO 25

El o la estudiante que sea sorprendido copiando o entregando información, usando cualquier tipo de documento escrito no autorizado o información introducida con antelación a la prueba, en el celular u otro medio de comunicación, se procederá al retiro y nulidad de la evaluación, lo mismo aplica a cualquier registro de información previo a una evaluación para ser utilizada en ésta sin autorización de quién aplica el instrumento de evaluación. Sin embargo, el estudiante en el mismo momento o cuando lo determiné el o la docente tendrá la oportunidad de rendir un nuevo procedimiento evaluativo de la asignatura con nota máxima 4.0 y exigencia del 60%

El estudiante que haga entrega de un trabajo copiado en forma parcial o completa, deberá entregar un segundo trabajo de la misma temática, el que será evaluado con nota máxima 4.0 y exigencia del 60%.

ARTÍCULO 26

Los promedios de las asignaturas de química, física y biología se promediarán para obtener el cálculo final de la asignatura de Ciencias, lo anterior sólo aplica a los niveles Iº medio y IIº medio.

ARTÍCULO 27

Los promedios semestrales, anuales y finales de promoción, se aproximarán a la décima siguiente.

ARTÍCULO 28

Si una evaluación registra más de un 40% de calificaciones inferiores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a una semana luego de la revisión de la evaluación.

ARTÍCULO 29

Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. Se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los y las estudiantes que así lo requieran. También se aplicarán las respectivas adecuaciones a las asignaturas que lo requieran para que así se permita a todos y todas los y las estudiantes participar de todas las asignaturas del plan de estudio.

ARTÍCULO 30

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Sin embargo, no podrán eximirse de estas.

ARTÍCULO

31

Los y las estudiantes de I° a IV° medio podrán rendir una evaluación recuperativa de síntesis en carácter optativo al finalizar el segundo semestre y solo una vez que el promedio de cada asignatura se encuentre cerrado. La calificación obtenida sólo será considerada en caso que sea superior al promedio obtenido en la respectiva asignatura y reemplazará a la calificación más baja de la misma durante el segundo semestre. En caso de que la calificación impacte negativamente no será considerada.

Para optar a rendir la evaluación anteriormente descrita el o la estudiante debe tener promedio igual o superior a 5.5 en la asignatura que rendirá la evaluación.

III.1.8. PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

ARTÍCULO 32

Por la necesidad de obtener información continua y permanente en relación a los avances y logros de aprendizaje, el o la estudiante tiene la obligación de participar de forma activa y constructiva en cada una de las clases, reforzando lo tratado en cada una de ellas y, el o la docente está facultado para realizar evaluaciones clase a clase y sin aviso previo, sobre los OA tratados en clases anteriores. Para ello, podrá realizar o aplicar interrogaciones orales, controles escritos u otros procedimientos a uno o más estudiantes o a todo el curso si lo estima pertinente. Esto incluye guías de ejercicios y peticiones de trabajo, etc. El docente debe realizar las retroalimentaciones que correspondan a cada una de las estrategias evaluativas ya sea en forma personal o en forma grupal dando las indicaciones necesarias que contribuyan al logro de los aprendizajes por parte de los estudiantes.

El colegio, a través de los/as profesores/as jefes, entregará un informe en cada reunión a los padres, madres y apoderados/as o tutores donde constarán las calificaciones de sus hijos o hijas. También se elaborará un informe de desarrollo personal, el que se entregará al finalizar cada semestre y, al finalizar el año escolar se hará entrega del certificado anual de notas.

Todo/a apoderado/a podrá además, obtener información en relación al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y resultados académicos de sus pupilos en entrevistas con profesores de asignatura, profesor/a jefe

y encargada de UTP según corresponda. Adicional a lo anterior los y las apoderadas podrán acceder al portal de napsis para hacer seguimiento periódico de las calificaciones, atrasos, asistencia y observaciones ingresadas.

ARTÍCULO 33

Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:

- Reuniones de profesores.
- Consejo Técnico Pedagógico.
- Entrevista con apoderados y especialistas, entre otros.

ARTÍCULO 34

El establecimiento informará un plan de evaluación semestral el que incluirá las distintas instancias evaluativas. En cada asignatura se incorporará un mínimo de 3 calificaciones por semestre, las que deberán ser coherentes con la planificación de cada asignatura y el plan de evaluación institucional, las que serán acordadas entre los y las docentes y el equipo técnico pedagógico.

ARTÍCULO 35

Las familias serán informadas en forma mensual sobre las fechas, formas y criterios de evaluación de las distintas asignaturas a través del calendario de instancias evaluativas que será socializado a través de la página web del colegio, classroom de informaciones de cada curso y enviado al correo de cada uno de los y las apoderados/as ingresados al momento de la matrícula.

III.1.8.1 EL O LA DOCENTE

ARTÍCULO 36

El profesor luego de la evaluación sumativa tiene 7 días como plazo máximo para dar a conocer la calificación obtenida al estudiante y 10 días para entregarla y consignarla en el libro digital. En cuanto a los trabajos escritos o pruebas de desarrollo el profesor tiene 10 días hábiles como plazo máximo para dar a conocer la calificación. De esta manera, no se podrá aplicar una nueva evaluación hasta no haber informado la calificación, retroalimentado y registrado la evaluación anterior.

Al entregar físicamente la evaluación el profesor(a) realizará una retroalimentación de la prueba con los estudiantes.

ARTÍCULO 37

El o la profesor/a para poder hacer uso pedagógico de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal deberá haber cumplido con lo dispuesto en el respectivo protocolo: completar registro interno, informar a los/as apoderados/as y luego de ello la Unidad Técnico Pedagógica autorizará su uso.

III.1.9 COMPROMISOS E INFORMACIÓN ACADÉMICA A LOS/AS APODERADOS/AS.

ARTÍCULO 38

Compromiso académico: Ante la posibilidad de que el alumno o alumna obtenga promedio insuficiente en una determinada asignatura el o la profesor/a respectivo citará a el o la apoderado/a, en esta instancia el o la profesor/a dará lineamientos que contribuyan a que el o la estudiante pueda alcanzar los objetivos de aprendizaje en la respectiva asignatura, el o la estudiante y su apoderado(a) firmarán el compromiso académico. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que el estudiante presente más de un promedio insuficiente se entenderá como posibilidad de repitencia, por tanto, se firmará compromiso académico con probabilidad de repitencia, pudiendo el profesor jefe realizar la entrevista, dar las directrices y firma de los compromisos respectivos.

Compromiso académico con probabilidad de repitencia: Si el alumno o alumna posee dos o más asignaturas insuficientes el o la profesor/a jefe citará al apoderado para informar de la situación y dar lineamientos y/o establecer un plan de trabajo que contribuya a que el alumno o alumna pueda lograr los objetivos de aprendizajes en los respectivos subsectores. El alumno o alumna y su apoderado/a firmarán este compromiso académico con situación de repitencia.

La encargada de la Unidad Técnico Pedagógica igualmente puede citar a los y las apoderados/as y solicitar la firma respectiva según corresponda a la situación académica de el o la estudiante.

III.1.10 DE LA PROMOCION ESCOLAR Y REPITENCIA

ARTÍCULO 39

Se asume la conceptualización entregada por el Decreto de Evaluación 67/2018, que en su artículo 2° e) define la promoción escolar como la *acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.*

ARTÍCULO 40

El Decreto de Evaluación 67/2018, en su artículo 10 define dos criterios para determinar la promoción escolar: el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y, la asistencia a clases. Considerando estos elementos, se define lo siguiente:

i) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio general final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio general final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.

ii) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar cumplen con los criterios de asistencia y logro de aprendizajes ya señalados, serán promovidos en forma directa.

ARTÍCULO 41

En situación de “riesgo de repitencia” por no cumplir con el logro de OA, el o la estudiante será sometido a un examen de suficiencia el que medirá las OA de la o las asignaturas que hayan resultado reprobadas.

En situación de “riesgo de repitencia” por no cumplir con el 85% requerido, el o la estudiante podrá ser sometido a una evaluación de síntesis que podrá ser aplicada en todos los subsectores de aprendizaje o en aquellos que existen menos evidencias del aprendizaje por parte de él o la estudiante, con el objetivo de evaluar si a pesar del bajo porcentaje de asistencia el o la estudiante logró los OA propuestos para el nivel respectivos y lo habilitan para abordar los OA del siguiente nivel.

Posterior a los resultados y considerando los informes de el o la profesor/a jefe, UTP y las justificaciones oportunas por parte de él o la apoderada que justifican la inasistencia, se resolverá deliberativamente la situación final del estudiante considerando lo estipulado en el artículo N°11 del decreto 67/2018⁴.

ARTÍCULO 42

La repitencia es entendida como una medida excepcional que toma el equipo directivo, consultando a los equipos profesionales y pedagógicos del establecimiento educacional, ante la presencia de estudiantes con “riesgo de repitencia”. Este proceso de toma de decisiones se basa en evidencias y juicios profesionales pedagógicos y socioemocionales descritas en el artículo 11 del Decreto 67/2018.

ARTÍCULO 43

Para evaluar los casos de estudiantes en riesgo de repitencia, se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la Unidad Técnico Pedagógica, el o la profesor/a jefe del estudiante y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para esto el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
- c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

ARTÍCULO 44

Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de la decisión, el o la profesor/a jefe elaborará un informe de la situación de el o la estudiante que consigne resumidamente el proceso de deliberación, explicita los criterios y las consideraciones que fundamentaron esta decisión y los apoyos que recibió el estudiante durante el año. También incluirá las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente), identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento del año siguiente. Este informe tendrá un

⁴ Artículo 11: “...los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado”...

carácter confidencial y sólo se compartirá entre los profesionales que estarán involucrados en su implementación.

ARTÍCULO 45

Una vez tomada la decisión, ya sea esta de promoción o repitencia del estudiante, de permanecer en el colegio, el establecimiento debe comprometer e implementar un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para el estudiante tal como lo señala el artículo 12 del Decreto 67/2018⁵.

El plan de acompañamiento debe ser implementado y monitoreado durante el año calendario siguiente a la decisión de promoción o repitencia del estudiante en riesgo.

ARTÍCULO 46

El colegio monitoreará bimestralmente durante todo el año lectivo el desempeño de los estudiantes y sus calificaciones, para detectar tempranamente situaciones que requieran ser abordadas y diseñará estrategias y establecerá acciones que aborden la situación, con el propósito de superarlas.

III.1.11 PREMIACIÓN

ARTÍCULO 47

En coherencia con lo establecido en el apartado precedente, se considerarán para la ceremonia de premiación:

El reconocimiento por logro de OA:

- Los y las estudiantes cuyo promedio general se encuentre dentro de los tres primeros lugares del curso, los que además deben tener un porcentaje de asistencia anual igual o superior a 85%, se exceptúan de éste requisito aquellos o aquellas estudiantes cuyas inasistencias se encuentran justificadas por desempeñar en paralelo alguna actividad deportiva federada o profesional y/o artística la que debe estar debidamente informada y justificada.
- Para los estudiantes de I° y II° Medio se considerará la asignatura de ciencias no el promedio independiente de las asignaturas de química, física y biología, supeditadas a la asignatura de ciencias.
- En la eventualidad de existir empates en alguno de los lugares, éste podrá ser dirimido por el porcentaje de asistencia.

La asistencia a clases:

- Los y las estudiantes que hayan obtenido el 100% de asistencia anual.

III.1.12 SITUACIONES ESPECIALES

III.1.12.1 DEPORTISTAS FEDERADOS Y OTROS

⁵ Artículo 12: El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

ARTÍCULO 48

El colegio apoyará el desarrollo de los estudiantes que pertenezcan a una selección nacional, Club Deportivo Federado, aquellos que practican alguna disciplina artística o que representen al colegio en alguna actuación externa, nacional o internacional y que demande de permisos especiales tanto para el entrenamiento como para las fechas de campeonatos o representación.

ARTÍCULO 49

Para efectos de evaluaciones y promoción de estudiantes que presenten situación especial, el colegio deberá analizar de forma particular cada caso, estableciendo los procedimientos en que el estudiante rendirá evaluaciones que certifiquen su aprendizaje.

ARTÍCULO

50

A excepción de las ausencias por competencias o entrenamientos el o la estudiante y su familia o tutores deben comprometerse a no registrar más ausencias que aquellas justificadas por el deporte que realizan. Comprometiéndose además a ser estudiantes responsables en las distintas instancias académicas y actividades de curso o colegio.

III.1.13 CIERRE ANTICIPADO

ARTÍCULO 51

El colegio considera que es fundamental que el estudiante participe de las actividades comunitarias con su curso, nivel y colegio, además de tener que cumplir con las exigencias curriculares asociadas a las asignaturas, por lo que los cierres anticipados de año escolar son una medida excepcional según se detalla a continuación.

En caso de recurrir excepcionalmente a esta medida, por razones de fuerza mayor (enfermedad, viaje, participación en eventos deportivos u otra causa debidamente justificada), debe quedar establecido que solo se realizará una vez en cada ciclo escolar del estudiante en enseñanza básica y en enseñanza media y que se considerarán todas las calificaciones que tenga el estudiante hasta el momento del cierre.

Para proceder al cierre excepcional del año anticipado se solicitará:

- Carta de solicitud por parte de él o la apoderado/a, exponiendo los argumentos que avalan la medida. En la que se debe incluir el compromiso de proporcionar los apoyos necesarios para nivelar a su hijo o hija en caso de que sea necesario y la declaración de que ésta en conocimiento del menoscabo en el aprendizaje, logro de los OA en los distintos subsectores de aprendizaje y procesos de socialización.
- Certificados de él o los especialistas tratantes que avalen la medida excepcional.
- Carta de participación en algún evento deportivo o artístico.
- Pasaje, itinerario del viaje y plazos de éste.

No obstante, la presentación de la documentación detallada en el párrafo anterior, es decisión del establecimiento en la persona del director determinar si procede el cierre de año anticipado.

En caso que se determiné el cierre de año anticipado el o la estudiantes continúa siendo alumno/a regular del establecimiento hasta el término de año académico.

III.1.11.3 AUSENCIA PROLONGADA

ARTÍCULO 52

El Ministerio de Educación, de acuerdo con el Decreto N° 67/2018 indica que para ser promovidos de curso los estudiantes deben haber asistido al menos a un 85% de las clases del calendario escolar. No obstante, lo anterior, será facultad del Director del establecimiento promover a aquellos estudiantes que, no cumpliendo con este requisito, por razones muy justificadas, pero que demuestren las siguientes condiciones:

- a) El estudiante debe haber cumplido a lo menos con un semestre completo, tanto en la rendición de todas las evaluaciones del período, como del porcentaje mínimo de asistencia del 85% en ese periodo del semestre.
- b) Una vez que se informa al apoderado y al estudiante sobre la situación de riesgo de repitencia por asistencia, el estudiante deberá seguir asistiendo a clases en lo que resta del año, considerando siempre las situaciones particulares de cada caso establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 53

Se considerará como imposibilidad de asistir al colegio, una enfermedad que se prolongue por un periodo superior a un mes. Para que sea una causa justificada, esta situación deberá cumplir con los siguientes procedimientos:

- Acreditar debidamente la enfermedad y su tratamiento.
- Permitir al estudiante que rinda las evaluaciones correspondientes al semestre en proceso; lo que acredita sus competencias para enfrentar el curso siguiente o, en el caso de IV Medio, para acreditar que ha adquirido las competencias para enfrentar su vida académica futura fuera del colegio.
- Todas las evaluaciones serán rendidas en el colegio. Si esto no fuera posible, el colegio seleccionará el medio de respuesta que más acomode a la situación particular, pudiendo rendir en forma virtual.
- Los contenidos a evaluar serán los mínimos requeridos por el colegio, acorde al curso que esté rindiendo para ser promovido/a al curso siguiente.

ARTÍCULO 54

Una segunda causa justificada corresponde a la imposibilidad de asistir al colegio por viaje fuera del país que se prolongue por un período mayor a 15 días.

En caso que el estudiante viaje fuera del país, los padres deberán presentar un documento por escrito o llenar el formulario respectivo indicando el lugar donde se trasladará y el tiempo que estará fuera del colegio. Estos documentos deberán ser presentados a Dirección quién evaluará su autorización en conjunto con Unidad Técnica.

El o la estudiante junto a su familia se compromete a ponerse al día en los conocimientos abordados en su ausencia, a realizar las respectivas consultas a los profesores en caso de dudas y a rendir a las evaluaciones aplicadas en su ausencia.

Se entiende que la ausencia por motivo de viajes para aquellos/as estudiantes que no realizan actividades deportivas o artísticas es una excepcionalidad y con el objetivo de no impactar académica y emocionalmente a el o la estudiante, esta situación excepcional no puede ser más de una vez al año.

III.1.14. ESTUDIANTES MATRICULADOS DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 55

Todos/as los/as estudiantes que se matriculen en el colegio durante el transcurso del año escolar serán promovidos o reprobados, considerando las calificaciones del informe de notas del colegio anterior (certificadas),

tomándose en cuenta estas y las que resulten de los procesos evaluativos de carácter sumativo realizados en nuestro Colegio.

- a) A los alumnos matriculados durante el transcurso del primer semestre y que provengan de un régimen trimestral, se registrarán sus calificaciones del informe que presenten, excepto la nota promedio trimestral, como notas parciales. Si el alumno es matriculado al cierre del primer semestre de nuestro Colegio, las calificaciones trimestrales serán consideradas como notas finales en el primer semestre de nuestro Colegio.
- b) Para aquellos que provengan de régimen trimestral y se matriculen durante el segundo semestre, se registrarán las calificaciones obtenidas durante su segundo trimestre en su anterior colegio como calificaciones parciales del segundo semestre en nuestro Colegio.
- c) A los estudiantes que provengan de un régimen semestral, se registrarán las calificaciones, debidamente certificadas, en el periodo correspondiente.
- d) Los y las estudiantes que se incorporen transcurrido el año académico se hará traspaso de las calificaciones que traiga del colegio de origen. En caso de que el estudiante se encuentre en situación de repitencia en el colegio de procedencia y al traspasar las calificaciones la situación se mantenga, se solicitará a él o la apoderada la firma de documento por riesgo de repitencia además de la firma de compromiso respectivo.
- e) En la eventualidad de que un estudiante sea matriculado en nuestro establecimiento durante el mes de noviembre o diciembre y se encuentre en situación de repitencia, dicha condición se mantendrá, estableciendo un plan de apoyo para el año siguiente que permita que el estudiante logre los OA y no reincida en una nueva repitencia.
- f) Los y las estudiantes que sean matriculados durante el año académico no podrán acceder a obtener lugar por rendimiento académico y/o asistencia por no haber cursado el año completo en el establecimiento.

III.1.15 ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD (DECRETO 79/2004)

ARTÍCULO 56

Se aplicará lo dispuesto en el decreto 79/2004 y otras más, en relación a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad como:

1. Se otorgarán facilidades académicas a las alumnas en situación de embarazo o maternidad como flexibilizar calendario de evaluaciones, realizar trabajos a distancia, etc.
2. Se entregarán apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por la orientadora, docentes y pudiendo colaborar sus compañeros.
3. Las alumnas deberán participar de las clases de Educación Física con regularidad, salvo que el médico tratante indique lo contrario, pudiendo ser evaluadas en forma diferencial, aplicando adecuaciones. Específicamente las alumnas estarán eximidas de las clases prácticas del subsector hasta el término del puerperio (entre 5 y 6 semanas después del parto).
4. Las alumnas podrán ser promovidas con un porcentaje menor al 85% siempre que las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto y post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a controles, etc.

II.1.16 PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA Y ELECTIVIDAD.

III.1.16.1. DESCRIPCIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

ARTÍCULO 57

El Plan de Formación Electiva ofrece a los y las estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, acorde con sus intereses y preferencias personales. Este plan permite la posibilidad de elección entre variadas asignaturas en los niveles de 1º Medio, 2º Medio, 3º Medio y 4º Medio.

- a)** Los y las Estudiantes de 1º Medio y 2º Medio deberán elegir entre las asignaturas de Artes o Música; donde las elecciones de éstas serán definidas respecto a los conocimientos, habilidades y aptitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida.
- b)** Por otro lado, los y las estudiantes de 3º y 4º medio deberán elegir:
 - De los Electivos del Plan de Formación General, entre Artes o Educación Física y Salud.
 - De los Electivos de Profundización, 3 asignaturas por año de al menos dos de las siguientes áreas: Área A que involucra Lengua y Literatura, Filosofía e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, el Área B que incluye Matemática y Ciencias, y el Área C que involucra Artes y Educación Física, según la distribución de asignaturas establecidas por el colegio; él o la estudiante deberá elegir una asignatura por bloque o Grupo, según la propuesta del establecimiento.

ARTÍCULO 58

Principios generales sobre los que se sustenta el Plan de Formación Electiva.

- a)** La Comunidad Educativa del New Little College, tiene el deber ético de asumir un rol orientador relevante en la materia que compete a la elección de los y las estudiantes en su proceso de electividad.
- b)** Los principios, normas y procedimientos de este programa deberán estar alineados con la legislación vigente en nuestro país en materia de la estrategia nacional de educación como también a lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional.
- c)** Los responsables de promover las orientaciones necesarias en el plan de electividad es un trabajo mancomunado entre la Unidad Técnica Pedagógica y el Departamento de Orientación del establecimiento.
- d)** El Currículum educativo es una normativa dictada por la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación que converge en la elección de los y las estudiantes de manera orientada y responsable.

e) Se espera que sean los padres y/o apoderados los principales guías que apoyen activamente en la tarea orientadora de elección de los y las estudiantes del establecimiento.

ARTÍCULO 59

a) Objetivos Generales:

- Hacer del Proceso de Electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los y las estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación a su área de preferencia, hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos.
- Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva.

b) Objetivos Específicos:

- Coordinar con profesores jefes de los respectivos cursos para informar en reuniones a los Padres y Apoderados sobre Cronograma del Proceso de Electividad.
- Aplicar Test de Electividad (TIE) a los y las estudiantes de los Segundos Medios y Test de Intereses Académicos – Profesionales (TIAP) a los y las estudiantes de los Terceros medios.
- Informar, a través de charlas y publicaciones en classroom, a los y las estudiantes de II° y III° Medio sobre el funcionamiento del Plan Diferenciado para III° y IV° medio, y a los y las estudiantes de 8° básico del Plan de Electividad de Artes Visuales y Musicales para I° Medio.
- Lograr que los y las Estudiantes de 8° básico, II° y III° Medio conozcan las características principales de las asignaturas optativas (del Plan de Electividad).
- Lograr que los padres y apoderados se informen y conozcan el Proceso de Electividad del establecimiento y guíen a sus hijos a una elección consciente y responsable que sea acorde a sus intereses académicos.

III.1.16.2. PROGRAMA DE ELECTIVIDAD I° MEDIO ARTES Y MÚSICA.

ARTÍCULO 60

Durante el segundo semestre del 8° año básico los y las estudiantes serán orientados respecto a la electividad que deberán realizar durante la primera semana del mes de marzo del año siguiente correspondiente a la elección de Artes y Música.

Este proceso será formalizado en el establecimiento a través de ficha de electividad que incluirá la elección de los y las estudiantes y el respectivo compromiso de conocimiento y respeto del Reglamento de Electividad.

ARTÍCULO 61

La participación formal en la electividad, se iniciará la primera semana de clases según horario establecido. Sin embargo, los y las estudiantes que se incorporen tardíamente a un electivo, deberán responsabilizarse personalmente de ponerse al día con las materias respectivas. La ausencia durante el periodo de retracto, significa que el estudiante se queda en los electivos escogidos el año anterior.

ARTÍCULO 62

Durante el segundo semestre los y las estudiantes de IIº y IIIº Medio deberán escoger dentro de la propuesta establecida por el establecimiento, las asignaturas que les permitan reforzar sus intereses y expectativas futuras, las cuales a su vez potencian la cultura formativa de nuestra institución concatenada a los pilares que se fundamentan en la acción colectiva y la praxis pedagógica. La propuesta deberá considerar los siguientes aspectos:

- a)** La propuesta de asignaturas de profundización deberá garantizar que las tres áreas sean cubiertas:
 - Área A: Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
 - Área B: Matemática, Ciencias.
 - Área C: Artes y Educación Física y Salud.
- b)** Los y las estudiantes pueden cursar asignaturas de diferentes Áreas durante los dos años del ciclo, no pudiendo repetirse éstas entre IIIº y IVº medio.
- c)** Los y las estudiantes deberán cursar asignaturas de al menos dos áreas para tercero medio y dos áreas para cuarto medio, pudiendo ser las mismas áreas para ambos niveles.
- d)** La organización y determinación de las asignaturas es de exclusiva responsabilidad del establecimiento educacional.
- e)** Cada estudiante deberá obligatoriamente elegir una asignatura por bloque o grupo, las cuales serán determinadas por el establecimiento educacional, según la organización interna de éste.

ARTÍCULO 63

Las normas del proceso de Electividad para IIIº y IVº Medios, son las siguientes:

- a)** Los y las estudiantes deberán optar por 3 asignaturas diferentes cada año, cada una de ellas con 6 horas pedagógicas semanales vinculadas a cualquiera de las áreas determinadas por las bases curriculares ministeriales, considerando los procesos de pesquisa y orientación referidos a los nuevos planes y programas establecidos para IIIº y IVº Medio.
- b)** Los y las estudiantes podrán elegir las 3 asignaturas vinculadas a 3 Áreas específicas (Área A, B y C), las cuales fueron determinadas por el establecimiento según los lineamientos dados por el Ministerio de Educación, según la normativa vigente.
- c)** La elección de las asignaturas dependerá tanto de los intereses como de los instrumentos aplicados referidos a orientaciones y preferencias aptitudinales que serán un referente para una elección pensada y reflexiva, donde serán los y las estudiantes los protagonistas principales de su elección previa orientación de las diferentes áreas que ofrece el establecimiento. Este proceso será formalizado en el establecimiento a través de ficha de electividad o Formulario de Google que incluirá la elección de los y las estudiantes y la respectiva firma. Estos criterios, serán determinantes en la elección que haga el alumno, pudiendo el Colegio recomendar al apoderado la no adscripción del alumno a un asignatura de profundización en específico, por no poseer éste, las competencias necesarias y suficientes, para desempeñarse adecuadamente en él, pudiendo además, recomendar el ingreso a otra asignatura de profundización, en el cual el o la estudiante posea mayores competencias para un mejor desarrollo.

III.1.16.4. RESULTADOS ENCUESTAS DE ELECTIVIDAD.

ARTÍCULO 64

El establecimiento determinará la organización de las asignaturas por grupos, pudiendo establecer modificaciones a las del año en curso, según las bases curriculares, solo es obligatorio aplicar la encuesta de preferencias para definir los electivos de profundización que formarán parte de un nuevo plan de estudio, no así en los años posteriores, siendo facultad del colegio NLC, a través de su equipo de gestión decidir el cambio o eliminación de algún electivo. Por lo anteriormente expuesto, y considerando que el plan de estudios ya fue definido con la implementación de las nuevas bases curriculares para III° y IV° medios, los y las estudiantes solo completarán la encuesta de electividad.

De las restricciones a la postulación.

- a) Si la postulación a una determinada asignatura sobrepasa el número de vacantes disponibles, se considerarán, los siguientes indicadores de todos los estudiantes que postulan a dicha asignatura:
 - Resultado del test vocacional.
 - El historial de calificaciones del estudiante de las asignaturas afines con la elección realizada.
 - Las habilidades y actitudes demostradas por el/la estudiante a lo largo de su trayectoria escolar.
 - Si la situación requiere tener una variable de medición, se utilizará el criterio de promedio general de calificaciones, empleando la décima y centésima.

- b) En aquellos casos de estudiantes, que en su primera preferencia no quedaron en la asignatura respectiva, será inscrito en la segunda preferencia. Si ocurre situación similar de no quedar en su segunda preferencia, será asignado a su tercera preferencia.

- c) Durante el año anterior, tener asistencia sobre el 85% y participación activa y propositiva en las clases de Artes y Educación Física y Salud, para los y las estudiantes que escogen como electivos del plan de formación general alguna de las asignaturas nombradas anteriormente en III y IV Medio; se incluye además, la asignatura de profundización: Ciencias del ejercicio físico y deportivo y/o Promoción de estilos de vida activos y saludables.

- d) Las asignaturas tendrán como cupo máximo la capacidad de la sala respectiva. O el espacio requerido para que el o la estudiante pueda desarrollar las actividades propias de las asignaturas, así como la infraestructura y equipamiento disponible para el trabajo por parte de los y las estudiantes.

- e) Para que la asignatura sea dictada deberá cumplir con un mínimo de 15 estudiantes.

- f) Los resultados de las Postulaciones de Electividad se darán a conocer en el mes de noviembre del año en curso. Si algún estudiante que participó en el proceso de electividad del año anterior aún no ha sido matriculado para el presente año, su electividad quedará nula, dejando disponibles sus cupos para que sean ocupados por otros u otras estudiantes que estén matriculados/as en el año en curso. En caso de matricularse luego del proceso de retracto tendrá que hacer nuevamente el proceso de electividad, teniendo como opción solo los electivos que tengan vacantes.

III.1.16.5. SOLICITUD DE CAMBIO DE ELECTIVIDAD.

ARTÍCULO 65

Si algún estudiante desistiera de participar en algún electivo, se deberá realizar los siguientes procesos, siempre y cuando se cuente con los cupos para hacer efectivo el cambio:

1) RETRACTO: El proceso y la gestión deberá ser realizada por el estudiante a más tardar el décimo día hábil una vez iniciado el año lectivo que cursa, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Solo se podrá cambiar de un electivo.

1.2. El o la estudiante, debe solicitarlo a través de correo dirigido a Orientación, señalando su nombre, curso y los datos referidos a la asignatura inscrita y a la que opta.

1.3. Cumpliendo con el criterio anteriormente expuesto y en caso de no contar con cupo al electivo al que desea cambiarse, el o la estudiante quedará en lista de espera hasta finalizado el proceso de retracto.

1.4. Si un estudiante antiguo a pesar de estar matriculado, no asiste a clases durante el periodo de retracto asumirá que los electivos para el presente año corresponden a aquellos escogidos en el proceso de electividad del año anterior.

1.5. El o la estudiante podrá participar del nuevo electivo, únicamente cuando Orientación formalice el cambio a través de correo.

2) CAMBIOS EXCEPCIONALES: Se podrán solicitar en el mes de junio, de acuerdo a los siguientes procesos:

2.1. Sólo se podrá cambiar de un electivo.

2.2. El o la estudiante, debe solicitarlo la primera semana de junio, a través de correo dirigido a Orientación, señalando su nombre, curso y los datos referidos a la asignatura inscrita y a la que opta.

2.3. Entrevista al estudiante con el fin de pesquisar situación pedagógica y socioemocional que afecte en ese momento referido a la elección del plan de electividad.

2.4. Entrevista con apoderado del o la estudiante por la Orientadora para pesquisar la situación actual.

2.5. Evaluación por profesional externo (Neurólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Educadora Diferencial, Psicopedagogo), que entregue informe donde se especifique la situación actual del o la estudiante y se solicite formalmente el cambio de electividad.

2.6. El o la estudiante deberá tener su situación académica al día, es decir, contar con todas las calificaciones de la asignatura de profundización inscrita (original).

2.7. Para acceder a la asignatura de Interpretación Musical y/o Creación y composición musical, será necesario que el/la estudiante rinda una evaluación teórico- práctica a cargo del docente que la imparte.

2.8. El y la estudiante podrá participar del nuevo Electivo únicamente cuando se haya concretado formalmente el cambio por parte de Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

2.9. Las calificaciones correspondientes al plan de electividad se traspasarán de la asignatura original a la nueva en forma íntegra, si el o la estudiante debe alguna evaluación ésta deberá ser rendida en horario normal de clases o fuera de horario, para cumplir con las notas establecidas para la asignatura según reglamento de evaluación.

III.1.17 CERTIFICADOS Y ACTAS

III.1.17.1 CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 66

Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas y la situación final referida a la promoción o reprobación del estudiante.

La licencia de educación media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el cuarto año de educación media.

III.1.17.2 ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 67

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- La nómina completa de los estudiantes
- Matriculados y retirados durante el año
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar
- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- El promedio final anual
- El porcentaje de asistencia de cada alumno
- La situación final correspondiente

Cada acta será de responsabilidad en primera instancia de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y, en segunda instancia de UTP quién deberá resguardar que corresponda a la normativa vigente.

ARTÍCULO 68

Toda situación de evaluación y promoción escolar no prevista en el presente Reglamento Interno podrá ser resuelta por la Dirección del establecimiento en el ámbito de sus competencias y en segunda instancia por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

PROTOCOLO DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y ELECTRÓNICOS PERSONALES

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVO

Con el propósito de resguardar los espacios de aprendizaje, favorecer la concentración, promover la interacción social presencial y prevenir situaciones de ciberacoso, el establecimiento establece la siguiente normativa sobre el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes (smartwatches), audífonos y otros dispositivos electrónicos personales.

Esta normativa se alinea con la Ley General de Educación y en concordancia con las "Orientaciones para la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales" del Ministerio de Educación de Chile y la normativa educacional vigente para el resguardo de la convivencia escolar.

Nuestro colegio reconoce el valor de la tecnología como herramienta de aprendizaje, pero también la necesidad de promover un ambiente escolar que fomente la concentración, la interacción social directa, el bienestar socioemocional y prevenga riesgos como el ciberacoso, el grooming y la exposición a contenido inapropiado. Este protocolo busca equilibrar ambos aspectos para garantizar un entorno de aprendizaje seguro y efectivo para todos nuestros estudiantes.

Objetivos

- *Promover un ambiente de aprendizaje libre de distracciones, que favorezca la concentración y el rendimiento académico durante las horas de clase.
- *Fomentar la convivencia escolar, la interacción social directa y el desarrollo de habilidades comunicacionales cara a cara durante los recreos y otros espacios comunes.
- *Prevenir y mitigar los riesgos asociados al uso de la tecnología, como el ciberacoso, la sextorsión y el acceso a contenido perjudicial.
- *Establecer normas claras y un procedimiento unificado para toda la comunidad educativa sobre el uso de dispositivos móviles personales (celulares, smartwatches, tablets, etc.).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Este protocolo es aplicable a toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados, dentro de las instalaciones del establecimiento y en todas las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por el colegio.

Normativa Específica para Estudiantes

Se establece una regulación diferenciada según el nivel educativo y el espacio físico:

1. Educación Básica (1° a 6° Básico):

Se establece la prohibición total de porte y uso de dispositivos móviles personales durante toda la jornada escolar. Si un estudiante trae uno por razones de seguridad en el trayecto, este debe permanecer apagado y guardado en su mochila en todo momento. El colegio no se responsabiliza por pérdida, robo o daño.

2. Educación Media (7°- IV Medio)

Durante las clases y actividades lectivas: Se prohíbe el uso de dispositivos móviles. Para cumplir con la gradualidad y promover la autonomía y responsabilidad, se aplicará de la siguiente manera:

Mes	Normativa	Uso
Marzo/Abril	Los dispositivos deben permanecer apagados y guardados en sus mochilas.	Se autoriza el uso durante recreos y almuerzo.
Mayo	Los dispositivos deben permanecer apagados y guardados en sus mochilas.	Se autoriza el uso solo durante el horario de almuerzo.

Uso pedagógico excepcional: El docente podrá autorizar expresamente el uso de dispositivos para fines pedagógicos específicos (investigación, uso de aplicaciones educativas, etc.). Esta autorización es válida únicamente para la actividad y el tiempo que el docente determine y previa autorización de unidad técnica

3.Excepciones Justificadas

Se permitirá el uso de dispositivos móviles en los siguientes casos excepcionales, previa coordinación y autorización del equipo de gestión.

Ayuda técnica para estudiantes con NEE: Se autoriza cuando el dispositivo cumple una función de apoyo, accesibilidad o ajuste razonable para el aprendizaje, la comunicación o la autonomía del estudiante. Todo debidamente respaldado por el especialista tratante.

Condición de salud que requiere monitoreo periódico: se autoriza cuando el dispositivo está asociado a monitoreo, control o tratamiento de salud, por ejemplo: estudiante con diabetes que utiliza sensor/lector conectado al celular para control de glicemia, estudiante con epilepsia u otra condición con dispositivos de alerta o seguimiento (según indicación médica), estudiante con asma u otra condición que requiere recordatorios/registro de tratamiento, si está indicado por profesional de salud. Estudiantes con condiciones de salud que requieran el uso de dispositivos para monitoreo o comunicación, debidamente acreditadas con un certificado actualizado de un profesional competente a la patología que indique además el periodo en el que se requiere.

4. Procedimiento en Caso de Incumplimiento (Estudiantes)

El incumplimiento de este protocolo será considerado una falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y seguirá un procedimiento formativo y progresivo:

Nota Importante: En conformidad con la ley, en ningún caso el personal del colegio revisará el contenido personal del dispositivo (fotos, mensajes, etc.). El procedimiento se limita exclusivamente a la retención temporal del aparato

Faltas Leves

Conducta: Uso no autorizado en clases (sin grabar), dispositivo sonando en aula, uso en pasillos en horario de clases.

Procedimiento:

El docente solicitará al estudiante que guarde/apague el dispositivo. Si el estudiante persiste, el docente retirará el dispositivo y lo dejará en custodia en Inspectoría/Dirección hasta el final de la jornada escolar.

Registro en el Libro de Clases (Observaciones) o plataforma digital

Medida: Amonestación verbal, registro en el libro de clases y retiro del aparato (devuelto al alumno al final del día)

Faltas Graves

Conducta: Reincidencia , negativa a entregar el dispositivo al docente/inspector, uso para fraude académico, uso en camarines/baños (sin captar imágenes de terceros).

Procedimiento:

Retiro inmediato del dispositivo.

Citación al apoderado para informar la situación y realizar la devolución del equipo personalmente al adulto responsable.

Registro en Hoja de Vida.

Medida: Carta de compromiso firmada por el estudiante y apoderado. Trabajo formativo sobre uso responsable de tecnología.

Faltas Gravísimas

Conducta: Ciberacoso, grabación/difusión de riñas, captar imágenes en zonas íntimas, viralización de contenido denigrante contra miembros de la comunidad, creación de imágenes con IA, negativa agresiva a entregar el equipo.

Procedimiento:

1. Activación inmediata del Protocolo de Maltrato o Acoso Escolar.
2. Retiro del dispositivo y entrega exclusiva al apoderado.
3. Si el hecho constituye delito (ej. pornografía infantil, amenazas), el director tiene la obligación legal de denunciar (Carabineros/PDI) dentro de las 24 horas.

Medidas Sancionatorias:

1. Suspensión de clases (medida cautelar o sancionadora tras investigación).
2. Condicionalidad de matrícula.
3. En casos extremos y tras debido proceso (Ley Aula Segura): Revisión de la continuidad en el establecimiento.

Medidas reparatorias: Disculpas públicas o privadas, eliminación del material digital, charlas educativas a cursos menores.

5. Regulación para Docentes y Asistentes de la Educación

En sala de clases y espacios de atención a estudiantes (clases, talleres, entrevistas, atención apoderados):

1. Mantener el dispositivo en modo silencio y fuera de uso visible.
2. No contestar llamadas o responder mensajes durante la interacción educativa, salvo emergencia real o requerimiento institucional. Si se requiere responder necesidad laboral, hacerlo brevemente y, si es posible, fuera del espacio de aula común. En caso de alguna necesidad por emergencia personal familiar informar esta situación al equipo de gestión para contar con la autorización. Se sugiere compartir con los familiares o personas cercanas el teléfono del colegio donde podrá contactar en caso de emergencia.
5. Se permite utilizar el celular u otros dispositivos para fines de gestión pedagógica o administrativa cuidando siempre la confidencialidad.
6. Queda estrictamente prohibido el registro o difusión de imágenes, audios o videos de estudiantes, funcionarios apoderados sin autorización expresa y sin finalidad institucional definida.
7. Se prohíbe utilizar redes sociales o mensajería para difundir información sensible (casos, diagnósticos, conflictos, medidas, antecedentes familiares, etc.).

Canales formales de comunicación:

La comunicación con apoderados y estudiantes se canaliza por el correo institucional, evitando el uso de números personales. En caso de compartir su número personal con estudiantes o apoderados queda bajo su exclusiva responsabilidad.

6. Rol y Colaboración de los Padres, Madres y Apoderados

La colaboración de las familias es esencial. Se solicita su compromiso con los siguientes puntos:

1. **Canales de Comunicación:** Para cualquier comunicación necesaria o de emergencia con un estudiante, los apoderados deben utilizar los canales oficiales del colegio). Se deja explícitamente establecido que WhatsApp u otras redes de mensajería instantánea no son canales de comunicación oficiales del colegio para tratar asuntos pedagógicos, administrativos o de convivencia con el personal.
2. **Durante Entrevistas y Reuniones:** Durante entrevistas con docentes, reuniones con el equipo directivo o cualquier instancia formal dentro del establecimiento, no se permite el uso de teléfonos móviles. Se solicita que estos permanezcan guardados y en silencio para garantizar un diálogo enfocado, respetuoso y productivo.
3. **En Actos y Eventos Escolares:** Se solicita ser respetuosos con la privacidad de los demás estudiantes. No publiquen imágenes o vídeos de otros niños, niñas o adolescentes en redes sociales sin el consentimiento explícito de sus familias.
4. **Apoyo en el hogar:** Es deber de las familias respaldar y hacer cumplir este protocolo, dialogando con sus hijos sobre su importancia y supervisando el uso responsable de la tecnología en casa.
5. El incumplimiento de este protocolo traerá como consecuencia la solicitud de cambio de apoderado.

8. Difusión y Socialización

Este protocolo será comunicado y socializado anualmente con toda la comunidad educativa a través de:

- Reuniones de apoderados.
- Consejos de curso.
- Publicación en la página web oficial del colegio y otras plataformas institucionales.

9. COMUNICACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA

Para contactar a sus familias en caso de urgencia, los estudiantes deben acudir a Inspectoría o coordinación y solicitar el uso del teléfono del colegio. De igual forma, los apoderados deben llamar al teléfono fijo del colegio para ubicar a sus hijos, evitando llamarles al celular personal durante horas de clase para no interrumpir el proceso pedagógico.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING)

1. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Para efectos de este protocolo, se entenderá por Acoso Escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El acoso escolar puede manifestarse de distintas formas:

Físico: Agresiones directas (golpes, empujones) o indirectas (daño a pertenencias).

Psicológico/Emocional: Amenazas, intimidación, exclusión, humillación.

Verbal: Insultos, burlas, apodosos ofensivos, rumores.

Cyberbullying (Ciberacoso): Uso de medios digitales (redes sociales, mensajería, etc.) para hostigar, amedrentar o humillar a pares. Se caracteriza por la viralización, permanencia en el tiempo y anonimato potencial.

2. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA (ETAPA 1)

Responsable: Cualquier funcionario que reciba la información (Docente, Asistente, Directivo).

Plazo: Inmediato (máximo 24 horas hábiles para derivar al Encargado de Convivencia).

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, docentes, asistentes) puede realizar la denuncia.

Procedimiento:

Acogida: Escuchar el relato con empatía, sin emitir juicios de valor y garantizando la confidencialidad.

Registro: Dejar registro firmado detallando fecha, involucrados y hechos descritos.

Derivación: Entregar los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar de manera inmediata o a más tardar al día hábil siguiente.

Medidas de Resguardo Inmediato: Si la integridad física o psicológica de algún estudiante está en riesgo inminente, la Dirección o Convivencia Escolar aplicará medidas de resguardo transitorias (ej. separación de espacios en recreos, apoyo psicosocial inmediato) antes de iniciar la investigación. Se notificará a los apoderados de todas las partes involucradas sobre la activación del protocolo (sin entregar detalles sensibles de la otra parte).

3. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS (ETAPA 2)

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar o quien designe el Director/a.

Plazo: Máximo 5 a 10 días hábiles (dependiendo de la complejidad, prorrogables justificadamente).

El objetivo es indagar, recopilar antecedentes y verificar si los hechos constituyen acoso escolar, falta de otro tipo o conflicto escolar.

Procedimiento:

Entrevistas Individuales:

Se entrevistará por separado dejando el registro firmado a:

Estudiante afectado/a (evitando la revictimización).

Estudiante(s) denunciado/s (garantizando el derecho a ser escuchado/a y la presunción de inocencia).

Testigos u otros involucrados.

Apoderados de ambas partes (informando del proceso y solicitando colaboración).

Recopilación de Pruebas: Revisión de registros, cámaras (si corresponde y es legal), capturas de pantalla (en caso de ciberacoso), etc.

Análisis: El equipo evaluará si existe asimetría de poder, reiteración y daño.

Nota: Si el hecho reviste carácter de delito (ej. lesiones graves, connotación sexual, porte de armas), el Director/a tiene la obligación legal de denunciar ante Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho (Art. 175 CPP), paralelamente a la investigación interna.

4. RESOLUCIÓN Y MEDIDAS (ETAPA 3)

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.

Plazo: Al finalizar la investigación (máximo 2 días hábiles post-investigación).

Se emitirá un informe de cierre que determine si hubo o no acoso escolar.

Tipos de Medidas:

A. Medidas Pedagógicas y Formativas (para todos los involucrados):

Apoyo psicosocial para la víctima (reparación del daño).

Apoyo psicosocial para el agresor (reconocimiento de la falta y desarrollo de empatía).

Talleres de convivencia para el curso (sin exponer a los involucrados).

Círculos de diálogo o mediación (SOLO si no es acoso escolar y existe voluntad de ambas partes; la mediación está prohibida en casos de acoso escolar confirmado debido a la asimetría de poder).

B. Medidas Disciplinarias (para el agresor):

Deben ser proporcionales a la falta y graduales.

Ejemplos: Amonestación verbal/escrita, servicio comunitario escolar, suspensión temporal, condicionalidad de matrícula.

La cancelación de matrícula o expulsión solo aplica en casos de extrema gravedad estipulados en la ley "Aula Segura" y tras un debido proceso específico.

C. Medidas Reparatorias:

Acciones que busquen desagraviar al afectado/a (ej. disculpas privadas, restauración de bienes).

5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO (ETAPA 4)

Responsable: Profesor Jefe y Equipo de Convivencia.

Plazo: Según lo estipulado en el informe (ej. quincenal o mensual durante el semestre).

Se verificará el cumplimiento de las medidas y el cese de la violencia.

Monitoreo: Entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados y sus apoderados.

Evaluación: Verificar si se ha restaurado la convivencia.

Cierre del Caso: Si tras el periodo de seguimiento no hay reincidencia y se observa bienestar, se dará por cerrado el caso formalmente, dejando registro en la hoja de vida de los estudiantes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTENCIÓN ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

OBJETIVO Y MARCO NORMATIVO

Establecer los lineamientos y acciones estandarizadas para el abordaje de situaciones de desregulación emocional o crisis conductuales de estudiantes, garantizando el resguardo de su integridad física y psicológica, así como la de los demás miembros de la comunidad educativa, bajo un enfoque de derechos, inclusivo y formativo (Circular 781, Ley 21.545).

2. DEFINICIONES

Contención Emocional: Conjunto de acciones que buscan tranquilizar y devolver la calma a un estudiante que se encuentra desbordado por sus emociones, ofreciendo un espacio de seguridad, escucha y validación.

Desregulación: Estado temporal en el que el estudiante pierde la capacidad de gestionar sus emociones o conductas, pudiendo manifestarse mediante llanto, retraimiento extremo, gritos o agitación motora.

3. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

Primer responsable: Docente o funcionario que presencia el inicio de la situación (debe iniciar la contención verbal).

Equipo de Apoyo: Inspectores, Encargados de Convivencia o Dupla Psicosocial (acuden al llamado de asistencia).

Apoderados: Responsables de acudir al establecimiento si la situación lo requiere para el resguardo del estudiante.

Nota: Para efectos de este protocolo, se eliminará el uso de nombres propios y se referirá siempre al cargo (ej. Inspectoría, Psicólogo/a), para asegurar la vigencia del documento ante cambios de personal.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN (PASO A PASO)

FASE 1: DETECCIÓN E INTERVENCIÓN INICIAL (EN AULA O PATIO)

Si un estudiante presenta señales de desajuste (cambios de tono de voz, tensión muscular, agitación):

Acercamiento: El adulto responsable se acercará de manera calmada, empática y a la altura visual del estudiante (si es pequeño, agacharse).

Seguridad del Entorno:

Si es en el aula: Alejar objetos peligrosos. Si la crisis es intensa, solicitar al resto del curso que salga momentáneamente o despejar el área alrededor del estudiante.

Si es en patio: Intentar guiar al estudiante a un lugar más tranquilo y privado (oficina, enfermería, sala de contención), evitando la exposición ante sus pares.

Contención Verbal: Utilizar frases cortas y calmadas ("Estoy aquí contigo", "Estás seguro", "Vamos a respirar").

No interrogar, no juzgar y no dar sermones en este momento.

Solicitud de Apoyo: Si la contención inicial no funciona en breves minutos o si el docente no puede abandonar al grupo curso, enviará a un estudiante o usará medios internos para solicitar apoyo inmediato a Inspectoría o Convivencia Escolar.

FASE 2: INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA

Al llegar el apoyo (Inspector/a, Psicólogo/a o Encargado/a):

Relevo: El profesional de apoyo asume la contención, permitiendo que el docente continúe con la clase.

Espacio Seguro: Si el estudiante no logra calmarse en el lugar, se le invitará a trasladarse a un espacio libre de estímulos.

Contención Física (Último Recurso): Según normativa vigente, la contención física es una medida excepcional y de último recurso. Solo se aplicará si existe riesgo inminente de que el estudiante se dañe a sí mismo o a terceros. Debe ser realizada por personal capacitado, sin causar dolor, y solo para inmovilizar protectivamente hasta que recupere la calma.

Tiempo de Recuperación: Se permitirá al estudiante tiempos de silencio, hidratación o respiración hasta que logre la regulación.

FASE 3: COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Aviso al Apoderado: Una vez controlada la crisis o si esta se prolonga excesivamente, el Encargado de Convivencia o quien designe la Dirección contactará al apoderado.

Evaluación de Continuidad:

Si el estudiante logra regularse, se favorecerá su reincorporación a clases tras un periodo de "marcha blanca".

Si el estudiante no logra la regulación o se encuentra en un estado de vulnerabilidad emocional alto, se sugerirá al apoderado el retiro anticipado del estudiante como medida de protección y descanso (esto no constituye una sanción de suspensión, sino una medida de resguardo de salud).

Derivación: Si las crisis son reiteradas, el Colegio solicitará formalmente al apoderado una evaluación externa con especialistas de salud mental para trabajar estrategias conjuntas.

5. REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Todo episodio de contención debe quedar registrado en la ficha de contención emocional

Acciones de Contención realizadas:

- Escucha activa / Contención Verbal
- Traslado a zona segura
- Ejercicios de respiración/sensoriales
- Contención física de resguardo (Detallar motivo)

III. CIERRE Y COMUNICACIÓN

¿Se logró la calma? SÍ / NO

Comunicación con Apoderado: Vía Telefónica / Presencial / Correo.

Hora del contacto: _____

Resolución:

- Estudiante retorna a clases.
- Estudiante es retirado por apoderado (Retiro voluntario/protección).
- Derivación a centro de salud (Emergencia).

IV. ACUERDOS / OBSERVACIONES:

Firma funcionario _____

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

1. MARCO NORMATIVO Y DEFINICIONES

El presente protocolo se rige por la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y la Circular 781 de la Superintendencia de Educación.

Definición de Vulneración de Derechos:

Cualquier situación de daño, lesión o perjuicio a la integridad personal, física o psicológica de un estudiante, ya sea por acción u omisión de sus padres, cuidadores o terceros.

Se incluyen situaciones como:

Negligencia (falta de cuidado en salud, higiene, educación, alimentación).

Maltrato físico o psicológico.

Abuso sexual o connotación sexual.

Abandono.

Exposición a violencia intrafamiliar o consumo de drogas.

Trabajo infantil no autorizado o explotación.

2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (ETAPA 1)

Responsable: Cualquier funcionario del establecimiento.

Plazo: Inmediato (el mismo momento de la detección).

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento (por relato directo del estudiante, observación de signos físicos/conductuales, o información de terceros) de una presunta vulneración, debe:

Acoger y Escuchar: Si es relato directo, escuchar sin emitir juicios, sin interrogar y sin prometer secretos que no se puedan guardar.

Informar: Comunicar de inmediato al director/a, Encargado de Convivencia Escolar

Registrar: Completar la ficha de registro con los hechos objetivos (sin interpretaciones personales), fecha y hora.

3. INDAGACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR (ETAPA 2)

Responsable: Convivencia Escolar

Plazo: Máximo 24 a 48 horas (dependiendo de la gravedad).

El equipo especializado evaluará la situación para determinar la gravedad y el curso de acción.

Importante: No corresponde al colegio "investigar" delitos, solo recopilar antecedentes básicos para derivar responsablemente.

Acciones:

Entrevista reservada con el estudiante (evitando la revictimización; no repetir preguntas innecesarias).

Análisis de antecedentes previos.

Clasificación del caso:

Caso A: Vulneración constitutiva de Delito.

Caso B: Vulneración grave no constitutiva de delito (requiere medida de protección).

Caso C: Vulneración leve o mediana (negligencia abordable con la familia).

4. PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN Y DENUNCIA (ETAPA 3)

CASO A: HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO

(Ej: Maltrato físico grave, lesiones, delitos sexuales, venta de drogas, porte de armas).

El director/a (o quien este delegue por protocolo) tiene la obligación legal de denunciar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho (Art. 175 Código Procesal Penal).

Denuncia Inmediata: Ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía o Tribunales de Familia.

Información a la Familia: Se informará a los apoderados, SALVO que el presunto agresor sea uno de los padres o cuidadores. En ese caso, la información a la familia se manejará según las instrucciones que entregue la fiscalía o tribunal para no entorpecer la investigación ni poner en riesgo al niño/a.

CASO B: VULNERACIÓN GRAVE (MEDIDAS DE PROTECCIÓN)

(Ej: Violencia intrafamiliar, consumo problemático de drogas de cuidadores, abandono).

Si el hecho requiere intervención judicial para proteger al niño/a (aunque no sea necesariamente un delito flagrante):

Solicitud de Medida de Protección: Se ingresará una solicitud ante el Tribunal de Familia competente o la Oficina Local de la Niñez (OLN) según corresponda al territorio.

CASO C: NEGLIGENCIA O VULNERACIÓN LEVE/MODERADA

(Ej: Inasistencia reiterada, falta de higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, problemas de conducta sin apoyo familiar).

Citación al Apoderado: Convivencia citará al apoderado.

Acuerdos y Compromisos: Se establecerá un plan de trabajo con plazos breves (ej. 15 a 30 días) para revertir la situación. Se firmará un acta de compromiso.

Seguimiento: Se monitoreará el cumplimiento.

Si cumple: Se cierra el caso con observación periódica.

Si NO cumple: Se procede a derivar a la red de apoyo (OLN, Centro de Salud, Municipalidad) o al Tribunal de Familia si la negligencia persiste y afecta gravemente al estudiante.

5. MEDIDAS DE RESGUARDO Y ACOMPAÑAMIENTO

Durante todo el proceso, independientemente de la vía legal tomada, el establecimiento activará medidas de apoyo:

Apoyo pedagógico si el estudiante ha faltado a clases o está emocionalmente afectado.

Contención emocional.

Flexibilidad en evaluaciones si es necesario.

Coordinación con la red externa (OLN, PDI, Salud) para facilitar antecedentes.

6. REGISTRO Y ARCHIVO

Toda acción (entrevistas, llamadas, denuncias, oficios) debe quedar registrada en hoja de registro del estudiante y/o plataforma digital del colegio, resguardando la confidencialidad de datos sensibles (Ley 19.628).

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. OBJETIVO Y MARCO NORMATIVO

Establecer un procedimiento claro y expedito para la detección, contención, derivación y seguimiento de estudiantes que presenten riesgo suicida o conductas autolesivas, en conformidad con la Circular N° 781 de la Superintendencia de Educación, la Política Nacional de Convivencia Escolar y las orientaciones de Salud Mental del MINSAL.

El establecimiento reconoce que su rol es preventivo y de detección, no clínico ni terapéutico.

2. DEFINICIONES OPERATIVAS

Ideación Suicida: Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación.

Intento de Suicidio: Conducta potencialmente lesiva autoinfligida con evidencia de intención de morir.

Autolesiones no suicidas (Cutting/Self-injury): Daño intencional a la propia superficie corporal sin intención letal (generalmente para regular emociones), pero que constituye un factor de riesgo.

Postvención: Apoyo a la comunidad educativa tras un suicidio consumado o intento grave.

3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN (PASO A PASO)

ESCENARIO A: RIESGO DETECTADO

(Ideación, señales de alerta, autolesiones sin riesgo vital inmediato)

Responsable: Cualquier funcionario que detecte la señal -> Deriva a Convivencia

Plazo: Inmediato (mismo día).

Detección: Si un funcionario escucha frases de alerta, ve marcas en el cuerpo o recibe información de terceros (compañeros), debe acoger al estudiante con calma, sin juzgar y sin prometer secreto.

Primera Acogida: Escuchar al estudiante en un lugar privado. Validar sus emociones ("Entiendo que te sientas así"). Indagar suavemente sobre la urgencia ("¿Has pensado cómo hacerlo?", "¿Tienes planeado algo ahora?").

Derivación Interna: Acompañar al estudiante a la oficina del Encargado de Convivencia. Nunca dejar al estudiante solo.

Comunicación al Apoderado: El equipo de convivencia se contactará al apoderado para citarlo de urgencia (ese mismo día).

Derivación Externa: Se solicitará al apoderado acudir a su centro de salud (CESFAM, COSAM o particular) para evaluación de especialistas.

Compromiso: Se firmará un acta donde el apoderado se compromete a realizar la consulta médica/psicológica y a informar al colegio.

ESCENARIO B: RIESGO INMINENTE O INTENTO DENTRO DEL COLEGIO

(Estudiante intenta hacerse daño en el establecimiento o confiesa tener un plan letal inmediato).

Responsable: director(a) / Encargado de Convivencia.

Acción: Emergencia Médica.

Contención Inmediata: Evitar el acceso a medios letales y contener emocionalmente al estudiante. No dejarlo solo bajo ninguna circunstancia.

Traslado a Urgencia:

Llamar inmediatamente al apoderado para que acuda al colegio.

Si el riesgo es vital y el apoderado demora, el colegio (director o Inspector) trasladará al estudiante al Servicio de Urgencia (SAPU/Hospital) más cercano o llamará al SAMU (131).

Denuncia (Solo si corresponde): Si el intento de suicidio fue provocado por vulneración de derechos (ej. abuso sexual, maltrato grave), el director debe denunciar el hecho ante Tribunales o Fiscalía en 24 horas.

4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Una vez activado el protocolo y derivado el estudiante:

Retorno a Clases: Coordinar con el apoderado y tratante externo las condiciones para el regreso a clases (si hubo hospitalización o reposo).

Adecuaciones: El equipo evaluará la necesidad de flexibilización académica (recalendarizar pruebas, reducir carga) para bajar el estrés.

Monitoreo: El profesor jefe mantendrá observación directa y comunicación quincenal con la familia para verificar que el tratamiento externo continúe.

5. POSTVENCIÓN (En caso de suicidio consumado de un miembro de la comunidad)

En el lamentable caso de fallecimiento por suicidio:

Comité de Crisis: El Director convocará al equipo de gestión inmediatamente.

Comunicación: No ocultar la causa (evitar rumores), pero comunicar la noticia con cuidado, sin dar detalles del método utilizado (para evitar el "efecto contagio" o Werther).

Espacios de Contención: Generar espacios guiados para que el curso y amigos expresen su pena. Evitar homenajes excesivos o glorificación del acto.

Identificación de Afectados: El equipo identificará a estudiantes "cercaños" o vulnerables que puedan estar en riesgo tras la noticia y ofrecerá apoyo focalizado.

6. REGISTRO

Todas las entrevistas, derivaciones y cartas de compromiso deben quedar registradas en hoja de atención y archivadas bajo confidencialidad.

ANEXO: CARTA DE COMPROMISO Y DERIVACIÓN (Modelo Simplificado)

I. DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre: _____ Curso: _____

II. MOTIVO DE DERIVACIÓN

Se informa al apoderado que el estudiante ha manifestado:

- Ideación suicida
- Conductas autolesivas (cortes/golpes)
- Cambios bruscos de ánimo/conducta de riesgo

III. COMPROMISO DEL APODERADO

Yo, _____ apoderado de

Tomo conocimiento de la situación de riesgo informada por el colegio.

Me comprometo a llevar a mi pupilo/a a evaluación con un profesional de Salud Mental (Psicólogo/Psiquiatra/Urgencia) a la brevedad.

Me comprometo a informar al colegio sobre las indicaciones del médico para apoyar a mi hijo/a en clases.

Entiendo que el colegio realiza una labor educativa y de detección, y que el tratamiento clínico es responsabilidad de la familia y el sistema de salud.

Firma Apoderado: _____ Fecha: _____

Firma Encargado Convivencia: _____

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

1. MARCO NORMATIVO

Este protocolo se rige por la Ley N° 20.000 (Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes), la Ley N° 20.084 (Responsabilidad Penal Adolescente) y la Circular N° 781 de la Superintendencia de Educación.

2. DEFINICIONES

Consumo: Ingesta de sustancias ilícitas o alcohol dentro del establecimiento o bajo sus efectos.

Porte: Tenencia física de sustancias ilícitas.

Microtráfico/Tráfico: Venta, regalo, traspaso o permuta de drogas, sin importar la cantidad. Esto constituye delito.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O DETECCIÓN DE CONSUMO

(Enfoque: Salud y Formativo)

Situación: Estudiante con hálito alcohólico, ojos rojos, descoordinación motora, o relato de terceros sobre consumo, pero sin hallazgo de sustancias.

Abordaje Inicial: El funcionario que detecta la situación informará discretamente a Inspectoría o Convivencia Escolar. Se trasladará al estudiante a un lugar privado (enfermería u oficina) acompañado siempre por un adulto.

Evaluación de Estado: Se evaluará si el estudiante requiere atención médica de urgencia (riesgo de intoxicación).

De ser así, se traslada inmediatamente al centro de salud y se avisa al apoderado en el trayecto.

Citación al Apoderado: Se contactará al apoderado para que se presente en el establecimiento. Se le informará la situación (conductas observadas) sin emitir juicios clínicos ("su hijo es adicto").

Retiro: El estudiante será retirado por su apoderado como medida de protección.

Entrevista Posterior: Al día siguiente o cuando el estudiante esté en condiciones, se realizará una entrevista con el Encargado de Convivencia para indagar factores de riesgo y activar redes de apoyo (SENDA Previene, CESFAM).

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE HALLAZGO DE SUSTANCIAS (PORTE)

(Enfoque: Legal y Disciplinario)

Situación: Se encuentra droga en la mochila, ropa o casillero del estudiante.

Importante: Los funcionarios del colegio NO están facultados para registrar corporalmente a los estudiantes (desnudarlos o palparlos invasivamente). La revisión de mochilas debe ser con el consentimiento del estudiante y presencia de testigos, o solicitar a Carabineros si hay presunción de delito flagrante.

Cadena de Custodia:

Si el estudiante entrega voluntariamente la sustancia o esta es hallada, el funcionario NO debe manipularla directamente si es posible, o debe guardarla en un sobre/bolsa sellada de inmediato.

La sustancia queda bajo llave en Dirección hasta que llegue la policía.

Denuncia Obligatoria: El porte de drogas (aunque sea poca cantidad) en un recinto escolar obliga al director a realizar la denuncia a Carabineros (133) o PDI (134) dentro de las 24 horas (Art. 175 CPP), para que la autoridad determine si es consumo personal o microtráfico.

Información al Apoderado: Se citará al apoderado inmediatamente.

Procedimiento Disciplinario: Se aplicará el Reglamento Interno (RICE). El porte es generalmente una falta grave o gravísima. Se debe garantizar el debido proceso (derecho a defensa del estudiante) antes de aplicar sanciones como condicionalidad o suspensión.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO

(Enfoque: Delictual - Ley Aula Segura)

Situación: Se sorprende a un estudiante vendiendo, regalando o transando sustancias.

Interrupción del Hecho: El funcionario intervendrá para detener la acción y aislar al estudiante involucrado, llevándolo a Dirección.

Denuncia Inmediata: El Director debe llamar a Carabineros o PDI de inmediato para entregar los antecedentes y la evidencia (sustancia, dinero, testimonios). Es un delito flagrante.

Medida Cautelar (Aula Segura): Si el hecho causa conmoción o riesgo grave para la comunidad, el director puede aplicar la medida de Suspensión Provisional inmediata mientras dura el procedimiento sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula (según Ley Aula Segura), respetando el plazo de 10 días para que el estudiante presente sus descargos.

Apoyo Psicosocial: Aunque el estudiante sea infractor de ley, el colegio debe ofrecer apoyo psicosocial o derivación a programas de rehabilitación (SENDA) mientras permanezca vinculado al establecimiento.

6. REDES DE APOYO Y PREVENCIÓN

El colegio se compromete a:

Derivar los casos de consumo problemático a centros de salud (COSAM) o programas SENDA Previene comunales.

Mantener la confidencialidad del estudiante (no divulgar su identidad al resto de la comunidad).

Realizar acciones de prevención universal (charlas, talleres) durante el año escolar.

7. REGISTRO

Todo procedimiento (hallazgo, entrevista, entrega de sustancia a la policía) debe quedar registrado y firmada por los adultos presentes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS

Marco normativo educacional aplicable

El presente Protocolo de Atención de Apoderados forma parte integrante del **Reglamento Interno del Establecimiento**, incorporándose como anexo normativo obligatorio y siendo vinculante para todos los miembros de la comunidad educativa, de conformidad con la **Circular REX N°781 de la Superintendencia de Educación**. Se elabora y aplica conforme a la normativa educacional vigente, especialmente:

- Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 N°10 y N°11.
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación (LGE).
- Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación arbitraria.
- Ley N° 20.845, Ley de Inclusión Escolar.
- Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998.
- Decreto Supremo N°327 de 2019, sobre derechos y deberes de padres, madres y apoderados.
- Circulares e instrucciones vigentes de la Superintendencia de Educación.
-

La aplicación de este protocolo se rige por los principios de legalidad, interés superior del niño, niña y adolescente, proporcionalidad, racionalidad, no discriminación, enfoque formativo, debido proceso y transparencia administrativa.

Fundamentos y objetivos del protocolo

Las entrevistas y reuniones con padres, madres y apoderados constituyen instancias formales de comunicación, información, orientación y adopción de acuerdos, orientadas al resguardo del derecho a la educación y al desarrollo integral de los y las estudiantes.

El presente protocolo tiene por finalidad:

- Regular de manera clara y transparente los procedimientos de atención de apoderados.
- Garantizar un trato digno, respetuoso y colaborativo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Resguardar el interés superior del niño, niña y adolescente en toda actuación del establecimiento.
- Asegurar el cumplimiento del conducto regular, favoreciendo la resolución oportuna y adecuada de las situaciones planteadas.
- Dar cumplimiento a la obligación legal de contar con normas internas claras, coherentes y ajustadas a la normativa educacional.

Solicitud y desarrollo de entrevistas

1. Solicitud de entrevistas

Toda solicitud de entrevista deberá realizarse por escrito, preferentemente vía correo electrónico institucional, indicando claramente el motivo. El o la docente, directivo o inspector, dará respuesta indicando, día hora y modalidad.

En caso de que el padre, madre o apoderado no reciba respuesta del docente dentro del plazo establecido, deberá reenviar su solicitud de entrevista mediante correo electrónico, incorporando en copia a la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), Coordinación correspondiente o al equipo de Convivencia Escolar, según el área involucrada, con el fin de facilitar la gestión y coordinación de la atención solicitada.

Esta medida tiene por objetivo resguardar una comunicación oportuna, ordenada y efectiva, sin alterar el conducto regular ni constituir una instancia sancionatoria.

2. Respeto al conducto regular

El conducto regular constituye un mecanismo obligatorio de orden institucional. Solo podrá ser omitido en situaciones excepcionales que impliquen riesgo, vulneración grave de derechos o urgencia debidamente fundada.

3. Modalidad de atención

Las entrevistas podrán realizarse de manera presencial o virtual, en espacios y plataformas institucionales, garantizando condiciones de respeto, confidencialidad y resguardo de la información.

4. Registro obligatorio

Toda entrevista deberá quedar registrada, consignando fecha, participantes, motivo, desarrollo y acuerdos. Estos registros serán archivados.

Normas de trato y convivencia

- Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán mantener un trato respetuoso, colaborativo y formal.
- El uso de lenguaje ofensivo, agresivo, intimidatorio o discriminatorio constituye una infracción a las normas de convivencia.
- El término anticipado de una entrevista por faltas de respeto no constituye una sanción disciplinaria, sino una medida administrativa de resguardo de la convivencia y del buen funcionamiento institucional, debiendo dejarse registro de lo ocurrido.
- Las actuaciones del establecimiento se registrarán siempre por un enfoque formativo y de protección de derechos.

Inasistencia a entrevistas y deber de colaboración

La asistencia a citaciones constituye un deber del apoderado en su rol de corresponsable del proceso educativo. La inasistencia, justificada o no, deberá quedar registrada. La reiteración injustificada de inasistencias o la falta grave de colaboración podrá dar lugar a la evaluación fundada de medidas institucionales, tales como la solicitud de cambio de apoderado, previo análisis de antecedentes, registro formal y comunicación escrita, siempre resguardando el interés superior del estudiante y el debido proceso.

Medidas ante situaciones de especial gravedad

Ante situaciones que puedan constituir vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes, el establecimiento adoptará medidas inmediatas de resguardo y activará los protocolos correspondientes.

Cuando la normativa lo exija, se realizará la denuncia o derivación a los organismos competentes, tales como Tribunales de Familia u otras instituciones pertinentes, conforme a la Ley N°21.430 y a las instrucciones de la Superintendencia de Educación.

Vigencia, difusión e interpretación

El presente Protocolo rige desde su aprobación y es de cumplimiento obligatorio.

Será difundido a la comunidad educativa mediante publicación en los canales oficiales del establecimiento y se entenderá conocido por padres, madres y apoderados.

Toda situación no prevista será resuelta por la Dirección del establecimiento conforme a la normativa educacional vigente, a las instrucciones de la Superintendencia de Educación y a los principios de legalidad y protección de derechos.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo se sustenta en la normativa chilena vigente que garantiza el derecho a la educación y la protección de la maternidad y paternidad, asegurando la continuidad de estudios sin discriminación.

Ley N° 20.370 (LGE): Artículos 11, 15, 16 y 46, que prohíben la discriminación y obligan a los establecimientos a otorgar facilidades académicas y administrativas.

Decreto Supremo N° 79 (2004): Reglamento sobre embarazo y maternidad en el sistema escolar.

Circular REX N° 781 (2018): Derechos de niñas, niños y estudiantes gestantes, madres y padres.

Ley N° 20.609: Medidas contra la discriminación arbitraria.

Convención sobre los Derechos del Niño.

2. OBJETIVO

Asegurar la permanencia, continuidad y egreso del sistema escolar de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, eliminando barreras de acceso y entregando las facilidades académicas, administrativas y de infraestructura necesarias para compatibilizar sus estudios con la responsabilidad parental.

3. DETECCIÓN Y ACOGIDA

El establecimiento, al tomar conocimiento de la situación de embarazo, maternidad o paternidad (ya sea por información directa del estudiante, sus apoderados o terceros), activará este protocolo de inmediato.

Se realizará una entrevista de acogida con el equipo de convivencia escolar u orientación, garantizando la privacidad y el trato digno del estudiante.

4. MEDIDAS Y FACILIDADES ACADÉMICAS

El Colegio dispondrá de las siguientes adecuaciones para flexibilizar el proceso educativo, sin que esto signifique una disminución en la calidad de los aprendizajes:

Calendario de Evaluaciones Flexible: Se recalendarizarán pruebas y entregas de trabajos cuando coincidan con controles médicos, enfermedades del hijo/a o cuidados postnatales.

Evaluación Diferenciada: Se aplicarán estrategias evaluativas adaptadas (ej: trabajos a distancia, guías de aprendizaje, menor ponderación en fechas críticas) cuando la asistencia presencial se vea interrumpida.

Apoyo Pedagógico: Se implementará un sistema de tutorías y acompañamiento docente para recuperar contenidos, pudiendo contar con la colaboración de pares.

Educación Física: La estudiante gestante podrá participar en clases de Educación Física de manera regular, salvo contraindicación médica.

En caso de indicación médica, se realizará una evaluación diferencial o teórica.

Las estudiantes madres tendrán derecho al descanso pre y postnatal según normativa vigente, quedando eximidas de actividad física intensa durante el puerperio, adaptando la evaluación según corresponda.

Promoción y Asistencia: La situación de embarazo, maternidad o paternidad no será impedimento para la promoción de curso. Si el estudiante tiene menos del 85% de asistencia, el director(a) autorizará la promoción cuando las inasistencias estén debidamente justificadas por causas asociadas a su condición (controles, parto, enfermedad del hijo/a menor de un año, etc.).

5. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA

Se otorgarán facilidades para el cuidado de la salud de la estudiante y su hijo/a:

Permisos de Ingreso y Salida: Se flexibilizará el horario de entrada y salida para facilitar controles médicos, lactancia o cuidado del hijo/a.

Uso de Servicios Higiénicos: La estudiante tendrá libre acceso a los baños en cualquier momento de la jornada escolar que lo requiera.

Espacios de Descanso y Lactancia: La estudiante podrá utilizar la biblioteca u otro espacio seguro durante los recreos para descansar y evitar riesgos de accidentes en el patio.

Se garantizará un espacio higiénico y privado para el amamantamiento o extracción de leche si la estudiante así lo requiere dentro del establecimiento.

Tiempo de Lactancia: La estudiante madre tendrá derecho a salir del establecimiento para amamantar a su hijo/a, disponiendo de al menos una hora diaria para este fin (tiempo que no incluye los traslados).

6. CORRESPONSABILIDAD DEL PADRE ADOLESCENTE

El establecimiento reconoce y apoya el rol del padre adolescente estudiante de nuestra comunidad:

Tendrá las mismas facilidades para asistir a controles prenatales (presentando carnet de salud de la madre), controles de niño sano y cuidado del hijo/a enfermo.

Se aplicará la misma flexibilidad en evaluaciones y asistencia ante urgencias médicas del hijo/a acreditadas.

7. COMPROMISO DE LA FAMILIA Y APODERADOS

Es deber de la familia informar oportunamente al colegio y colaborar en el proceso:

Los apoderados o el estudiante (si es mayor de edad o con autorización) deberán presentar los certificados médicos correspondientes para justificar inasistencias.

Se firmará un acta de toma de conocimiento y compromiso entre el apoderado, el estudiante y el colegio para formalizar las adecuaciones curriculares y los apoyos acordados.

Es responsabilidad del apoderado actualizar constantemente los datos de contacto y domicilio para casos de emergencia.

8. VIGENCIA

Este protocolo entra en vigencia a partir de su publicación y será revisado anualmente por el Consejo Escolar.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES EN TERRENO

1. DEFINICIÓN Y PROPÓSITO

Se define como salida pedagógica a toda actividad curricular realizada fuera del establecimiento educacional, planificada y guiada por un docente responsable, con objetivos de aprendizaje claros vinculados al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Estas actividades buscan complementar los programas de estudio, permitiendo a los estudiantes interactuar con entornos culturales, naturales o deportivos, fomentando el aprendizaje vivencial.

2. MARCO NORMATIVO Y SEGURIDAD

Este protocolo se rige por:

Ley General de Educación (seguridad e integridad de los estudiantes).

Decreto Supremo N° 313 (Seguro Escolar contra accidentes).

Normativa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (transporte privado remunerado de escolares).

Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

3. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN

3.1. Solicitud y Aprobación (Etapa Previa)

Plazo: El docente responsable deberá presentar el proyecto de salida a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) con al menos 30 días de anticipación.

Contenido de la Solicitud: Debe detallar objetivos de aprendizaje, curso, nómina de adultos acompañantes, itinerario, presupuesto y plan de contingencia.

Transporte: Se debe acreditar que el transporte contratado cumple con la normativa vigente (vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, cinturones de seguridad obligatorios, revisión técnica al día y antigüedad permitida). Se solicitará copia de la licencia del conductor y documentación del vehículo.

3.2. Comunicación a las Familias

Se enviará una comunicación escrita a los apoderados.

La comunicación incluirá: destino, horarios exactos, objetivos pedagógicos, medio de transporte, vestimenta requerida y costos asociados.

Autorización: Es requisito legal y obligatorio que cada estudiante cuente con una autorización firmada por su apoderado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas ni digitales.

3.3. Gestión Financiera

Los dineros asociados a la salida y autorizaciones deben ser recaudados directamente por el docente.

3.4. Ratios de Supervisión

Para garantizar la seguridad, se establecen los siguientes mínimos de adultos por estudiantes (incluyendo al docente responsable y apoderados de apoyo):

Lugares cerrados (museos, teatros): 1 adulto cada 10 estudiantes.

Lugares abiertos o uso de transporte público: 1 adulto cada 5 estudiantes.

4. EJECUCIÓN DE LA SALIDA (DURANTE LA ACTIVIDAD)

4.1. Asistencia y Registro

El docente deberá dejar una nómina final de los asistentes en Inspectoría General y Portería antes de salir. Se pasará lista al subir al bus, al llegar al destino, al salir del destino y al regresar al colegio.

4.2. Traslado y Transporte

Los estudiantes deben utilizar el cinturón de seguridad en todo momento (obligatorio por ley).

No está permitido sacar extremidades por las ventanas ni ponerse de pie con el vehículo en movimiento.

El docente se asegurará de que la ubicación de los estudiantes favorezca la disciplina y el control.

4.3. Conducta y Convivencia

Rige el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en su totalidad. Las faltas disciplinarias serán registradas y sancionadas al regreso según el debido proceso.

Objetos de Valor: Se recomienda no portar objetos de alto valor. El establecimiento promueve el autocuidado y, si bien velará por la seguridad, la responsabilidad directa del cuidado de objetos personales (celulares, cámaras, etc.) recae en el estudiante.

4.4. Estudiantes No Asistentes

Los estudiantes que no cuenten con autorización o no participen de la salida, deben asistir al colegio regularmente. El establecimiento dispondrá de un espacio y actividades pedagógicas alternativas (no punitivas) planificadas por el docente para dar continuidad a su proceso educativo durante la jornada.

5. PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

5.1. Accidentes Escolares

Todos los estudiantes matriculados están cubiertos por el Seguro Escolar (Decreto 313) durante la salida y los trayectos directos.

En caso de accidente, el docente responsable debe trasladar al estudiante al servicio de urgencia pública más cercano (Hospital o CESFAM) haciendo uso del seguro.

Simultáneamente, otro adulto responsable notificará a la familia y al colegio.

5.2. Situaciones de Salud Menor

Si un estudiante presenta malestar no grave, será atendido por los adultos responsables. No se administrarán medicamentos sin autorización expresa o receta médica previa enviada por el apoderado.

6. DISPOSICIONES FINALES

6.1. Llegadas Tardías

Si un estudiante llega atrasado y el bus ya partió, no podrá incorporarse a la salida mediante transporte particular para dar alcance al grupo, por razones de seguridad y responsabilidad civil. El estudiante deberá permanecer en el colegio en las actividades alternativas.

En este caso, se evaluará la devolución de dineros (si aplica) descontando los gastos fijos ya incurridos (como el prorrateo del bus).

6.2. Informe de Cierre

El docente responsable entregará un informe a UTP en un plazo máximo de 48 horas post-salida, evaluando el cumplimiento de los objetivos y reportando cualquier incidente relevante.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS ESCOLARES

1. MARCO LEGAL Y DEFINICIÓN

Este protocolo se sustenta en la **Ley N° 16.744** y el **Decreto Supremo N° 313**, que otorga cobertura de Seguro Escolar a todos los estudiantes regulares.

Accidente Escolar: Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, incluyendo la realización de su práctica profesional y el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

Cobertura: El Seguro Escolar es gratuito y cubre la atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización y medicamentos en el sistema público de salud (Hospitales o CESFAM).

2. OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro, rápido y eficaz para la atención de estudiantes accidentados, resguardando su integridad física y asegurando el acceso oportuno a las prestaciones médicas del Seguro Escolar.

3. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES Y PROCEDIMIENTOS

El establecimiento clasifica los accidentes en tres niveles para determinar la urgencia de la respuesta:

A. ACCIDENTES LEVES

Definición: Lesiones menores que no comprometen el estado general del estudiante y que solo requieren primeros auxilios básicos (rasmilladuras superficiales, golpes suaves en extremidades, molestias menores).

Procedimiento:

El estudiante es acompañado a la Sala de Primeros Auxilios / Inspectoría / CADE.

El encargado realizará una atención básica (limpieza de herida con agua, aplicación de hielo local). **No se administrarán medicamentos** (analgésicos, antiinflamatorios, etc.) sin receta médica.

Se informará al apoderado mediante correo electrónico o llamada telefónica para su conocimiento y observación en el hogar.

El estudiante retorna a clases si se siente en condiciones.

B. ACCIDENTES DE MEDIANA GRAVEDAD

Definición: Lesiones que requieren evaluación médica pero no representan riesgo vital inmediato (esguinces evidentes, heridas que podrían requerir sutura, golpes fuertes sin pérdida de conciencia, dolor agudo persistente).

Procedimiento:

Se traslada al estudiante a la zona de seguridad/enfermería y se le brinda contención.

Aviso Inmediato: Se llama al apoderado para informar la situación.

Uso del Seguro Escolar:

Si el apoderado puede llegar rápidamente, se le entregará el formulario de **Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE)** para que traslade al estudiante al centro asistencial público correspondiente.

C. ACCIDENTES GRAVES

Definición: Situaciones de urgencia que requieren atención médica inmediata (pérdida de conciencia, fracturas expuestas, traumatismo encéfalo craneano (TEC), heridas profundas, quemaduras graves, convulsiones, asfixia).

Procedimiento:

Primeros Auxilios: Se inmoviliza al estudiante en el lugar (especialmente ante sospecha de lesión en columna o cuello) y se despeja el área de curiosos.

Llamada de Emergencia: Se contacta inmediatamente al SAMU (131) u otro servicio de rescate disponible.

Aviso al Apoderado: Simultáneamente, se informa al apoderado sobre la gravedad de la situación y el centro asistencial al cual será derivado el estudiante.

Traslado: Si la ambulancia demora y existe riesgo vital o agravamiento, el director(a) o quien lo subroge dispondrá el traslado inmediato en un vehículo del establecimiento o particular (taxi/transporte escolar) hacia el Servicio de Urgencia Pública más cercano.

Acompañamiento: El estudiante **siempre irá acompañado por un funcionario del establecimiento**, quien llevará el formulario del Seguro Escolar (DIAE) y permanecerá con él/ella hasta que llegue el apoderado y se haga cargo.

4. REGISTRO Y SEGUIMIENTO

El colegio emitirá la **Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE)** en todos los casos que requieran atención médica. El establecimiento tiene un plazo legal de 24 horas para emitir este documento desde que conoce el hecho.

5. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Traslado a Centros Privados: El Seguro Escolar opera en la red pública de salud. Si el apoderado decide trasladar al estudiante a una clínica privada, el Seguro Escolar **no cubrirá los gastos**, salvo que sea una situación de riesgo vital inminente ("Ley de Urgencia") debidamente calificada.

Administración de Medicamentos: Queda estrictamente prohibido al personal del colegio administrar medicamentos a los estudiantes, salvo indicación médica escrita y receta vigente entregada por el apoderado para tratamientos crónicos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO (LGBTIQA+)

1. MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

Este protocolo se funda en el respeto irrestricto a los Derechos Humanos y la normativa vigente:

Ley N° 20.609 (Ley Zamudio): Establece medidas contra la discriminación arbitraria.

Ley N° 21.120: Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

Circular N° 812 (2021) de la Superintendencia de Educación: Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educativo.

Ley N° 21.430: Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

El establecimiento declara su compromiso con la dignidad del ser humano, el interés superior del niño/a/adolescente y la autonomía progresiva.

2. DEFINICIONES CLAVES

Para la correcta aplicación de este protocolo, la comunidad educativa entenderá los siguientes conceptos (basados en las orientaciones del Mineduc):

Identidad de Género: Vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer.

Expresión de Género: Cómo una persona manifiesta su identidad (nombre, vestimenta, comportamiento).

Nombre Social: El nombre que identifica a la persona según su identidad de género, distinto al legal, y que debe ser respetado en el trato cotidiano.

LGBTIQA+: Acrónimo que agrupa a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex, Queer, Asexuales y otras diversidades.

3. MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

3.1. Uso del Nombre Social y Pronombres

Derecho: Todo estudiante trans tiene derecho a ser tratado social y verbalmente por su nombre social y el pronombre con el que se identifique, en todas las actividades educativas.

Registro: El apoderado/a (o el estudiante si es mayor de 14 años, en concordancia con su autonomía progresiva) podrá solicitar formalmente al establecimiento el uso del nombre social.

Documentación Interna: El nombre social será utilizado en el Libro de Clases, informes de personalidad, pruebas, comunicaciones y listas de asistencia.

Nota: En documentos oficiales que van al Ministerio (Certificados Anuales de Estudio, Licencias de Enseñanza Media), se debe usar el nombre legal (partida de nacimiento) a menos que se haya realizado el cambio registral bajo la Ley 21.120, pero esto no impide el uso cotidiano del nombre social dentro del colegio.

3.2. Presentación Personal y Uniforme

El estudiante tiene derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal de su sexo registral.

El establecimiento flexibilizará las normas de vestimenta para asegurar que esta no sea una barrera para la asistencia o la expresión de la identidad.

3.3. Uso de Servicios Higiénicos y Camarines

Se darán las facilidades para que el o la estudiante utilice los servicios higiénicos (baños) y duchas que correspondan a su identidad de género respetando su privacidad.

Si el estudiante prefiere, se podrá acordar el uso de un baño inclusivo, mixto o de accesibilidad universal, pero nunca se le podrá obligar a usar uno distinto al de sus compañeros/as si no lo desea.

4. PROCEDIMIENTO DE ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO

Solicitud: El proceso se activa cuando el estudiante o su apoderado solicitan el reconocimiento de la identidad de género o manifiestan situaciones de vulneración.

Entrevista: Se realizará una entrevista con el equipo de Convivencia Escolar para acoger, escuchar y definir las medidas de apoyo específicas (sin patologizar ni cuestionar la identidad).

Plan de Apoyo: Se acordarán acciones concretas (uso de nombre social, sensibilización al curso si el estudiante lo desea, etc.).

Información a la Comunidad: La difusión de la identidad de género del estudiante al resto de la comunidad (curso, profesores, otros apoderados) se hará solo con el consentimiento expreso del estudiante y su familia, resguardando su privacidad.

5. ACTUACIÓN FRENTE A DISCRIMINACIÓN Y ACOSO (BULLYING TRANS/HOMOFÓBICO)

Cualquier acto de violencia, burla, exclusión o acoso basado en la orientación sexual, identidad o expresión de género será considerada una falta gravísima.

Denuncia: Cualquier miembro de la comunidad puede denunciar estos hechos ante la Dirección o Encargado de Convivencia.

Protocolo de Maltrato: Se activará inmediatamente el "Protocolo de actuación ante maltrato y acoso escolar", aplicando las medidas de protección y sanciones correspondientes del Reglamento Interno.

Medidas Reparatorias: Además de las sanciones, se implementarán medidas educativas y reparatorias con el curso y los involucrados para restaurar la convivencia y el respeto.

PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS (TRANSGÉNERO)

TÍTULO I: MARCO LEGAL Y FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1. El presente protocolo se ajusta a la normativa vigente en Chile para garantizar el pleno ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) trans en el ámbito educativo.

Circular N° 812 (2021) de la Superintendencia de Educación: Garantiza el derecho a la identidad de género en el contexto escolar.

Ley N° 21.120: Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

Ley N° 20.609: Establece medidas contra la discriminación arbitraria.

Ley N° 21.430: Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

El objetivo es asegurar un ambiente inclusivo, respetuoso y libre de violencia, donde cada estudiante pueda desarrollar su identidad y trayectoria educativa sin discriminación.

TÍTULO II: DEFINICIONES CLAVES

ARTÍCULO 2. Para efectos de este protocolo, se adoptan las siguientes definiciones oficiales:

a) Identidad de Género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer (o género no binario), tal como la persona se siente a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de nacimiento.

b) Expresión de Género: Manifestación externa de la identidad (vestimenta, nombre, conducta), independiente del sexo asignado al nacer.

c) Nombre Social: Nombre utilizado por la persona para identificarse en su vida cotidiana, distinto al nombre legal, cuando este último no concuerda con su identidad de género.

d) Estudiante Trans: Persona cuya identidad de género difiere del sexo asignado al nacer.

TÍTULO III: DERECHOS Y GARANTÍAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

ARTÍCULO 3. Uso del Nombre Social y Pronombres.

El establecimiento respetará el derecho de todo estudiante trans a ser llamado por su nombre social y tratado con los pronombres correspondientes a su identidad de género.

Este nombre será utilizado en: Libro de clases, informes de notas, comunicaciones al hogar, listas de asistencia, credenciales y cualquier documento interno.

En documentos oficiales externos (Certificados de Estudio, Actas de Evaluación que van al Mineduc), se utilizará el nombre legal, salvo que se haya realizado el cambio registral según la Ley 21.120. Sin embargo, esto no impide el uso cotidiano del nombre social en el colegio.

ARTÍCULO 4. Presentación Personal y Uniforme.

El estudiante tiene derecho a asistir a clases utilizando el uniforme, ropa deportiva y accesorios que considere adecuados a su identidad de género, independientemente de su sexo biológico. El colegio flexibilizará las normas de vestimenta para garantizar este derecho.

ARTÍCULO 5. Uso de Servicios Higiénicos.

Se darán las facilidades para que el estudiante utilice los baños y duchas que correspondan a su identidad de género.

Si el estudiante lo requiere por privacidad, se podrá acordar el uso de un baño individual o inclusivo (baño de accesibilidad universal o de profesores), pero nunca se le podrá obligar a usar un baño distinto al de sus pares si no es su deseo.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

ARTÍCULO 6. Solicitud de Reconocimiento.

El proceso se inicia a solicitud del estudiante (si es mayor de 14 años, conforme a su autonomía progresiva) o de su apoderado.

Recepción: Se solicitará una entrevista con la Dirección, Encargado de Convivencia Escolar u Orientación.

Entrevista de Acogida: Se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la solicitud. El objetivo es escuchar, acoger y definir en conjunto las medidas de apoyo (uso de nombre social, sensibilización al curso, etc.).

Formalización: Se firmará un acta simple de acuerdos donde conste el nombre social y las medidas específicas. No se requerirá diagnóstico médico, psicológico ni certificado legal para iniciar este reconocimiento interno.

ARTÍCULO 7. Estudiantes sin Apoyo Familiar.

Si un estudiante NNA solicita el reconocimiento de su identidad de género, pero sus padres o apoderados se oponen:

El establecimiento priorizará el Interés Superior del Niño/a y su integridad psicológica.

Se brindará apoyo y orientación a la familia para alinear posturas.

Si la negativa de la familia vulnera los derechos del estudiante o le causa daño emocional, el director/a tiene el deber de informar a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Tribunales de Familia para que determinen las medidas de protección, manteniendo mientras tanto el trato respetuoso hacia el estudiante en el colegio.

TÍTULO V: PREVENCIÓN DEL ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO 8. Cualquier acto de burla, acoso, violencia física o psicológica motivada por la identidad o expresión de género será considerado una falta gravísima según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Se aplicará el Protocolo de Actuación ante Maltrato y Acoso Escolar de inmediato.

Se implementarán medidas reparatorias y formativas con la comunidad educativa involucrada.

TÍTULO VI: VIGENCIA Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 9. Este protocolo es parte integrante del Reglamento Interno. Será difundido anualmente a la comunidad escolar y revisado periódicamente por el Consejo Escolar para asegurar su actualización.

PROTOCOLO DE ACOGIDA E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

1. MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS

El presente protocolo se funda en los tratados internacionales ratificados por Chile y la normativa nacional vigente que garantiza el derecho a la educación sin discriminación:

Constitución Política de la República: Derecho a la educación.

Ley General de Educación (LGE): Principios de integración e inclusión.

Circular N° 894 de la Superintendencia de Educación: Garantiza el derecho a la educación de estudiantes extranjeros.

Ordinario N° 894 (Mineduc): Sobre matrícula provisoria e Identificador Provisorio Escolar (IPE).

Principio Rector: La situación migratoria irregular de un estudiante o su familia (falta de visa o RUT chileno) jamás será impedimento para la matrícula, permanencia o egreso del sistema escolar.

2. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA Y REGULARIZACIÓN

2.1. Ingreso y Documentación

El establecimiento recibirá a todo estudiante migrante en igualdad de condiciones que los nacionales, respetando los procesos de admisión vigentes (Sistema de Admisión Escolar - SAE o registro público si hay vacantes disponibles).

Si el estudiante no cuenta con Cédula de Identidad chilena (RUT), el establecimiento procederá a matricularlo utilizando el Identificador Provisorio Escolar (IPE).

El encargado de matrícula gestionará la obtención del IPE a través de la plataforma del Mineduc o la Oficina de Ayuda Mineduc correspondiente.

Documentos de Estudios: Si el estudiante no trae certificados de estudios legalizados o apostillados de su país de origen, el establecimiento le otorgará una matrícula provisoria y aplicará un Examen de Ubicación o validación de estudios según corresponda, para determinar el nivel educativo adecuado.

2.2. Apoyo Administrativo a la Familia

El colegio orientará a la familia sobre los trámites necesarios para la regularización de estudios, pero no exigirá la regularización migratoria (visa) como condición para estudiar.

Se informará a la familia que el IPE permite al estudiante acceder a beneficios estatales como la alimentación escolar (JUNAEB), textos escolares y seguro escolar.

3. PLAN DE ACOGIDA E INCLUSIÓN EDUCATIVA

3.1. Inducción y Bienvenida

Entrevista Inicial: Se realizará una entrevista de acogida con la familia para conocer su contexto, idioma materno y necesidades específicas.

Barrera Idiomática: En caso de que la familia no hable español fluido:

Se buscará apoyo de traducción (mediante herramientas tecnológicas o voluntarios de la comunidad) para explicar el Reglamento Interno y este protocolo.

Se entregarán comunicaciones clave en un lenguaje simplificado o traducido si es posible.

3.2. Nivelación y Apoyo Pedagógico

Diagnóstico: Durante el primer mes, los docentes evaluarán las competencias del estudiante para detectar brechas curriculares derivadas de las diferencias entre sistemas educativos.

Plan de Apoyo Individual: Si es necesario, se implementará un plan de nivelación o tutorías entre pares para apoyar en asignaturas críticas (especialmente Lenguaje e Historia de Chile).

Español como Segunda Lengua: Si el estudiante no domina el español, se implementarán estrategias de inmersión lingüística y adecuaciones curriculares de acceso, priorizando la comunicación por sobre la corrección gramatical en una primera etapa.

4. CONVIVENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN

4.1. Prevención de la Xenofobia

Cualquier acto de discriminación, burla o exclusión basado en la nacionalidad, acento, color de piel o cultura de origen será considerado una falta grave o gravísima según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Se promoverán actividades curriculares y extracurriculares que valoren la interculturalidad (ferias culturales, reconocimiento de efemérides internacionales, etc.).

4.2. Participación de la Familia

Los apoderados migrantes tienen pleno derecho (y deber) de participar en las reuniones de apoderados y en el Centro de Padres (CPA), independiente de su situación migratoria.

El colegio fomentará su participación activa para enriquecer la comunidad educativa.

5. PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

La situación documental no impedirá la promoción de curso.

Al finalizar el año escolar, el estudiante migrante recibirá su certificado de notas y promoción igual que sus compañeros. Si aún mantiene IPE, el certificado será válido para continuar estudios en Chile.

El establecimiento cautelará que el estudiante pueda obtener su Licencia de Enseñanza Media y rendir las pruebas de acceso a la educación superior (PAES) facilitando la información necesaria.

PROTOCOLO DE GESTIÓN PARA EL CAMBIO DE CURSO DE ESTUDIANTES

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVO

El cambio de un estudiante de un curso a otro paralelo del mismo nivel es una medida excepcional que busca favorecer el bienestar socioemocional, la convivencia escolar y/o el proceso de aprendizaje del estudiante. Esta decisión debe basarse siempre en criterios pedagógicos, psicológicos y de convivencia, priorizando el Interés Superior del Niño, Niña o Adolescente, y no en meras preferencias personales o conflictos no resueltos.

2. CRITERIOS GENERALES

Cupos Disponibles: Todo cambio está estrictamente sujeto a la existencia de vacantes en el curso de destino, respetando la capacidad máxima autorizada por el reconocimiento oficial del Mineduc.

Temporalidad: Se recomienda que los cambios se gestionen idealmente al finalizar el año escolar o el semestre, para no interrumpir procesos pedagógicos, salvo situaciones de urgencia por convivencia escolar o salud mental.

3. PROCEDIMIENTO POR SOLICITUD DE LA FAMILIA (APODERADO)

Paso 1: Solicitud Formal

El apoderado debe presentar una solicitud por escrito (carta o correo electrónico institucional) dirigida a la Dirección o Unidad Técnica Pedagógica (UTP), exponiendo claramente los motivos:

Pedagógicos.

Socioemocionales / Salud Mental.

Convivencia Escolar / Bullying.

Paso 2: Evaluación Técnica

Se constituirá un Comité de Evaluación compuesto por: director/a, Encargado de Convivencia, UTP, Orientador/a. y profesor (a) jefe

Se entrevistará al apoderado y al estudiante para profundizar en las razones.

Se solicitará un informe al Profesor Jefe actual.

En casos de Salud Mental: Si la causa es médica o psicológica, se solicitará un certificado o informe del tratante externo que sugiera explícitamente la medida como parte del tratamiento o bienestar del menor.

Paso 3: Resolución

El Comité de Evaluación emitirá una resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles:

Aprobado: Se coordina la fecha de traspaso y se firma un "Compromiso de Acompañamiento" entre el colegio, el estudiante y la familia para asegurar la adaptación al nuevo grupo.

Rechazado: Se entrega la respuesta por escrito al apoderado, fundamentando las razones técnicas (ej: falta de vacantes, medida no recomendada pedagógicamente, falta de evidencia de conflictos, etc.) y ofreciendo alternativas de apoyo en el curso actual.

4. PROCEDIMIENTO POR NECESIDAD INSTITUCIONAL O SUGERENCIA DEL COLEGIO

A. Por razones Pedagógicas o de Convivencia (Preventivo)

El Equipo de Gestión o Convivencia Escolar podrá sugerir a la familia un cambio de curso si detecta que el ambiente del curso actual impide el desarrollo integral del estudiante o si existen dinámicas grupales negativas que no se han resuelto con otras medidas.

Esta medida debe ser dialogada y consensuada con la familia, buscando su colaboración.

B. Como Medida Disciplinaria (Sancionatorio)

Según la Ley de Aula Segura y la normativa de convivencia, el cambio de curso puede aplicarse como una medida disciplinaria ante Faltas Gravísimas, siempre que:

Esté tipificado así en el Reglamento Interno (RICE).

Se haya cumplido el debido proceso (investigación, derecho a defensa).

La medida tenga un carácter formativo y busque proteger a la comunidad o al propio estudiante de situaciones de riesgo.

Exista vacante en el otro curso.

5. SEGUIMIENTO Y ADAPTACIÓN

Una vez efectuado el cambio (por cualquiera de las causales), el equipo de Orientación o Convivencia Escolar realizará un seguimiento durante los primeros 30 días para evaluar:

La integración social del estudiante en el nuevo grupo.

Su rendimiento académico.

El cumplimiento de los compromisos adquiridos por la familia y el estudiante

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DUELO INSTITUCIONAL ANTE EL FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de actuación administrativa, comunicacional y de contención emocional que adoptará el Colegio New Little College ante el lamentable fallecimiento de un estudiante, con el fin de acompañar a la familia, proteger la salud mental de la comunidad educativa y brindar espacios de duelo respetuoso.

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Respeto y Privacidad: La información se manejará con estricta confidencialidad, respetando siempre los deseos de la familia del estudiante fallecido, especialmente respecto a las causas del deceso.

Contención Emocional: Se priorizará el bienestar psicológico de los compañeros de curso, amigos cercanos y docentes afectados.

No Revictimización: Se evitarán detalles innecesarios o morbosos sobre las circunstancias de la muerte.

3. PROCEDIMIENTOS INMEDIATOS (PRIMERAS 24 HORAS)

3.1. Confirmación y Contacto con la Familia

Al recibir la noticia (por rumores, redes sociales o terceros), la Dirección del Colegio contactará a la familia directa para confirmar el hecho y expresar las condolencias institucionales.

En este contacto, se consultará a la familia qué información desean hacer pública y si autorizan la asistencia de la comunidad escolar al velorio o funeral.

3.2. Comunicación Interna y Externa

Al Equipo Docente: El Director(a) informará primero al staff de profesores y asistentes de la educación mediante una reunión breve o comunicado interno urgente, entregando lineamientos claros sobre cómo abordar el tema con los estudiantes.

A los Estudiantes (Curso del estudiante): La noticia será comunicada preferentemente por el Profesor Jefe acompañado de Orientación. Se hará de forma presencial, evitando dar la noticia por WhatsApp o correo electrónico.

Guion sugerido: "Lamentamos comunicar una noticia muy triste. Nuestro compañero [Nombre] ha fallecido. Estamos aquí para acompañarnos en este momento".

A la Comunidad General: Se emitirá un comunicado oficial sobrio a los apoderados, informando el deceso y, si la familia lo autoriza, los datos del velorio.

4. INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL AULA

4.1. Espacios de Contención (Primeros Días)

Flexibilidad Académica: La Unidad Técnico Pedagógica (UTP) suspenderá las evaluaciones y entregas de trabajos programadas para el curso afectado durante la semana del fallecimiento y el funeral.

Expresión Emocional: Se habilitará un espacio en la sala de clases para que los estudiantes puedan expresarse (dibujos, cartas a la familia, "buzón de despedida", encendido de velas simbólicas).

Salida de la Sala: Se permitirá que los estudiantes que se sientan muy afectados salgan momentáneamente de la sala acompañados por un inspector o asistente, dirigiéndose a un lugar tranquilo (Enfermería u Orientación) para calmarse.

4.2. Participación en Ritos Funerarios

El Colegio facilitará la asistencia de una delegación (representantes del curso, directiva de padres, profesor jefe y directivos) al velorio o funeral, siempre coordinado previamente con la familia.

Si el funeral es en horario de clases y gran parte del curso desea asistir, se solicitará autorización escrita a los apoderados de cada estudiante para la salida excepcional.

5. MANEJO EN CASOS DE SUICIDIO (POSTVENCIÓN)

Si el fallecimiento es por suicidio, se seguirán estrictamente las recomendaciones del MINSAL para la prevención del suicidio (Postvención):

No glorificar ni romantizar el acto: Se realizarán homenajes sobrios, evitando convertir al estudiante en un "mártir" o "héroe", para prevenir el efecto contagio en otros adolescentes vulnerables.

No informar detalles del método: Está prohibido discutir o informar sobre el método utilizado.

Detección de Riesgo: El equipo de Convivencia Escolar y Psicología estará alerta a estudiantes cercanos que muestren señales de riesgo o desestabilización emocional, activando las redes de apoyo externas si es necesario.

6. ACCIONES SOLIDARIAS Y ADMINISTRATIVAS

Colectas: Cualquier campaña de ayuda económica voluntaria será gestionada por el Centro de Padres (CGP) o la directiva del curso, con la autorización de la Dirección, para asegurar la transparencia y entrega a la familia afectada.

Cierre Administrativo: La secretaría académica procederá a retirar el nombre del estudiante de las listas de asistencia activas con discreción y tacto, para evitar situaciones dolorosas al pasar la lista en los días siguientes.

7. RETORNO A LA RUTINA

Pasados los ritos funerarios, el colegio retomará gradualmente la normalidad académica, manteniendo el monitoreo de los estudiantes más afectados.

Se buscará reestructurar el mobiliario de la sala o realizar alguna actividad simbólica de cierre si el puesto vacío genera mucha angustia en el grupo curso.

PLAN DE GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

1. FUNDAMENTACIÓN Y ENFOQUE

Este plan tiene como propósito articular las acciones de promoción, prevención y acompañamiento frente a las necesidades socioemocionales y conductuales de los estudiantes. Se sustenta en un enfoque formativo, no punitivo, entendiendo la conducta como una manifestación del desarrollo y del contexto.

Se rige por la Ley General de Educación (20.370), la Ley de Violencia Escolar (20.536), el Decreto 67 sobre Evaluación y las Orientaciones de Salud Mental Escolar del MINEDUC.

2. OBJETIVOS

General: Promover el bienestar integral y la autorregulación de los estudiantes mediante estrategias de contención, apoyo pedagógico y psicosocial, asegurando trayectorias educativas continuas.

Específicos:

Detectar tempranamente factores de riesgo conductual o emocional.

Establecer procedimientos claros de derivación y seguimiento.

Involucrar a la familia como agente activo en el proceso de mejora.

Asegurar el debido proceso y el registro formal de todas las intervenciones.

3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

Nivel 1: Promoción Universal (Todo el colegio)

Acciones: Desarrollo de habilidades socioemocionales en Orientación, Consejo de Curso, normas claras de convivencia en el RICE y clima de aula positivo.

Responsables: Profesor Jefe y docentes de asignatura.

Nivel 2: Acompañamiento Focalizado (Estudiantes con señales de alerta)

Dirigido a: Estudiantes con cambios bruscos de conducta, baja motivación, aislamiento o conductas disruptivas leves reiteradas.

Acciones: Entrevistas con el estudiante, comunicación con el apoderado, refuerzo positivo, acuerdos de aula.

Responsables: Profesor Jefe con apoyo de Orientación/ Convivencia escolar

Nivel 3: Intervención Especializada (Casos complejos)

Dirigido a: Estudiantes con desregulación emocional severa, conductas de riesgo o faltas graves/gravísimas.

Acciones: Plan de trabajo individual, derivación a especialista externo (psicólogo/psiquiatra), activación de redes (OPD, CESFAM) si corresponde.

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.

4. PROCEDIMIENTO Y RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO

Detección: Cualquier funcionario que observe una situación de riesgo debe informar al Profesor Jefe o Convivencia Escolar.

Registro: Se debe abrir la "Ficha de Acompañamiento" (ver anexo). Todo contacto con el estudiante o apoderado debe quedar firmado.

Entrevista de Indagación: Se conversa con el estudiante para escuchar su versión y entender el contexto emocional.

Acuerdos con la Familia: Se cita al apoderado para establecer compromisos concretos (ej: asistencia a terapia externa, cambio de hábitos, apoyo pedagógico).

Monitoreo: Se revisan los avances cada 15 o 30 días. Si no hay mejora, se escala al siguiente nivel de intervención.

5. SITUACIONES DE CRISIS EMOCIONAL (DESREGULACIÓN)

En caso de que un estudiante presente una crisis aguda (llanto incontrolable, agresividad por desborde emocional, pánico):

Contención: Aislar estímulos, hablar en tono calmado, validar la emoción ("entiendo que estás enojado/triste"). No sermonear en el momento de la crisis.

Seguridad: Resguardar la integridad física del estudiante y terceros.

Aviso: Contactar al apoderado una vez estabilizada la situación para que acuda al establecimiento.

6. ARTICULACIÓN CON REDES EXTERNAS

El colegio no realiza terapia clínica. Si la necesidad excede lo pedagógico-formativo:

Se solicitará al apoderado la evaluación por especialistas externos.

El colegio facilitará informes escolares para dichos especialistas.

La no adherencia de la familia a tratamientos externos necesarios puede constituir una vulneración de derechos, obligando al colegio a informar a tribunales o redes de protección.

IV. DERIVACIÓN Y REDES

¿Se solicitó especialista externo? SÍ NO

Especialidad: _____

¿Apoderado trajo certificado/informe? SÍ (Adjuntar copia) NO

V. CIERRE DE PROCESO

Fecha de Cierre: // ____

Estado Final:

Objetivos Logrados / Alta

Derivado a otra instancia

Retiro del estudiante

Abandono del proceso por la familia (Dejar constancia)

Firma Encargado Convivencia / Orientación

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

1. Marco Normativo

- Ley N°21.545 (Ley TEA)
- Ley N°20.370 (Ley General de Educación)
- Ley N°20.422 (Inclusión de Personas con Discapacidad)
- Ley N°20.536 (Violencia Escolar)
- Orientaciones del Ministerio de Educación para el abordaje de la Desregulación Emocional y Conductual.
- Lineamientos de la Superintendencia de Educación sobre resguardo de derechos de los estudiantes.

Este protocolo forma parte del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

2. Objetivo General

Establecer un procedimiento institucional para prevenir, abordar y realizar seguimiento a situaciones de desregulación emocional y conductual en estudiantes con TEA, garantizando un enfoque inclusivo y respetuoso.

3. Objetivos Específicos

- Promover estrategias preventivas en el aula.
- Establecer acciones claras frente a episodios de desregulación.
- Proteger la integridad física y emocional de los estudiantes.
- Coordinar acciones entre docentes, asistentes y equipo de convivencia.
- Fortalecer el trabajo colaborativo entre familia y escuela.

4. Alcance

Aplica a estudiantes diagnosticados con TEA o que presenten características del espectro autista, en todas las actividades escolares dentro o fuera del establecimiento.

5. Definiciones

Desregulación emocional y conductual: respuesta intensa que puede manifestarse mediante llanto, gritos, escape del espacio, conductas repetitivas intensas o agresión hacia objetos o personas.

Estas conductas no corresponden necesariamente a actos de indisciplina, sino a dificultades en la regulación emocional.

6. Estrategias Preventivas

- Anticipación de cambios de rutina.
- Uso de apoyos visuales.
- Instrucciones claras y simples.
- Pausas de regulación.
- Espacios tranquilos.

7. Señales de alerta temprana

- Inquietud motora.
- Frustración creciente.
- Conductas repetitivas intensificadas.
- Evitación de tareas.
- Aumento de ansiedad.

8. Procedimiento de actuación

Etapa 1: Intervención preventiva (hablar calmadamente, validar emociones).

Etapa 2: Acompañamiento en espacio tranquilo.

Etapa 3: Activación de apoyo de convivencia escolar.

Etapa 4: Resguardo de seguridad si existe riesgo.

9. Registro del incidente

Se deberá registrar fecha, hora, lugar, antecedentes previos, conducta observada, acciones realizadas y funcionarios que intervinieron.

10. Comunicación con la familia

Informar oportunamente al apoderado y registrar la comunicación.

11. Seguimiento del caso

Reuniones con familia, ajustes pedagógicos y plan de apoyo individual.

12. Medidas no permitidas

- Castigos físicos
- Humillaciones
- Aislamiento como castigo
- Amenazas o intimidación

ANEXO 1: FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN

1. Detección de señales de alerta (docente o asistente observa ansiedad, frustración, inquietud).
2. Aplicación de estrategias preventivas en aula (anticipación, apoyo visual, pausa breve).
3. Si la conducta aumenta → acompañamiento a espacio tranquilo con adulto responsable.
4. Aviso a Inspectoría o Convivencia Escolar para apoyo institucional.
5. Si existe riesgo para el estudiante o terceros → resguardo de seguridad y apoyo del equipo directivo.
6. Registro formal del incidente.
7. Comunicación al apoderado.
8. Seguimiento del caso y evaluación de estrategias.

ANEXO 2: FICHA DE REGISTRO DE DESREGULACIÓN (INSPECTORÍA / CONVIVENCIA)

Fecha del incidente:

Hora de inicio:

Hora de término:

Lugar donde ocurrió:

Nombre del estudiante:

Curso:

Funcionario que detecta la situación:

Descripción de la situación previa (desencadenante posible):

Conducta observada durante la desregulación:

Estrategias utilizadas para regular la situación:

Funcionarios que intervinieron:

¿Se trasladó al estudiante a otro espacio?:

Resultado de la intervención:

¿Se informó al apoderado?:

Medio de comunicación utilizado (teléfono, agenda, correo, reunión):

Medidas de seguimiento acordadas:

Observaciones adicionales:

Nombre y firma del funcionario que registra:

ANEXO 3: PLAN DE APOYO INDIVIDUAL PARA ESTUDIANTES TEA

Nombre del estudiante:

Curso:

Diagnóstico (si existe):

Profesional que emite diagnóstico:

Principales características del estudiante:

Factores que pueden generar desregulación:

Señales de alerta temprana:

Estrategias preventivas en aula:

Estrategias de regulación recomendadas:

Espacios seguros o tranquilos definidos en el establecimiento:

Adultos responsables de apoyo dentro del establecimiento:

Acuerdos con la familia:

Fecha de elaboración del plan:

Fecha de revisión:

Firma profesor jefe:

Firma apoderada:

ANEXO 4: ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

Docentes

Detectar señales tempranas de desregulación.

Aplicar estrategias preventivas en aula.

Activar el protocolo cuando corresponda.

Registrar los eventos según procedimiento institucional.

Inspectores

Apoyar en el resguardo del estudiante y del grupo curso.

Coordinar traslado a espacio tranquilo cuando sea necesario.

Colaborar en el registro del incidente.

ANEXO 5: FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN CON APODERADOS

Fecha de reunión:

Nombre del estudiante:

Curso:

Nombre del apoderado presente:

Funcionarios presentes:

Motivo de la reunión:

Descripción de situaciones observadas:

Estrategias implementadas por el establecimiento:

Acuerdos con la familia:

Compromisos del establecimiento:

Compromisos del apoderado:

Fecha de próxima revisión:

Firmas:

ANEXO 6: PROCEDIMIENTO SI LA CRISIS OCURRE EN RECREO O PATIO

1. El inspector o funcionario presente detecta la situación.
2. Se acerca al estudiante manteniendo un tono calmado.
3. Se retira al estudiante a un espacio tranquilo si es necesario.
4. Se informa a convivencia escolar o equipo directivo.
5. Se resguarda la seguridad de los demás estudiantes.
6. Una vez regulada la situación se registra el incidente.
7. Se comunica al apoderado cuando corresponda.
8. Se evalúan medidas de seguimiento